I LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO I México, D.F., 8 de Diciembre de 1997. No. 31

PRESIDENTE

C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA PARRA

S U M A R I O

LISTA DE ASISTENCIA	Página	2
DECLARACION DE QUORUM	Página	2
LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	Página	2
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA PROPONER AL PLENO LA INTEGRACIÓN DE NUEVOS DIPUTADOS A COMISIONES Y COMITÉS DE TRABAJO DE LA ASAMBLEA.	Página	4
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA PROPONER AL PLENO DE LA ASAMBLEA LA DESIGNACIÓN DE UN CONSEJERO PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL D.F.	Página	4
INICIATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE VIVIENDA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA DEL PRD.	Página	30
PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO FRANCISCO ORTÍZ AYALA DEL PRD, EN RELACIÓN CON LA PAZ Y LA DEMOCRACIA.	Página	50
PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA DEL PRD, EN RELACIÓN A LOS COBROS EXCESIVOS DEL AGUA EN EL DISTRITO FEDERAL.	Página	51
COMENTARIOS DEL DIPUTADO JESÚS GALVÁN MUÑOZ DEL PAN, EN RELACIÓN CON LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 1997.	Página	53
TOMA DE PROTESTA, DEL CONSEJERO DESIGNADO POR LA ASAMBLEA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL D.F.	Página	53

(A las 12:05 horas)

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a los ciudadanos diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y ciudadanos diputados.

(Se pasa lista de asistencia)

EL C. SECRETARIO.- Señora Presidenta hay una asistencia de 59 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión. Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO PABLO DE ANDA MARQUEZ.- Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura. 8 de Diciembre de 1997.

Orden del Día

1. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Acuerdo de la Comisión de Gobierno para proponer al pleno la integración de nuevos diputados a comisiones y comités de trabajo de la Asamblea.

3. Acuerdo de la Comisión de Gobierno para proponer al pleno de la Asamblea la designación de un consejero para integrar el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

4. Iniciativa para el otorgamiento de estímulos fiscales y facilidades administrativas en materia de vivienda, que presenta el diputado Rodolfo Pichardo Mendoza del PRD.

5. Pronunciamiento del diputado Armando Salinas Torre del PAN, en relación con niños de la calle.

6. Pronunciamiento del diputado Francisco Ortíz Ayala del PRD, en relación con la paz y la democracia.

7. Pronunciamiento del diputado Alfredo Hernández Raigosa del PRD, en relación a los cobros excesivos del agua en el Distrito Federal.

8. Comentarios del diputado Jesús Galván Muñoz del PAN, en relación con la sesión solemne celebrada el día 5 de diciembre de 1997.

9. Toma de protesta, en su caso, del Consejero designado por la Asamblea para integrar el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Señora Presidenta, esta Secretaría le informa que en los términos del Artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el acta de la sesión anterior ha sido repartida a los coordinadores de los grupos parlamentarios. Por lo tanto se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén porque se apruebe sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA

*ACTA DE LA **VIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA** DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA **DOS DE DICIEMBRE** DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.*

PRESIDENCIA DE LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA

En la Ciudad de México, a las diecinueve horas con veinte minutos, del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, la presidencia declara abierta la sesión, una vez que la secretaría manifiesta una asistencia de 61 ciudadanos diputados.

Se da lectura al orden del día y habiéndose repartido el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se aprueba.

*Enseguida, hace uso de la palabra el **diputado Fernando Pérez Noriega, del Partido Acción Nacional,** quien presenta una iniciativa a fin de derogar el Código Financiero del Distrito Federal, expedir la Ley de Hacienda del Distrito Federal y otros ordenamientos.*

Dicha iniciativa, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social, sobre la propuesta del diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, en relación con la prevención del S.I.D.A., y las adicciones. Habiéndose repartido el mismo a los ciudadanos legisladores en los términos del artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, la secretaría da lectura al dictamen.

Por la Comisión, hace uso de la tribuna el ***Diputado Francisco Javier Serna Alvarado,*** *para fundamentar el dictamen.*

Para razonar su voto, hacen uso de la palabra los ***diputados Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Partido de la Revolución Democrática, Pablo de Anda Marquez, del Partido Acción Nacional y José Luis Benitez Gil del Partido Verde Ecologista de México.***

Considerándose suficientemente discutido, es aprobado el dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

La presidencia acuerda hágase del conocimiento de las autoridades correspondientes.

Para un pronunciamiento en relación con la revisión de organismos descentralizados por la Contraloría del Departamento del Distrito Federal, hace uso de la tribuna la ***Diputada Sara Lygeia Murúa Hernández, del Partido de la Revolución Democrática,*** *quien propone a la Asamblea estudiar la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para proceder a las reformas necesarias; hacer una petición al próximo Jefe de Gobierno, para remover de su cargo al señor Víctor García Lizama y, exigir a la Contraloría Interna del Gobierno del Distrito Federal, su inmediata intervención para ordenar las revisiones y auditorías necesarias a la Junta de Asistencia Privada. Solicitando se turne a la Comisión de Administración Pública Local y a las demás correspondientes. Se turna a las comisiones correspondientes.*

Enseguida, hace uso de la tribuna el ***Diputado Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática,*** *quien se refiere a asentamientos irregulares en la ciudad de México, y presenta un punto de acuerdo en los términos del artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior, a fin de dirigir un comunicado al C. Jefe del Departamento del Distrito Federal, solicitando su urgente intervención por conducto del Secretario de Gobierno y los Delegados Políticos para que atiendan los problemas relacionados con las invasiones y se proceda en contra de los servidores públicos que los fomentan y apoyan.*

Considerándose como de urgente y obvia resolución, y no habiendo quien haga uso de la palabra, se aprueba. Se remite al Jefe del Departamento del Distrito Federal, para su atención.

Para un pronunciamiento sobre la instalación de mesas de trabajo para analizar el tema de la seguridad y la justicia en la ciudad de México, hace uso de la palabra el ***Diputado René Arce Islas, del Partido de la Revolución Democrática,*** *quien en los términos del artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Interior, propone un punto de acuerdo a fin de que la Asamblea a través de las comisiones unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Derechos Humanos y de Seguridad Pública, se aboque a la discusión y análisis sobre la problemática en materia de seguridad, procuración y administración de justicia, con la consulta a grupos sociales, gremiales y ciudadanos en lo individual, a efecto de discutir, analizar y en su caso promover las iniciativas de ley y decretos, así como el seguimiento de los programas de gobierno que permitan enfrentar la creciente inseguridad y vulnerabilidad física y material en que vivimos los habitantes de la ciudad de México.*

Se turna a las comisiones de Administración y Procuración de Justicia, de Derechos Humanos y de Seguridad Pública.

También, para un pronunciamiento en relación al cobro excesivo del agua en el Distrito Federal, hace uso de la tribuna el ***Diputado Juan González Romero, del Partido de la Revolución Democrática,*** *quien propone que la Asamblea acuerde la realización de una auditoría técnica y administrativa a la Comisión de Aguas del D.F., desde su creación a la fecha, considere un programa de regularización de deudores desde hace 5 años, que incluya facilidades administrativas y fiscales para los contribuyentes y, analice el Código financiero a fin de incluir las modificaciones para el próximo año, criterios y tarifas para el cobro de derecho por suministro de agua para que estas sean proporcionales y equitativas. Se turna a las comisiones correspondientes.*

Para un pronunciamiento en relación con las declaraciones del Secretario de Seguridad Pública, hace uso de la tribuna el ***Diputado Víctor Manuel Soto Camacho, del Partido de la Revolución Democrática.***

Enseguida, la secretaría da lectura al comunicado de la Comisión de Gobierno, en relación a la designación de un integrante del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en el que acuerdan posponer para el lunes 8 de diciembre la propuesta para el nombramiento del Consejero de la Judicatura del D.F. De enterado.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al Orden del Día de la próxima sesión.

A las veintidós horas, con cinco minutos, se levanta la sesión y se cita para la sesión solemne que se llevará a cabo el próximo día 5 de diciembre a las 10:00 horas, y a la sesión ordinaria que se efectuará el próximo día 8 del mes en curso a las once horas.

Aprobada el acta, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para proponer al pleno de la Asamblea la integración de nuevos diputados a comisiones y comités de trabajo.

EL C. SECRETARIO.- *Acuerdo de la Comisión de Gobierno, para proponer al pleno la integración de las comisiones y comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 45, Fracción II, y 50, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, corresponde a la Comisión de Gobierno proponer al pleno a los integrantes de las comisiones y comités.

SEGUNDO. Que el artículo 50 de la citada ley, en su Segundo Párrafo faculta a los diputados a formar parte de las comisiones y comités que juzguen necesarios para el cabal desempeño de sus labores.

TECERO. Que los diputados que se enlistan a continuación, han solicitado a la Comisión de Gobierno su integración a las comisiones y comités que se mencionan.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobierno suscriben y someten a la consideración del pleno, el siguiente acuerdo:

UNICO: Se propone al pleno la integración de los diputados a las comisiones y comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se señala a continuación.

Se integran, a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, diputado Batres Guadarrama Martí.

Salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 8 de diciembre de 1997.

Firman, diputado Martí Batres Guadarrama; diputado Miguel Hernández Labastida; diputado José Narro Céspedes; diputado Alfredo Hernández Raigosa; diputada Elba Martha García Rocha; diputado Manuel Aguilera Gómez; diputada Sara Isabel Castellanos Cortés; diputado René Arce Islas; diputada Yolanda Tello Mondragón; diputado Francisco Ortiz Ayala.

LA C. PRESIDENTA.- En virtud de que la propuesta de referencia se encuentra firmada por los integrantes de la Comisión de Gobierno, consulte la Secretaría en votación económica, si es de aprobarse.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de la Comisión de Gobierno.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno, por el que se propone al pleno la designación de un consejero para integrar el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- *Acuerdo de la Comisión de Gobierno para proponer al pleno al ciudadano que habrá de integrarse como Consejero de la Judicatura del Distrito Federal.*

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Decreto que reforma diversas disposiciones constitucionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1994, establece la creación de un Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales locales, precisados en la Ley Orgánica del propio Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que el Artículo 122 Constitucional, Base IV, Fracción II, establece que es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, designar dos consejeros de la Judicatura del Distrito Federal.

TERCERO. Que uno de los consejeros designados por este órgano legislativo, concluyó su encargo el 30 de noviembre del presente año.

CUARTO. Que la Comisión de Gobierno suscribió el 24 de noviembre de 1997, un acuerdo que norma el procedimiento y la mecánica para la designación del consejero de la Judicatura del Distrito Federal, mediante el cual se acordó la participación del

Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en este procedimiento.

Quinto.- Que del procedimiento acordado por la Comisión de Gobierno, sólo resta la fase de proposición del candidato designado al Pleno la discusión y, en su caso, aprobación del mismo y la respectiva toma de protesta.

Sexto.- Que debido a lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta Comisión de Gobierno somete al Pleno el presente acuerdo con base en los siguientes

ANTECEDENTES

1°.- Con fecha 24 de noviembre de 1997, la Comisión de Gobierno elaboró un acuerdo en el cual se establecieron los mecanismos para regular el procedimiento de designación del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura.

2°.- El 24 de noviembre, se abrió la convocatoria para el registro de los candidatos a Consejero de la Judicatura del Distrito Federal con su lectura ante el Pleno de la Asamblea, publicándose la misma al día siguiente en dos periódicos de circulación nacional y recibiéndose la documentación respectiva de los interesados a Consejero de la Judicatura del Distrito Federal en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa.

3°.- A partir del 25 de noviembre y hasta el 27 del mismo mes, se registraron los candidatos a ocupar el cargo de Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, poniendo énfasis en su trayectoria profesional, recibiéndose hasta el día del cierre de la convocatoria los de los siguientes prospectos: Humberto Briseño Sierra, Juan Bautista Gómez Moreno, Elena Ruth Guzmán Gómez, Javier Lelo de Larrea, José Luis Pliego Maldonado, María de los Angeles Rojano Salvasa, José Tristán Sánchez Canales y Dora Isela Solís Sandoval.

4°.- El 27 de noviembre del presente, de conformidad con la convocatoria, comparecieron en el Salón "Luis Donaldo Colosio" de esta Asamblea Legislativa los prospectos.

5°.- Después de analizar el currículum y la trayectoria de la ciudadana doctora Elena Ruth Guzmán Gómez y debido a que integrantes de la Comisión de Gobierno consideraron que en la comparecencia demostró conocimientos suficientes en el campo del Derecho y externó su interés por el desarrollo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se acuerda proponer por mayoría a la ciudadana doctora Elena Ruth Guzmán Gómez para ser designada por esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, como Consejero de la Judicatura del Distrito Federal para el periodo comprendido del 8 de diciembre de 1997 al 7 de diciembre del año 2002.

6°.- Acreditando que cumple con todos y cada uno de los requisitos que la ley hace obligatorios para su designación, pues es mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y mayor de 35 años, con título de licenciada en Derecho, goza de buena reputación, no ha sido condenada por delitos que ameriten pena corporal de más de un año de prisión, tampoco ha sufrido condena por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, supera el ejercicio profesional requerido de 10 años como mínimo y ha residido en el país durante los dos años anteriores al día de su designación.

Igualmente, el consejero propuesto no se ha desempeñado durante el año anterior a la fecha en los cargos que expresamente precisa la Constitución General de la República en sus artículos 95, con relación al 122, base cuarta y la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en sus artículos 16, con relación al 196.

Del mismo modo, no podrá en ningún caso aceptar, ni desempeñar empleo, o encargo de la Federación de los Estados del Distrito Federal, o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias, o de beneficencia.

7.- Por lo anterior, con esta fecha, la Comisión de Gobierno propone al pleno el desahogo del presente acuerdo, razón por la cual ha citado al propuesto Consejera de la Judicatura del Distrito Federal, a fin de que se presente ante el pleno de esa Asamblea Legislativa a rendir la protesta de ley.

Por los motivos expuestos con antelación, la Comisión de Gobierno somete al pleno el siguiente Acuerdo.

1.- De conformidad en lo dispuesto en el artículo 122, base cuarta, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esa Comisión de Gobierno con fundamento en el artículo 45, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, propone la designación por mayoría de la ciudadana doctora Elena Ruth Guzmán Gómez como Consejera de la Judicatura del Distrito Federal.

2.- En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la

ciudadana doctora Elena Ruth Guzmán Gómez, cubrirá el periodo comprendido del 8 de diciembre de 1997 al 7 de diciembre del año 2002.

3.- Tómese la protesta de ley al Consejero de la Judicatura del Distrito Federal designado por esta Asamblea, en los términos del artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- Notifíquese el presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

5.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

Firmado por los integrantes de la Comisión de Gobierno, a los 8 días del mes de diciembre de 1997.

Firman: Diputado Martí Batres Guadarrama: a favor.

Diputado Manuel Aguilera: en contra

Diputado Miguel Hernández Labastida: en contra

Diputado José Narro Céspedes: a favor

Diputada Sara Isabel Castellanos Cortés: en contra

Diputado René Arce Islas: a favor

Diputada Elba Martha García Rocha: a favor

Diputada Yolanda Tello Mondragón: a favor

Diputado Alfredo Hernández Raigosa: a favor

Diputado Francisco Ortíz Ayala: a favor

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta de la Comisión de Gobierno. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Oradores en pro?

Tiene el uso de la palabra el Diputado Pérez Noriega para hablar en contra.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señora Presidenta, nos podría leer la lista de los oradores en contra.

LA C. PRESIDENTE.- Diputado Pérez Noriega, en contra; Diputado Eduardo Escobedo y Diputado Armando Salinas Torre, en contra.

A favor únicamente el Diputado Alfredo Hernández Raigosa; el Diputado José Luis Benitez no está en contra, sino va a razonar su voto.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Con su permiso, compañera Presidenta:

En primer lugar me llama la atención de que no haya quien defienda el dictamen más que una persona, cuando hay inscritos cuatro oradores en contra.

Se ve que a partir del día cinco de diciembre hay un nuevo gobierno en el Distrito Federal; se ve también que hay cambios en la forma de trabajar en esta Asamblea Legislativa; se ve que ya no actuamos como lo hicimos en los últimos días, o semanas o meses.

Antes se buscaba el consenso; antes se buscaba la legalidad, ahora ya no importa la legalidad, ya no importan los consensos, lo que importa es seguir la línea que posiblemente desde las oficinas del nuevo Jefe de Gobierno se están dictando; hay claridad en ese aspecto.

Está a discusión un dictamen que es omiso cuando establece sus antecedentes de cómo se cubrieron algunas de las llamadas formalidades, y a mí me gustaría recordar a esta Asamblea algunos antecedentes de este dictamen.

El Artículo 122 Constitucional, Base IV, Fracción II, establece los requisitos que deben de cumplir los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal; se establece que dentro de esos requisitos que son los mismos que para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encuentran ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, 35 años de edad cuando menos al día de la designación, tener título de licenciado en derecho al día de la designación, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal por más de un año de prisión, haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación y no haber sido Secretario de Estado, Jefe de Departamento Administrativo, Procurador General de la República o de Justicia, Senador, Diputado, durante un año previo al día de su nombramiento.

Si nosotros recordamos que el día 24 de noviembre en este pleno fue leído un acuerdo de la Comisión de Gobierno en donde se emitía una convocatoria para integrar o para designar a una persona que integrara el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en ese entonces se estableció claramente quiénes podían proponer a los integrantes, cuándo; o sea, se establecía un plazo perentorio del día de la publicación del acuerdo y al día siguiente; es decir, plazos perentorios, se establece dónde, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno y se establece también la obligación de que los candidatos se presentaran y comparecieran ante la Comisión de Gobierno.

Es evidente que cuanto se presentan las propuestas, estas son turnadas a los miembros de la Comisión. Es decir, a cada uno de los integrantes de la Comisión, se les turnó

el expediente íntegro de lo que era la propuesta y de los documentos que soportaban dicha propuesta.

También debemos de recordar que el jueves 27, de las 10 propuestas que se presentaron, solamente 8 personas comparecieron ante la Comisión de Gobierno; era jueves. El día siguiente, viernes 28 de noviembre, se iba a tomar una determinación por este pleno de la Asamblea; no se llegó aparentemente a un consenso, se pasó para el día 1°. de diciembre también para tomarse determinación y finalmente estamos el día de hoy a 8 de diciembre, que desde luego, son bastantes días después de que se inició este proceso con la convocatoria.

¿Cuál es la sorpresa?, de que cuando se llega al debate en la Comisión de Gobierno, se encuentra que 2, que solamente 2 de los 8 candidatos, habían presentado la documentación para aprobar los extremos que establece la Constitución. Es decir, si todos nosotros queríamos hacer un análisis detallado del expediente, no podíamos analizar y verificar que se cumplía con la Constitución.

También es evidente que en materia jurídica, que el que afirma tiene que probar; y por lo tanto, se tenían que probar cada uno de estos extremos; tenía que desmostrarse que tuviera la edad, ser mexicanos por nacimiento, y para eso tenían que haber presentado documentación idónea, tenían que haber presentado el acta de nacimiento, el título profesional, la cédula profesional, constancia de no antecedentes penales y constancia de residencia.

Fué evidente que la persona que en este momento, la Comisión de Gobierno por mayoría nos propone, que es la dice doctora Elena Ruth Guzmán Gómez, no presentó documentación alguna; que era suficiente descalificar su análisis.

Claro que como a la nueva mayoría no le interesa las formas ni la legalidad, consideró que la convocatoria, pues no era necesario cumplir con sus requisitos, sino que eso se podía suplir la deficiencia de la queja con posterioridad; que con posterioridad podían presentarse los documentos, que con posterioridad podían integrar el expediente; y desde luego tenía que integrarse el expediente del candidato de la mayoría. Habían otros candidatos que sí presentaron toda la documentación, que fueron el señor licenciado José Tristán Sánchez Canales y la licenciada Dora Isela Solís Sandoval. Fueron los únicos dos candidatos que presentaron la documentación; pero bueno, no se toman en cuenta a la hora del dictamen esas consideraciones.

Es decir, son omisos a la hora de la presentación del dictamen, diciendo que la Comisión de Gobierno con posterioridad a las 48horas, con posterioridad a las comparecencias, con posterioridad a las primeras discusiones y solamente cuando se dieron cuenta que no podían aprobar ese nombramiento, dijeron vamos por esos documentos.

Después de esto vienen las comparecencias y tendremos que analizar las comparecencias si queremos darle un peso específico.

A mí me gustaría hacer un paréntesis en este momento, antes de hablar de las comparecencias. Primero, hablar de los compromisos de campaña del ingeniero Cárdenas, ahora Jefe de Gobierno, él habló que cuando hubiera alguien que fuera a ocupar un puesto dentro del sistema de impartición y procuración de justicia tenían que tener el perfil idóneo, un perfil adecuado y, desde luego, también el viernes pasado el Diputado Martí Batres habló de los consensos; dos temas fundamentales que no hemos escuchado el día de hoy, por un lado no encontramos el perfil idóneo del candidato y menos la búsqueda de los consensos.

A lo mejor el consenso al que se refería el Diputado Martí Batres, en su exposición del pasado viernes, era el consenso con el ingeniero Cárdenas, no era el consenso con la mayoría de los grupos parlamentarios; pero eso es claro.

Hablemos de la comparecencia del día 27, jueves 27. Podríamos comentar la comparecencia de cada una de las ocho personas que participaron, pero como el tiempo no me lo permite, voy a comentar que de los ocho que comparecieron dos trajeron ponencias por escrito, con propuestas, y los otros seis vinieron a improvisar.

Ahora nos demos cuenta por qué la doctora Elena Ruth Guzmán Gómez vino a improvisar, pues ya estaba acordado su nombramiento con la mayoría y en su intervención, que por cierto el dictamen dice - el que nos acaban de leer - demostró tener un gran conocimiento del Consejo de la Judicatura, pues quiero decirles que después de haber hecho un gran esfuerzo para interpretar el contenido de su exposición, que por cierto la hizo en cuatro minutos, tenía derecho a diez minutos, pero desde luego con cuatro minutos era suficiente para ella, habló de cuestiones generales del Poder Judicial, y cuando ya iba a hablar del tema fundamental al Consejo de la Judicatura, informó - ahí está la versión estenográfica - dice que tiene sugerencias para el Consejo de la Judicatura, pero que no era el momento ni la ocasión para hacerlo; si no era el momento ni la ocasión para hacerlo, pues cuándo será, compañeros, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, cuándo será. Ahí sí en ese aspecto da pena que no se tome en cuenta lo que hemos debatido en esta tribuna en la última semana.

Entonces, sería interesante entrar a analizar lo que en esta tribuna en una forma muy emotiva manifestaron mis compañeros Diputados Antonio Padierna y mi compañera Diputada María de los Angeles Correa de Lucio, a los cuales a los dos los invito a esta tribuna a debatir sobre dos temas fundamentales: el tema de lo que se llama el perfil, y para eso hay que analizar el currículum profesional de esta persona, su experiencia y ver también la parte de la carrera judicial; y, segundo, hacer un análisis de la comparecencia.

Yo quiero recordarles a los compañeros de la mayoría que en esta tribuna rechazamos tres nombramientos de candidatos a Magistrados al Tribunal Contencioso Administrativos por dos razones fundamentales: la primera de ellas, porque en su comparecencia no la había podido realizar en forma adecuada, y la segunda porque dentro de su currículum profesional se veía un perfil político, un perfil donde no se veía un gran interés en lo que era la impartición y procuración de justicia..

Hablare de esos temas, compañeros. Hablaremos primero de la parte del perfil de esta persona, que la mayoría nos propone.

Ahí sería conveniente recordar la importancia del Consejo de la Judicatura como un paréntesis. ¿Cuál es la importancia del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal? Nada más y nada menos que es la que se va a encargar de analizar la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales.

Por otro lado, la designación de los jueces de primera instancia y a los que con otra denominación se creen en el Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial.

Eso, compañeros, lo establece el Artículo 122, Base IV, Fracción II de la Constitución.

Es decir, que el perfil que se debe buscar para quien va a ocupar el Consejo de la Judicatura es alguien que por lo menos conozca los tribunales del Distrito Federal, que conozca lo que es la carrera judicial, lo que es la administración, su vigilancia y disciplina y veamos si la Doctora Elena Ruth Guzmán Gómez, que por cierto en el curriculum que fue turnado a los integrantes de la Comisión de Gobierno es de julio de 1997, hace 5 meses, y en él cuando dice que es Doctorada en Derecho, si lee uno lo que establecen sus estudios, dice: Doctora por Investigación con un tema determinado. Luego dice: Fecha probable de obtención del grado, Agosto de 1997.

Es decir, nos presentaron documentos que ni siquiera están actualizados, dándole un total desprecio a esta Asamblea Legislativa.

Luego nuestra catedrática universitaria, por cierto para mis compañeros del PRD, esos que vienen de verdad de la auténtica izquierda mexicana, la compañera es miembro del programa: Lid México, de la Fundación Rockefeller y desde luego sus estudios son de derecho internacional.

Tiene una gran experiencia jurídica en materia ecológica, sus seminarios, sus estudios y todos sus análisis durante 10 hojas se refieren al impacto ambiental, al medio ambiente y hay otros temas que sí me daría pena comentarlos frente a ustedes, que establecen los cursos que tomó la compañera para efectos de acreditar que tiene el perfil idóneo. Si alguien quiere hacer la pregunta con mucho gusto se las contesto, pero no me gustaría tener que decirles cuáles son los cursos que tomó.

Luego hablamos del perfil político. Además de que no sabe nada de materia judicial porque todos sus estudios son en materia ambiental, hablamos de la materia política. ¿Se acuerdan ustedes de un candidato a Magistrado del Contencioso Administrativo, Cedillo, que se dijo que tenía un perfil político? Pues yo quiero decirles que la candidata que ahora la mayoría propone y avala no solamente fue Subdirectora Jurídica de Asuntos Agrarios del PRI en el Distrito Federal, Vocal de la Comisión de Estudios de Derechos Comparado de la Comisión Nacional de Promoción Legislativa de la CNOP, también del PRI, sino que sus puestos de trabajo en lugar de ser en los tribunales, en lugar de estar trabajando en la impartición de justicia, quiero comentarles que tienen mucho que ver con la materia judicial.

Asesora de la Presidencia de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados, no ahorita, sino cuando era del PRI, 1979-1983.

1978-1979. Asesora de la Secretaría de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados. Es decir, sus estudios no avalan el conocimiento judicial. Su experiencia de trabajo no avala tampoco la carrera judicial.

Compañeros, de verdad, yo quiero ver con qué cara van a venir a decir que ahora ya en materia de justicia no tenemos que ver el perfil, que en materia de impartición de justicia no importa la carrera judicial, que ahora que vengan los nombramientos de magistrados que ya sabemos que vienen designados por Cárdenas, pues tendremos que votar aún cuando no traigan los documentos correspondientes.

Y en la comparecencia, compañeros, una comparecencia donde nos dice: ¿para cuándo? Dice: no es el momento, ni la ocasión para hacerlo.

Y aquí recuerdo las palabras, inclusive, no solamente de esa Legislatura, sino de diputados que a lo mejor tenían más honestidad, como Pablo Gómez, que decía: "la Asamblea de Representantes no es una simple ventanilla de trámites". Es a lo que estamos convirtiendo, compañeros, esta Asamblea Legislativa, gracias a la mayoría, una simple ventanilla de trámites.

Y de ahí, Acción Nacional tendrá que desligarse de esta nueva mayoría, en lo que busca en materia de impartición de justicia, en lo que es la procuración de justicia, que ya mis otros compañeros tendrá tiempo de hablar, porque me queda poco tiempo. Para que hablemos de quién imparte la justicia ahora en el Distrito Federal, la seguridad pública en el Distrito Federal.

Y a mí sí no me gustaría que esto quedara como precedente para la semana que viene, que vamos a nombrar o vamos a ratificar delegados políticos, titulares de demarcaciones políticas, porque para como quiere la mayoría, pues bien pueden no presentar documento alguno, cuando venga la propuesta del ingeniero Cárdenas para demostrar que son mexicanos, pero no se los podemos pedir dos, tres días después, no hay caso que comparezcan, porque las comparecencias tampoco las vamos a tomar en cuenta, al fin y al cabo el ingeniero Cárdenas ya está diciendo cómo debemos de votar los de la mayoría.

Yo, este precedente creo que no deberíamos dejarlo pasar, compañeros, debemos de buscar el perfil idóneo, debemos de valorar las comparecencias. Si ustedes como mayoría no quieren ver cuál es el perfil idóneo de los puestos que vamos a cubrir, no quieren tomar en cuenta las comparecencias de las personas propuestas, ¡qué pena! Para el Partido Acción Nacional son temas fundamentales, y el Partido Acción Nacional no puede avalar un mayoriteo, tan burdo como el que se presenta, porque además quiero decirles, compañero, que antes, cuando había mayoriteo, por lo menos sabían como hacerlo; sabían presentar los expedientes integrados; sabían traer la documentación cuidada, y aquí ni siquiera hacen eso.

Qué pena compañeros, pero Acción Nacional no puede avalar este dictamen, y votaremos en contra.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Para hablar en pro, tiene la palabra el diputado Alfredo Hernández Raigosa.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA.- Con su permiso, señora Presidenta.

Creo que hay que recordarle algunas cosas al diputado Pérez Noriega, de lo que acaba de señalar.

Primero hay que decirle que lo que acaba de hablar es un masacote, habla de todo y de nada. Pero también le quiero decir al diputado, que de una manera penosa, el diputado coordinador de su fracción parlamentaria, llegó con el diputado Martí Batres, a pedirle que en virtud de que Diego Zavala había terminado de ser Consejero de la Judicatura, que nuevamente le tocaba su cuota al PAN, proponiendo a este personaje, Rosa Icela.

Hay que recordar esas cosas, porque el Partido Acción Nacional no ha rebasado el trauma de que su candidato a Jefe de Gobierno haya sido derrotado en las urnas; no ha rebasado el trauma. Por ello se espanta del problema de la formalidad y la ilegalidad.

Yo quiero decirle que una nueva forma de hacer las cosas es haber hecho comparecer a los que quisieran, por su propio pie, no por consigna, no porque sean maiceros, o que sean aquellos que desgranan la vara del maíz. Por esa razón hay que aclarárselo, al diputado Pérez Noriega.

También hay que decir que el Coordinador de su Fracción firmó dos documentos en la Comisión de Gobierno: uno en el cual se aprueba la convocatoria; segundo, donde se pospone el nombramiento. Y si esto no es formalidad, digo, ¿están divididos en el PAN o qué es lo que pasa?, porque por un lado se firma un documento y por el otro se quiere descalificar.

Por esa razón, nosotros creemos que apegados a derecho las propuestas y las propuestas que se presentaron, de ahí de una manera autónoma decidimos quién debiera de ser el nuevo Consejero de la Judicatura. Por esa razón, queremos precisar que nuestro voto fue a partir de las propuestas que se hicieron llegar y no tiene ninguna orientación como aquí se quiere venir a decir.

El respeto a la propia legalidad lo manifestamos desde el punto de vista de que estos documentos fueron signados por todos los Coordinadores de las Fracciones, pero que también no vamos a seguir observando a cada paso que se descalifique diciendo que la legalidad no ha sido cubierta, cuando el artículo 196 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia también señala otros requisitos en los cuales no precisamente tienen que haber llevado los candidatos una carrera judicial, sino que además creemos que aquel que ocupe este cargo deberá de tener un perfil que permita una aplicación y una observancia estricta de los aconteceres en el Poder Judicial, en este caso en el Tribunal Superior de Justicia.

Por esa razón, no aceptamos estas cosas que se vienen a decir aquí, donde hoy se quiere trasladar el trauma del pasado 6 de julio a un debate donde la propuesta que fue votada por esta mayoría, y no solamente la mayoría, quiero también aclarar que el Coordinador de la Fracción del PT votó también por esta propuesta, y eso demuestra que no solamente fue la mayoría la que aprobó el nombramiento que en este momento estamos debatiendo.

Por eso queremos reiterar en la Fracción del PRD, que hay que revisar el antecedente en cada una de las fracciones para que de esta manera no hagamos un debate en falso en el cual hagamos imputaciones que no nos constan y que por lo tanto exhortamos al PAN a que haga una reflexión clara a partir de platicar con su Coordinador y que no solamente se vengan a hacer especulaciones a la tribuna.

LA C. PRESIDENTA.- Para alusiones, tiene la palabra el diputado Pérez Noriega, por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Con su permiso, compañera Presidenta.

Es evidente que el preopinante no entendió lo que se dijo en esta tribuna porque posiblemente cree que no está hablando con abogados, posiblemente cree que está en un mercado todavía.

Yo quiero decirle al compañero, que el Partido Acción Nacional ha presentado con mucho cuidado las consideraciones, porque sí se ha violado la legalidad en este lugar; en primer lugar, la mayoría decidió obtener los documentos con posterioridad a la presentación de las candidaturas, cosa que el preopinante no ha dicho cómo le hicieron para cambiar eso. Evidentemente, mi Coordinador habló de dos temas y firmo una convocatoria y una posposición para tomar la decisión con posterioridad, sí, compañeros, porque se estaban analizando los documentos y la comparecencia. Compañero, hay que analizar la comparecencia con detalle para ver cómo se encuentra la candidata de la mayoría.

Es también evidente que el venir a querer descalificar al Partido Acción Nacional, si ganamos o perdimos en unas elecciones, no es válido, compañero; usted lo que debería de venir a decir es: como mayoría cumplimos con la ley, como mayoría sabemos hacerlo, como mayoría lo podemos hacerlo.

Y por qué no, compañero, platica, si vamos a hablar de la Asamblea Legislativa o de Representantes pasada, donde hubo dos propuestas para el Consejo de la Judicatura, que creo que hay un Consejero, Fernández, creo, que era propuesta del Partido de la Revolución Democrática en ese entonces, y que digan que ahora con un gran logro de la nueva mayoría hicieron comparecer a todos. Bueno, vamos a tomar en cuenta entonces las comparecencias, vamos a analizar cada una de ellas, vamos a analizar no solamente cuánto tiempo habló cada quién, vamos a hablar del fondo; pero si para usted el fondo es inentendible, pues evidentemente las comparecencias serán inentendibles.

Dice: no a la carrera judicial, porque no se necesitan en este momento para este caso. Compañero, yo sí creo, y el Partido Acción Nacional ha sostenido que no solamente necesitamos buscar la carrera judicial, sino el Servicio Civil de Carrera, el profesionalismo, y a usted lo que le interesa, es traer una doctora en derecho, bueno, aparentemente doctora en derecho ambiental, gran conocedora del derecho ambiental en los tribunales.

Y de que firmó el Partido del Trabajo avalando la propuesta de la mayoría, yo espero que no se considere que ya tienen ustedes alguien que los acompañe en esos mayoritoreos.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Para alusiones, tiene la palabra el Diputado Hernández Raigosa, por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA.- Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeros y compañeros diputados y diputadas: Es evidente que detrás de este discurso hay el interés de la cuota, de la cuota, y que vuelvo a señalar claramente, para que quede muy claro. La cuota, a través de la cual el Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional pidió, reclamó al Presidente de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa.

Hay que recordarlo y decirles que se acabó el tiempo de las cuotas; que se acabó el tiempo del intercambio y que por ello hablamos de un procedimiento abierto, que usted no puede descalificar, porque todos aquellos candidatos que quisieron ser Consejeros de la Judicatura, vinieron por su propio pie, y que si el Partido Acción Nacional quiere cuota, que lo pida aquí en el tribuna; que no se esconda y que después desvirtúen lo que acordó el Coordinador de su fracción parlamentaria; porque hoy sí nuevamente nos replican el problema de la legalidad, cuando en el inicio de este debate, de este trámite, obviamente estuvo el reclamo de una cuota por aquel que fue el Consejero de la Judicatura saliente.

Por lo tanto, respeto a la legalidad, lo estamos manifestando desde el momento en que hemos aprobado conforme lo marcan nuestras leyes al que fuera, al que será el Consejero de la Judicatura.

En uno de sus enunciados esta ley señala que preferentemente será de la carrera judicial, pero se deberá de destacar por su trayectoria y su honorabilidad, y si eso es para usted sinónimo de un servidor de carrera en el Poder Judicial, creo que usted está equivocado.

Por lo tanto, el PRD exhorta a que no podemos venir aquí a pedir cuotas en relación a estos cargos que son de suma importancia para la ciudad, y algo que reclama la ciudadanía: ¡justicia!, ¡justicia!.

LA C. PRESIDENTE.- Bien, para hablar en contra tiene la palabra el Diputado Eduardo Escobedo.

EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Señor Presidente; señoras y señores Diputados:

He escuchado con atención los "argumentos" que ha vertido el Diputado preopinante en esta tribuna para el efecto de defender la postura de la mayoría respecto del acuerdo del dictamen que está siendo sometido a consideración de este pleno.

Yo creo que efectivamente tiene razón, aquí hay un interés por las cuotas, y de acuerdo con los antecedentes que en lo personal me tocó ver en las sesiones de la Comisión de Gobierno, como invitado, porque la convocatoria que expidió la propia Comisión de Gobierno señalaba que este procedimiento se haría con intervención del Presidente de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, repito, de acuerdo con estos antecedentes y esta participación del de la voz, me parece que aquí el punto medular es que el PRD se quiere quedar, en la óptica y en el señalamiento de la posición del Diputado preopinante, con las dos posiciones que tiene que nombrar la Asamblea Legislativa para el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Y aquí yo creo que no debemos de perdernos. Se nos expuso en la sesión de la Comisión de Gobierno, hace dos o tres sesiones pasadas, que el procedimiento que había seguido la anterior Asamblea, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, era que tanto el PRD como el PAN harían las propuestas, una cada uno, respecto de las dos posiciones a cubrir por mandato de Ley y por parte de esta Asamblea Legislativa.

De acuerdo con eso que se nos comentó por parte de la Presidencia de la Comisión de Gobierno en esa sesión, una propuesta fue del Partido de la Revolución Democrática, otra propuesta fue del Partido Acción Nacional.

Si caemos en el error de ver que estas designaciones son cuotas de carácter partidista, estamos condenando en buena medida el trabajo de una figura tan importante como es el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Lo que yo infiero que sucedió en la Asamblea de Representantes pasada, es que se tomó el mismo ejemplo, la misma previsión que existe en el 41 de la Constitución, en donde se señala que para nombrar a los Consejeros que van al Consejo General del IFE, hay propuestas que formulan los grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados, y eso mismo se hizo en la Asamblea de Representantes. Pero eso es muy diferente a que se quiera ver que la persona que va al Consejo de la Judicatura, los dos de los siete que integran el Consejo de la Judicatura, son posiciones partidistas. Porque si lo vemos en esa óptica, entonces evidentemente en este esquema no hay posición para el PRI, no hay posición para el Partido Verde, no hay posición para el Partido del Trabajo, sencillamente porque no alcanzan. Este es el punto medular.

Cuando yo hablo aquí entonces del interés de las cuotas que pareciera ser por la decisión de la mayoría que se está dando con este dictamen que se propone, es porque precisamente lo viciado del procedimiento, viene a arrojar que se haya dado tiempo suficiente fuera del que se establecía en la propia convocatoria, para el efecto de satisfacer los requisitos de carácter legal, de carácter constitucional que se establecen para ser miembros de la Judicatura; y entonces sí, hay desde luego la duda, la sospecha de que no solamente en esa óptica de cuotas partidistas para el Consejo de la Judicatura, el P.R.D:, tenga la cuota del que ya está nombrado por la anterior Asamblea; sino ahora, la cuota partidista también se cumple por la persona que ustedes mismos están aprobando aquí como designación para ir al Consejo de la Judicatura.

El punto de fondo aquí, compañeras y compañeros Diputados, es que hay un vicio en el procedimiento que se siguió para el efecto de llegar a este momento. Hay una convocatoria que establece en su página segunda, en su acuerdo segundo, que para tales efectos, la Comisión de Gobierno publicará en dos diarios de circulación nacional la presente convocatoria, dirigida a profesionistas de la materia, para que registren a sus candidatos a partir de su lectura ante el pleno de esta Asamblea y hasta el miércoles 26 de noviembre.

Hay un oficio que manda la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno, en donde se señala que las personas que habían presentado su documentación, se anexa la misma documentación para el efecto del análisis correspondiente.

Del conjunto de los compañeros candidatos que se presentaron por la vía de este nuevo mecanismo a la

Comisión de Gobierno, solamente, efectivamente, uno es estricto sentido cumplía con los requisitos. Dos, si considerábamos que para el efecto de la constancia de residencia bastaba una declaración unilateral de voluntad por lo menos bajo protesta de decir verdad.

El día 27 de noviembre de 97, mediante el oficio CG/ST/19/97, por lo menos dirigido al suscrito, supongo yo que el mismo oficio se dirigió a los integrantes de la Comisión de Gobierno, se señala: "Por este medio le comunico que de conformidad con el acuerdo de la Comisión de gobierno, para el nombramiento del Consejero de la Judicatura del D.F., a esta Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno, se remitieron hasta el día de ayer, fecha límite para su registro", y viene el desglose de los nombres y los anexos respectivos.

¿Qué tenía que presentarse con la solicitud del registro? Para satisfacer los extremos del 122 constitucional en la base cuarta, fracción II, evidentemente tenían que presentarse ciertos documentos elementales y más aún cuando estamos hablando de Peritos en Derecho, y más aún cuando estamos hablando de gente que pretende integrarse al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Este es el punto medular, compañeros, el punto de que hay un vicio de origen que no está subsanado y que desgraciadamente mancha el procedimiento y va a manchar la designación que deberíamos de buscar que fuera por unanimidad, para el efecto de poderle dar toda la fuerza de carácter político, legitimadora por parte de esta Asamblea Legislativa, tratándose de los dos que nombra esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El otro punto de fondo, es la trayectoria misma y el contenido mismo de lo que expusieron los diferentes candidatos que se presentaron ante la Comisión de gobierno, y el de la voz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Justicia de esta Asamblea Legislativa.

Vemos una trayectoria, en donde efectivamente, de las dos gentes que cumplían los requisitos, hay uno que se ha desempeñado en el ramo de la impartición de justicia, que se ha desempeñado en el ramo de la administración de justicia, que ha sido Magistrado Numerario, que ha sido Magistrado Supernumerario, que ha sido Juez de Distrito, que ha sido Juez de Primera Instancia y que fué Visitador General de la Procuraduría General de la República.

La otra persona es una dama, se ha desempeñado durante más de diez años en el Poder Judicial de la Federación, en donde es Secretaria de Tribunal Colegiado de Circuito. No quiere decir, compañeros, que necesariamente la persona que vaya a ser nombrada por parte de esta Asamblea tenga que provenir del ramo judicial, pero me parece fundamental que se haga por lo menos un ejercicio de contraste de las exposiciones y de las trayectorias profesionales, para el efecto de poder llegar a una conclusión en donde esta Asamblea se incline por el mejor que pueda atender las funciones importantísimas que tiene el Consejo de la Judicatura; sin lugar a dudas el punto de administrar, el punto de la vigilancia, el punto de la disciplina, el punto de la carrera judicial, el punto de la elaboración del presupuesto, que son cuestiones medulares del Consejo de la Judicatura.

Efectivamente, como aquí se mencionaba hace unos momentos, el currículum que se nos presenta por parte de la persona que la mayoría avala para el efecto de ser esa miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, da cuenta en todo su desarrollo de una serie de cursos, de conferencias, de diplomados fundamentalmente en la materia de derecho ecológico.

Hay por ejemplo aquí, solamente lo señalo a nivel de ejemplo, en 1997 integrante del equipo de investigadores de la Asociación Internacional para la Protección Ecológica de las Aves, y todo tiene que ver con aspectos de impacto ambiental, todo tiene que ver con fundamentalmente cuestiones de derecho ecológico, nada que tenga un punto de contacto con la cuestión del ramo judicial.

Efectivamente, aquí se decía hace unos momentos que no tiene necesariamente que ser del ramo judicial, pero en la sesión de la Comisión, que tuvimos hace un par de horas, ni siquiera se discutió eso, tampoco se discutió en la sesión pasada, en la sesión pasada la discusión versó exclusivamente sobre el punto de si los documentos que no se presentaron de los candidatos ameritaba la cuestión de otorgarles horas para el efecto de que los trajeran.

Nunca se dio una discusión, en el seno de la Comisión de Gobierno, sobre el punto de decir: señores, vamos a confrontar cuál es la trayectoria, vamos a confrontar qué fue lo que dijo cada uno, que está en la versión estenográfica, porque entonces para qué se nos mandó la versión estenográfica de la sesión en donde comparecieron estas personas; era para hacer una confrontación y para que llegáramos a una conclusión de quién era la mejor, quién es el mejor candidato que esta Asamblea pueda proponer.

Efectivamente, la doctora Elena Ruth Guzmán Gómez, con este dato que menciona Pérez Noriega, que yo no me había percatado del mismo, pero este señalamiento de poner en el currículum fecha probable de recepción o de recibida, bueno, pues me parece verdaderamente lamentable en que ni siquiera haya una certeza por parte

de la persona que presenta el currículum, que es ella misma, sobre la cuestión de cuándo se recibió.

Pero en el punto medular de la comparecencia, en la versión estenográfica, me parece que hay confusiones importantes que verdaderamente deberíamos de analizar. Me parece que hay una confusión fundamental entre lo que es una queja administrativa y una queja jurisdiccional, y esa confusión viene a darnos aparentemente la idea de lo que aquí se está señalando, de lo escueto que fue de sus cuatro minutos de comparecencia, de diez a los que tenía derecho, en que el Consejo de la Judicatura pudiera ser competente para conocer y resolver quejas jurisdiccionales; y eso, bueno, pues evidentemente no es cierto, puede conocer el Consejo de la Judicatura de quejas administrativa para efectos de imposición de sanciones disciplinarias, pero nunca de quejas jurisdiccionales.

Segundo, dice la compareciente, que avala ahora la mayoría, que "en cuanto a garantizar la imparcialidad, que es una de las funciones que yo entiendo del Consejo de la Judicatura", y cierro la cita. No, señores, el Consejo de la Judicatura no tiene por función garantizar la imparcialidad, la imparcialidad se garantiza por la vía, primero, del acceso a la carrera judicial, de la función jurisdiccional que realizan los jueces y los magistrados y de los recursos de apelación que se van a la Sala del Tribunal o de los juicios de amparo que se van ante el Poder Judicial de la Federación, pero no es función del Consejo de la Judicatura garantizar la imparcialidad, ¿de dónde se saca eso o en qué disposición de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal está este señalamiento?

Igual que señala el compañero Pérez Noriega creo que es muy importante que exista con estas funciones que tiene y algunas más que yo me atrevería a sugerir, pero bueno este no es el momento ni la ocasión para hacerlo. Pues precisamente era el momento y era la ocasión, se trata de ilustrar a los miembros de la Comisión de Gobierno para el efecto de poder tomar la mejor decisión y contar con los elementos de convicción importantes.

Finalmente concluye la doctora diciendo: "Es entonces la función que tiene el Consejo de la Judicatura, algo que le da certeza a la administración de justicia" Pues no es cierto, una cosa es administrar el Tribunal, que es una función Constitucional del Consejo de la Judicatura, junto con las otras que son disciplina y vigilancia, y la otra es que por sí mismo el Consejo de la Judicatura garantice la administración de justicia en el Distrito Federal. Eso es una función eminentemente de carácter jurisdiccional que no tiene, repito, el Consejo de la Judicatura.

Entonces estamos viendo no solamente la cuestiones de que no presentó en tiempo sus documentos, no solamente la cuestión de que por decisión de la mayoría se extienda el plazo para el efecto de subsanar eso con el señalamiento específico de la fecha límite del registro a la que yo he hecho referencia, sino que estamos viendo cuestiones de fondo que tienen que ver con el conocimiento mismo de lo que puede y de lo que no puede hacer el Consejo de la Judicatura.

Finalmente, yo quisiera comentar que aquí se ha señalado un requisito en las palabras finales del preopinante, un requisito que no está ya en el Artículo 122, Base IV, Fracción II de la Constitución. El anterior texto del Artículo 122, en la Fracción VII hacía alusión a que preferentemente se nombrarían como miembros del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal a aquellos que se hubieran desempeñado con honorabilidad, con probidad, con eficacia, en el ramo judicial o en cualquier otra disciplina de carácter jurídico.

Hoy en día lo que dice el 122 en la Base IV, Fracción II tiene que ver con los requisitos que son los mismos que para ser magistrado, que son los mismos que para ser ministro de la Suprema Corte, y después termina señalando: Además, haberse distinguido en el ramo judicial como una primera opción y después en otros ramos de carácter jurídico, pero el preferentemente no está ligado ya con el señalamiento último a que he hecho referencia. El preferentemente está con que preferentemente sea en el Distrito Federal, que es una cosa muy diferente. La preferencia va en función de: ¿dónde ha desempeñado esas actividades? En el Distrito Federal; ¿para qué? Para que conozca el funcionamiento del aparato judicial del Distrito Federal.

Entonces antes que nada, compañeros, si no conocemos y lo digo con toda franqueza, si no conocemos lo que dice la Constitución, si estamos invocando requisitos que ya no existen, como aquel que viene en la convocatoria, una convocatoria mal hecho también, y hay que decirlo, como aquel que dice que es un impedimento para ser Consejero de la Judicatura el hecho de haber sido Jefe del Distrito Federal, Procurador de Justicia del Distrito Federal o representante a la Asamblea del Distrito Federal.

Ese requisito ya no viene en el actual texto del Artículo 122 Constitucional. Aquí tal vez lo que tengamos que pedir es que esta Asamblea le compre, a algunos compañeros diputados, una Constitución redactada con el texto vigente, porque evidentemente ponernos a discutir sobre cuestiones donde estamos hablando de lenguajes diferentes por ignorancia o por

desconocimiento, pues me parece que evidentemente estamos mal.

Muchas gracias, compañeros.

LA C. PRESIDENTA.- Para hablar en pro, tiene la palabra el diputado Antonio Padierna.

EL C. DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.- Con su permiso, señora Presidenta.

Efectivamente, compañeras y compañeros, nuestra Constitución consagra la división de poderes que nosotros quisiéramos que efectivamente se respetaran, no sólo en el Distrito Federal, sino en toda la nación. Sin embargo, esta división de poderes se ha visto vulnerada por el presidencialismo omnipotente y plenipotenciario que todo el tiempo ha venido ejerciendo esa función y arremangando las actividades y la autonomía y la soberanía propia de los otros poderes.

En el PRD consideramos, efectivamente, que es fundamental que quien va a realizar las funciones que corresponden al Consejo de la Judicatura sean ciudadanos íntegros, profesionales, con comprobada calidad moral, ya que ellos serán los encargados de velar por el desempeño de aquellos responsables de la impartición de la justicia en nuestra ciudad.

Desde este lugar, desde esta alta tribuna, nosotros seremos respetuosos y además buenos observadores de la función judicial. Respetuosos porque no será nuestro afán, influir en las decisiones de los juzgadores. También estaremos pendientes de la imparcialidad que deberán observar los jueces y los magistrados en sus resoluciones; nosotros sí estaremos siempre velando porque se actúe en el marco de la ley, y eso esperemos que sea hoy para la fracción que se ha constituido en oposición, y que en otro tiempo fue mayoría, que actuó por consigna y que actuó por mandato de los jefes de gobierno anteriores.

Por eso, nosotros nunca buscaremos ser beneficiarios de las posibilidades que nos da la ley, en cuanto a los nombramientos de estos consejeros.

Nosotros actuaremos porque es parte de nuestra obligación, velar por los intereses de nuestros representados. Y una mejor forma de hacerlo es precisamente designando a hombres y mujeres más capaces para desempeñar estas facultades prioritarias.

Nosotros queremos decir que hemos adquirido un compromiso con la ciudadanía y que no vamos a defraudarla, que sabremos cumplir y responder a la confianza que nos otorgaron al favorecernos con su voto, y que como mayoría vamos a impedir que se repitan las añejas y repudiadas prácticas que hoy todavía algunos pretenden continuar. Esto quedará demostrado y está siendo demostrado con actitudes y no con discursos; será una práctica recurrente nuestra, actuar como representantes populares, y no como representantes de gobierno, y ése seguirá siendo nuestro compromiso.

Nosotros no actuamos por consigna, ni tampoco como lo hicieron cuando el dictamen de los magistrados al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Nosotros no nos excusaremos para hacer los dictámenes, aún cuando no coincidamos con la decisión y el voto respetuoso que han emitido el resto de los miembros de las comisiones e inclusive este pleno.

Nosotros no estamos de ninguna manera defendiendo una propuesta que haya venido de un lugar definido, ni tampoco estamos defendiendo a nuestros amigos que engordaron expedientes, que podían estar en Nueva York y en México, que podían litigar y patrocinar juicios de amparo, cuando ni siquiera habían terminado el primer semestre de la Universidad, como el caso de la licenciada Sierra, a quien tanto defendió el Partido Revolucionario Institucional.

Nosotros creemos que el perfil que debe atender deberá ser el de una persona honorable, honesta, que tenga conocimiento del Derecho y que además no es solamente que conozca los tribunales para poder venir a desempeñar una función en el Consejo de la Judicatura.

También es muy curioso que otra de las propuestas que también defendió el Revolucionario Institucional, ni siquiera el candidato a Magistrado en aquel entonces sabía como entrar al Tribunal, también me parece entonces ridículo que ni siquiera los edificios conozca en donde pretende trabajar.

Nosotros hemos actuado en los marcos de la legalidad, no hemos actuado por consigna, no hemos venido a defender tampoco un espacio de poder, como ya se dijo anteriormente, que fue un reclamo de los compañeros del Partido azul, ni tampoco venimos a actuar bajo la orden o el mandato de un Jefe de Gobierno, como también hicieron alusión a ello; no venimos nosotros a repetir ni a defender las viejas prácticas que en muchas simpatizó también el Partido Acción Nacional. Nosotros apelamos precisamente a un acuerdo que está firmado por la Comisión de Gobierno el día 24 del mes de noviembre, y haciendo alusión a él habla en el acuerdo, en el punto segundo, que dice textualmente: "Que para tales efectos la Comisión de Gobierno publicará en dos diarios de circulación nacional la presente convocatoria dirigida a profesionistas de la materia, para que registren a sus candidatos a partir de su lectura ante el Pleno de esta Asamblea y hasta el miércoles 26 de noviembre, en las oficinas de la Secretaría Técnica de la

Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en Allende y Donceles, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F." Lo cual hace referencia lisa y llanamente a un registro.

Y sin embargo en el punto 4 señala: "Que la Comisión de Gobierno, una vez integrados los expedientes respectivos y concluidas las comparecencias...". Es decir, que se refiere a dos requisitos, sin el cual no era posible emitir un dictamen. Continúo: "Y concluidas las comparecencias, acordará la propuesta del nombramiento respectivo a someterse al Pleno, el cual por ninguna vía será apelable".

Por lo tanto, no habiéndose cumplido ambos requisitos, no habiéndose cumplido estos requisitos, hubo necesidad de posponer precisamente la dictaminación del mismo y es lo que ahora nos tiene en esta tribuna.

Nosotros insistimos que habría que buscar, como lo dijimos anteriormente y coincidimos el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, encontrar los mecanismos idóneos para la selección y para el nombramiento de los Magistrados y de los Consejeros a la Judicatura; creemos que se debe encontrar un mecanismo en el cual evitemos el oscurantismo del poder y evitemos también el designio plenipotenciario de los Jefes de Gobierno.

Queremos nosotros que esta Asamblea Legislativa, como lo dijimos anteriormente, no sea solamente una oficialía de partes, por eso estamos abiertos a la discusión y por eso defendemos nuestra propuesta, y por eso nosotros creemos que en este dictamen que hoy se discute, la licenciada Elena Ruth cubre los perfiles idóneos para ser miembro de la Judicatura que hoy estamos aquí discutiendo. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Para alusiones, tiene la palabra el Diputado Escobedo, por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Gracias, señora Presidenta.

No cabe duda aquí de que además de mandar hacer una edición especial de la Constitución, hay que mandar comprar algunos diccionarios que necesitamos urgentemente repartir.

Miren, ustedes, compañeros, para efecto de empezar a utilizar apropiadamente las palabras y ver qué significado le damos. Presidencialismo plenipotenciario, pues no hay ningún presidencialismo plenipotenciario. Plenipotenciario es quien lleva la plenitud de la representación hacia algo; esa plenitud de la representación es hacia el exterior. No hay un presidencialismo plenipotenciario hacia el interior.

2.- No será nuestro afán intervenir en las decisiones de los juzgadores, pues no, claro que no, digo, pues es evidente. No es función de esta Asamblea el tomar decisiones de carácter jurisdiccional, y mucho menos el pretender decirle a los órganos encargados de la función judicial cómo deben de resolver.

Compañeros yo creo que aquí el punto es, yo no sé si se esté actuando por consigna o no, respeto en ese sentido la posición y lo dicho por el Diputado de Acción Nacional, Pérez Noriega. Yo no sé si hay consigna de Cárdenas, o no hay una consigna de Cárdenas, lo que yo creo aquí, que está muy claro, es que se vició el procedimiento, que no es cierto esta cuestión de que en la convocatoria se habló de un registro y resulta que el registro es que se vengan a votar 50, y que esos 50 no deben de traer ningún tipo de elemento, elemental mínimo, para el efecto de comprobar los extremos a que se refiere la Constitución y la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia. Estamos hablando de peritos en derecho, compañeros. Estamos hablando de la importante función de 7 gentes; estamos aquí hablando de una de esas 7 gentes, que va a integrar un órgano que se va a encargar de vigilar y de imponer en su caso sanciones de carácter disciplinario con respecto a todo el aparato jurisdiccional del Distrito Federal.

La pregunta es: ¿por qué en toda la gama de los 8 compañeros que se presentaron?, ¿por qué hubo algunos que presentaron tal o cual documento?, ¿por qué hubo algunos que presentaron prácticamente todos los documentos?, ¿por qué hubo uno que fue a la Delegación Benito Juárez y obtuvo su constancia de residencia en los términos que señala las disposiciones del Distrito Federal en vigor, y la anexó con los documentos únicos, que en los términos del Código Civil?, son los únicos que se pueden acompañar para acreditar los actos del estado civil de las personas, como son el nacimiento y eso vinculado con la cuestión de la edad, como es la copia del acta de nacimiento.

Dice el Código Civil en el artículo 35 que solamente las constancias del Registro Civil son los únicos medios de prueba para acreditar las actas del estado civil de las personas; ese es el punto que yo creo es de fondo. El punto de fondo en cuanto a que este procedimiento está viciado, y que este punto cuarto de la convocatoria, en este decir, se quiere invocar como que se está salvando, o como que lo salva; no es cierto, compañeros.

Me parece, insisto, en que ese punto medular tiene que ver con la cuestión, una de las dos de fondo que hemos analizado en esta tribuna. Una de ellas tiene que ver, repito, con esos elementos para satisfacer los requisitos de carácter constitucional. Y otro tiene que ver con la confrontación, con el análisis de la trayectoria, para el

efecto de poder tomar la mejor decisión por parte de esta Asamblea Legislativa.

Que se trae a colación el análisis que en su momento se hizo de diferentes candidatos a Magistrados, que fueron rechazados por el pleno de la Asamblea Legislativo, bueno, pues desde luego yo respeto la decisión que se tomó de la Asamblea Legislativa, igualmente por parte de la Comisión; con lo que yo nunca voy a estar de acuerdo, es con muchos de los cuestionamientos que se hicieron ahí y que dejan ver la falta de consistencia y de conocimiento técnico-jurídico respecto de un perfil de gentes, a los que tenemos que hacer ese tipo de cuestionamientos.

Este señalamiento a uno de los candidatos de si sabía qué requisitos físicos se pedían para entrar al edificio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; bueno, pues posiblemente era muy importante para que formulara pregunta, como muy importante era que por qué vivía una tal persona en el Estado de Morelos y se cambió a vivir al Distrito Federal; qué por qué hacía su tesis sobre derecho del trabajo y resulta que estaba trabajando en derecho administrativo. Bueno, pues esas son las grandes preguntas que bueno yo respeto el sentido de las mismas, pero de ninguna manera los comparto. Y no los comparto porque hablando de entradas o salidas de edificios, pues sin lugar a dudas aquí hay muchos de los presentes que han entrado a este edificio y que verdaderamente no tienen el menor conocimiento de lo que aquí se trata.

LA C. PRESIDENTE.- Diputado Escobedo, se le recuerda el tiempo.

EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Si como no, concluyo ciudadana Presidenta.

Simplemente quiero dejar en el pleno de la Asamblea Legislativa la reflexión de los dos puntos en donde uno, hay diferentes interpretaciones sobre el aspecto de si era subsanable o no la falta de elementos a presentarse con el cierre del registro que tenía una fecha límite, que era el 27 de noviembre pasado.

El segundo, que tiene que ver con el punto medular y de fondo, no se hizo en ningún momento, repito, en la Comisión de Gobierno una confrontación a nivel de discusión, a nivel de análisis, respecto de las trayectorias, respecto de los compromisos, respecto de los perfiles, respecto de los contenidos de los documentos mismos a nivel curricular y de anexos, y sobre todo a nivel de la comparecencia de las personas que vinieron aquí, porque era el punto medular.

Sí hay que celebrar que se abrió el procedimiento para efectos del registro, para el efecto de que vinieran y expusieran sus puntos de vista, bueno me parece entonces que lo lamentable es que no se le ha dado valor en ningún momento para el efecto de enriquecer la discusión, al análisis de lo que cada quien expuso en esas comparecencias.

LA C. PRESIDENTE.- Para hablar en contra tiene la palabra el Diputado Armando Salinas.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- Con su venia ciudadana Diputada Presidenta; compañeras y compañeros Diputados:

Ha sido interesante el debate del día de hoy. Sin duda hay argumentos importantes, atendibles y de toda nuestra responsabilidad tomar en cuenta. Pero esto va inmerso en el gran tema que es la justicia en la Ciudad de México.

Si nosotros hablamos de un Consejero a la Judicatura en el Distrito Federal, ante el Tribunal de Justicia del Distrito Federal, tenemos que hablar necesariamente del problema tan grave del tema de la justicia, la violencia, el problema de la inseguridad, de la administración de justicia, de la procuración de justicia, del problema en el sistema carcelario, y en ese tenor creo que es de trascendencia lo que ya se amenazó con votar favorablemente ante el dictamen propuesto a la Asamblea por parte del partido mayoritario.

En ese sentido, déjenme decirles que todavía estamos a tiempo. Tomo el ofrecimiento del Diputado que nos invitó aquí a estar abiertos a la discusión y al debate, pero no solamente hay que estar abiertos a la discusión y al debate, hay que entrarle al debate, hay que discutirlos, hay que presentar argumentos.

Y así como también se nos había dicho aquí, en este proceso y en este ejercicio, en esta Legislatura, de hablar de consensos y de frente discutir y defender posiciones para todos respetables, no hemos escuchado algún argumento en favor de la persona ante quien recae el dictamen propuesto. No hemos encontrado ningún argumento en contra por parte de quienes firmaron este dictamen, en contra de las dos personas que en el proceso legal para llevarlo aquí ya quedó explícitamente explicado por el Diputado Pérez Noriega y por el Diputado Eduardo Escobedo, no han vertido aquí ningún argumento.

Entonces no entiendo qué debemos de entender por estar abiertos al debate y a la discusión de argumentos; no hemos vertido argumentos. Si hay argumentos en el sentido de que no es una gente con experiencia ante el Poder Judicial, de que es una gente que ante su

comparecencia, dejó mucho que desear y fué compartido. Hay argumentos en que en el procedimiento estuvo vulnerado en un sentido o en otro.

En ese sentido, déjenme decirles que hay un cambio de actitud radical por parte del Partido de la Revolución Democrática en este tema, a quien siempre y lo saben muchos de con quienes hemos sido compañeros en foros y en debates, hay un gran respeto por su capacidad de ser oposición propositiva; pero es muy distinto y tendrán mucho que hacer para aprender a ser un partido mayoritario en una Cámara donde tendrá que de algún modo sacar la cara por el Poder Ejecutivo. Es decir, por la administración del Distrito Federal.

Pero en ese sentido, yo quiero llamarlos a la reflexión. Cuando se llevó aquí el procedimiento de ratificación de nombramientos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de los Magistrados propuestos, esto lo debatimos; y yo recuerdo a un Diputado que en la sesión le preguntó, ¿cómo es posible?, a uno de los candidatos, que no me haya acompañado, ¿cómo justificar, en original, el que haya pertenecido a tres o cuatro trabajos en un mismo tiempo? ¿Dios la bendijo con el don de la ubicuidad? ¿Está en muchos lugares al mismo tiempo? Y ese fué un argumento contundente, para hacerle decir a una persona que no había seriedad desde el momento en que había presentado su expediente. Y ahora ese argumento es defendible en la otra postura. Hay una incongruencia.

En el tema de la justicia, no podemos caer en defender posturas partidistas o de grupo; creo que si aquí los argumentos son sensatos, se vale y se debe rectificar. No es una victoria o una derrota de una partido político o de un grupo parlamentario; estamos a tiempo para rectificar el procedimiento y regresar ese dictamen para que se presente otro y se reponga el procedimiento con los argumentos vertidos.

En ese sentido, no vamos a entrar a una tribuna a decir que si el requisito del perfil, ¿cómo se puede sostener que no tenga experiencia ante el Poder Judicial?, es que era priísta o no era priísta. Como si el único requisito para que la gente tuviera garantizada capacidad, honradez, dignidad, fuera cuando se reclutaban muchas veces dirigentes políticos que fueran expriístas y sin experiencia. No se trata de esto, no es el debate.

No podemos decir, como decía uno de los Diputados que intervino en el debate, porque sí es muy preocupante que no tengamos el perfil de la gente que queremos para el Consejo de la Judicatura.

De lo que aquí se nos explicó, había dos candidatos que reunieron todos los requisitos, había dos candidatos que presentaron toda su documentación en tiempo, había dos candidatos que tuvieron todos los argumentos para que se les diera una explicación sensata y patriota, de porqué no podían aspirar a un cargo, pese a que tenían todos y cada uno de los requisitos. Se le podría dar una explicación a esta persona que hoy viene en el dictamen, del porqué no. Se le puede dar en todos sentidos: por no haber presentado la documentación como un requisito de procedibilidad, por no tener experiencia que lo reúne la ley, por no decirle, por decirle, que según lo que detectó quien me precedió en el uso de la palabra, que si en 4 minutos cometió cuatro errores, un error por minuto, en cinco años, que es lo que duraría el cargo, serían 1,280 días hábiles; serían 10,285 horas hábiles y 617,140 minutos hábiles; si mantiene este porcentaje de productividad en los errores, estamos condenados a más de 600,000 errores durante el encargo de un Consejero a la Judicatura.

Serían muchos argumentos de todos los niveles, ¿pero qué argumentos hay para decir porqué no las dos personas que tenían los requisitos en tiempo?, ¿qué argumentos hay que decir?, y en eso sí pedimos una explicación al partido de la mayoría, que en el tema de la justicia hay incongruencias.

No se trata, y es a propósito de un Consejero de la Judicatura, pero hay que hablarlo en todos los temas: en la procuración de justicia, hay que hablarlo en el sistema carcelario; ¿dónde está la congruencia de un partido que yo compartí siendo oposición, que mi partido lo compartió en distintos foros y hoy cambia de actitud radicalmente?.

Miren, por ejemplo, el pasado 9 de octubre el líder del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, Armando Quintero, declaró esto ante los medios de comunicación, pero la cita precisa la voy a dar del periódico Uno más Uno, página uno, "el Partido de la Revolución Democrática no permitirá, en el gobierno de Cuauhtémoc Cárdenas, en la Secretaría de Seguridad Pública a un militar, pues ya probaron su ineficiencia e incapacidad para afrontar a la delincuencia ", y agregó que la actuación de los militares también provocó un deterioro a la imagen del Ejército Mexicano".

No es el punto del debate, es en apoyo y en hablar en contra del dictamen que se nos presenta, eso es lo que quiero centrar; hay una incongruencia. Señores, aquí se dio un debate sobre el formato, sobre las formas de la última comparecencia ante Comisiones Unidas del Secretario de Seguridad Pública, donde se le juzgó sumariamente, se le condenó y uno de los argumentos que sustentaban la sentencia era el ser militar.

Y déjenme decirles otra, miren: en un debate en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, que se dio entre el segundo periodo de sesiones ordinarias de 1996 y el primero de 1997, un servidor, junto con el Diputado Ramón Sosamontes, entonces, sostuvimos un debate muy interesante donde los dos partidos estuvimos de acuerdo en la errónea estrategia de militarización a nivel federal que se daba en los cuerpos policiales.

El Partido de la Revolución Democrática, junto con el Partido Acción Nacional, se pronunciaban y debatían el concepto de seguridad interior, de seguridad exterior, de seguridad pública y el por qué no; ahora las acciones en el tema de justicia son distintas, hay una incongruencia. En ese sentido, apelamos al partido de la mayoría que en conciencia reflexione lo que se sostenía como oposición, no se puede llegar a cambiar como un vicio continuado cuando se es gobierno.

No se puede sostener, en un debate en la vida interna de este parlamento, requisitos y métodos como lo hicimos, y asumimos un costo como órgano de gobierno, asumimos un costo como representación popular, con nuestro perfil único de ser la Asamblea Legislativa, Primera Legislatura, ante tres candidatos que no reunían los requisitos ni tenían el perfil para ser magistrados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y hoy, con aquello que fortalecía la posición en la que todos estuvimos de acuerdo, menos el Partido Revolucionario Institucional, en lo que estuvimos de acuerdo son los argumentos que se les presentan igual, pero ya no los hacen suyos.

Con esos mismos argumentos compartimos un costo de trascendencia al no permitir que llegara gente que a juicio de nosotros y con los requisitos que tenemos en nuestra ley, teníamos que hacerles el examen para calificar la propuesta para ser magistrado o no; con esos mismos argumentos, vertidos desde que se inscribieron para hablar en contra del dictamen y con todo el debate, hoy no se ha vertido un argumento en el que digan por qué la incongruencia de entonces sostener una postura y hoy otra.

No estamos, compañeros Diputados, ante un tema trivial o ante un tema sin trascendencia. De aquí en adelante y fundamentalmente en los próximos tres años hay que estar de acuerdo y hay que entender lo que quiere decir consenso, pluralidad, hacer las ideas que más se apeguen a la verdad para las soluciones de los problemas, hacerlos de todos, no importa quién los proponga.

Hay que reconocer, y eso es lo que engrandece los debates, y por eso la razón de ser de los parlamentos, en ese sentido les tendría que decir que en el tema de la justicia, de la inseguridad, de la violencia, de la procuración de justicia, de la administración de la misma, de los órganos que revisan, fíjense nada más la autoridad moral con la que podrá actuar quien está propuesto hoy para ser Consejero de la Judicatura, donde tiene que revisar, dentro de otras cosas, la actuación de jueces en esta ciudad, cuando aquí en inicio no hemos sido del todo puritanos, como le exigiríamos que fuera en un procedimiento; cómo puede aceptar, sabiendo que no habiendo presentado una documentación, habiendo presentado una serie de anomalías, desde el punto de vista estrictamente legal, que es al que nos tenemos que apegar, cómo podemos exigirle que si ella es fuente de algo donde se viola un procedimiento y donde con acuerdos vamos dándole salidas al procedimiento, ¿cómo le vamos a poder exigir a un representante que sale de la representación popular ante el Consejo de la Judicatura que sea estrictamente apegada a la normatividad que le rige su actuación como Consejero de la Judicatura?

Señores, insisto, estamos todavía a tiempo, ha habido falta de precaución, de visión en la trascendencia que en todo el tema seguridad pública y de justicia tienen los nombramientos. Hay que rectificar espero por qué la incongruencia de ciertas medidas por parte del PRD ahora, siendo Gobierno.

La ciudadanía espera que en este tema todos estemos de acuerdo y seamos propositivos. No podremos avalar, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, algo que en conciencia estamos impedidos y no por la persona que sea, primero por el procedimiento; segunda, por no haberse hablado de la descalificación de aquellos que sí reunían los requisitos; y, tercera, porque en conciencia creemos que no reúne todos los requisitos que deberían de ser.

¿Qué se puede hacer? Decir que se viene a defender una propuesta, no se ha vertido ningún argumento en favor, sino en contra probablemente, todavía, y lo entiendo y lo digo hasta afectuosamente. Enoja lo que el PRI nos hizo por supuesto, pero no se puede hablar de temas y de nombramientos de trascendencia cuando se tiene ahora la voluntad y la fuerza ciudadana para poner a la gente indicada y venir aquí a descargar la víscera por lo que nos hizo en su momento. En estos temas tenemos que estar de acuerdo.

No se vale, porque es un nivel de debate, que se venta a decir mazacote por falta de entendimiento en un orden de argumentación, no se vale que se digan legaloides. No, se vale en conciencia y en el mejor esfuerzo que cada uno de nosotros podamos dar, hacer las propuestas que creamos pertinentes. ¿Por qué 10 y no 100 de los que pudieron ser candidatos?

Llegaron 10, después 8, pero después de las 2 que tenían la viabilidad y los requisitos legales se saca un tercero.

Seamos congruentes compañeros de la bancada del Partido de la Revolución Democrática, lo que respete, lo que en su momento admiré aquí y en otras cámaras de la postura valiente de los diputados del Partido de la Revolución Democrática, que no sea en beneficio de la ciudadanía del Distrito Federal, ahora pretexto para que vengan a hacer las prácticas que tanto criticamos, que sea, y tomamos las palabras, un espacio de discusión abierto y de debate de argumentos, de hechos, de pruebas.

Bien decía mi compañero que al que afirme le toca probar. Esa denuncia valiente que se hacía y que se hizo durante muchas veces por grandes opositores de la izquierda mexicana. Ese debate valiente, propositivo de muchos diputados, de mucha gente que colaboraban con aquel legislador que se unían a la causa democrática hay que rescatarlo ahorita y que sea nuestro punto de referencia.

Esto es un verdadero parlamento, aquí hago mío el ofrecimiento y aquí les pongo a su consideración aquello que se nos dijo en el primer discurso en esta tribuna: se trata de crear consensos después del debate, se trata de que cada quien aporte algo para que todos sumemos.

En ese sentido los invito a la reflexión de que no se trata de que el estado de derecho sea negociable, si estamos hablando de estado de derecho en consecuencia no podemos votar en favor del Dictamen y solicitamos se vote en contra y se regrese a la Comisión de Gobierno para que reponga su procedimiento y lo vuelva a presentar.

Muchas Gracias.

EL C. DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA (Desde su curul).- Señora Presidenta solicito la palabra para alusiones de partido.

LA C. PRESIDENTA.- Para alusiones de partido tiene la palabra el Diputado Padierna.

EL C. DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.- Con su permiso, señora Presidenta.

Solamente quisiera dejar precisas tres cosas:

Una. Es muy curioso que se venga a hablar aquí de congruencia, de que se observe una estricta aplicación de la justicia, cuando en otro tiempo, ocupando cargos como abogado de la nación, y digo como, porque eso pareció, dejó la justicia en una bola de cristal, en la magia negra, creyendo en "La Paca", en osamentas, ésa es la buena administración y procuración de justicia. Eso es la congruencia.

Cuando yo me refería la presidencialismo plenipotenciario, es a ese poder externo que hace aplaudir a 11 diputados con una sola seña, a ése me refería.

Efectivamente, también creo, compañeros, que mucha gente aquí ha entrado, que no tiene el nivel de legislador, sí es cierto, efectivamente. Pero lo más curioso es que hay que ver quién es el que hace o el que señala la experiencia legislativa.

Si la experiencia legislativa es andar saltando de curul en curul; si la experiencia legislativa es haber ocupado cargos hasta de más alto nivel, y que ahora por razones de la circunstancia estén ocupando hoy otra curul, ésa es otra cosa que también se tiene que tomar en cuenta.

Quién dice que sólo una bancada o la otra puedan ser los grandes expertos, si solamente han venido a aprobar leyes y a crear leyes que han deteriorado cada día más la ciudad, que han ido en contra de la ciudadanía. Pregunto yo: ¿Esa es la experiencia legislativa? ¿Esos son los chicos?

Sería muy importante, efectivamente, que diéramos el debate en otros niveles. Sin embargo, pareciera que a veces nos sentimos heridos y tenemos que recurrir a muchos argumentos que en otros tiempos otras bancadas, las expertas, han defendido.

Nosotros insistimos, sí somos valientes, y tan es así, que puede el mismo presidente del partido declarar algo que no coincida con el mismo Jefe de Gobierno.

Nosotros somos valientes, porque sí sabemos distinguir entre el dirigente y los derechos de un militante; sí sabemos distinguir entre el dirigente, entre el Jefe de Gobierno y las facultades que tenemos nosotros como legisladores. No vamos a repetir las viejas prácticas, que cuando otra fracción era la mayoría, convirtió vergonzosamente a esta Asamblea en una Oficialía de Partes, pues solamente palomeaba los mandatos que llegaban desde Plaza de la Constitución, en algunas veces, y en otras desde Los Pinos.

Nosotros no lo haremos, aunque vengan de nueva cuenta de la Plaza de la Constitución, ni mucho menos si vienen de Los Pinos, y son en contra de todos los pobladores que habitamos la Ciudad de México.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Para hechos tiene la palabra, la Diputada María de los Angeles Correa de Lucio.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO.- Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

A mí me parece muy importante que en esta discusión que estamos dando sobre el nombramiento de un Consejero de la Judicatura veamos cómo se integra éste, porque de ahí se van a definir muchas cosas, de ahí vamos a decirles por qué el Partido de la Revolución Democrática está apoyando a la doctora Elena Ruth Guzmán para que sea ella quien pase a formar parte de este Consejo, por línea de la ley.

Si revisamos nuestra Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, donde nos menciona el artículo 96 cómo se integra, nos damos cuenta que está integrado por el Presidente del Tribunal, por un Juez de Primera Instancia, por un Juez de Paz y por un Magistrado que es electo por sorteo y dos Consejeros designados por la Asamblea Legislativa en este momento y otro por el Jefe de Gobierno.

¿Cuál es la intención de que en este Consejo haya dos Consejeros nombrados por la Asamblea, por qué la ley no nos marca que debe ser como uno de los requisitos que sean miembros del Poder Judicial? Creo y es la intención de la importancia que tiene este órgano que sea un órgano plural, donde se vean distintas visiones, donde esta Asamblea pueda nombrar a gente que tenga contacto con la sociedad, que sepa cuáles son los problemas que enfrentamos todos los ciudadanos, por qué la creación de este Consejo de la Judicatura: para que la justicia sea impartida de manera imparcial, para que no haya más tardanza en ella, para que este Consejo sea capaz de administrar y poner en orden todo el Poder Judicial del Distrito Federal, que realmente muchos de nosotros lo hemos padecido. Creo que eso también debemos de valorarlo, creo que es muy importante que veamos cómo se forma este Consejo.

Ahora también, ¿cómo se da el nombramiento, cómo era antes cuando la mayoría era priista? Era cerrado. ¿Alguien se enteraba cuando se iba a designar el nombramiento del Consejo de la Judicatura? Nadie lo sabíamos. Era totalmente cerrado. Ahora dentro de las modificaciones, dentro de los cambios que tiene esta Asamblea Legislativa, es un procedimiento abierto, donde la gente que crea que tiene la capacidad para cubrir los requisitos para ser miembro del Consejo venga y se presente, nos presente su documentación, son los requisitos legales que también lo hemos subido a defender en esta tribuna y que nos demuestre que tiene el perfil idóneo, porque no nada más son los requisitos legales, también está la valoración que todos los miembros de esta Asamblea tenemos que hacer para aprobar ese nombramiento.

Respecto a la convocatoria, a mí me extraña que habiendo tan buenos abogados del PRI y del PAN, no hayan asesorado a sus Coordinadores, que estos coordinadores hayan firmado convocatorias que los exponentes del PRI y del PAN han subido a llamar de ilegal y no sé cuántas cosas más, cuando sus Coordinadores lo firmaron. ¿Por qué no los asesoraron, compañeros, por qué no los asesoraron para que presentáramos una convocatoria con todos los términos que marca la ley?

También me gustaría señalarle al diputado Escobedo, que vuelven a cometer el mismo error; algo que discutimos sobre los nombramientos de Magistrados es que no podemos hacer una interpretación aislada de la ley, no podemos interpretar un artículo sólo, los artículos se relacionan, y así le quiero señalar que por favor, y aquí traigo mi Constitución, diputado Escobedo, lea el artículo 95 fracción VI y el artículo 122 base cuarta que nos habla de cuáles son los requisitos que se deben de cubrir para ser Consejero de la Judicatura y que lo relacione, porque me parece muy grave que siendo él y conociendo tanto de la técnica jurídica no los haya relacionado. Yo pensé que podría aprender mucho de estos hombres de experiencia, pero me parece que no.

Todos tenemos que revisar la ley y debemos de estudiarla mucho; ha sufrido modificaciones, y creo que a lo mejor se quedó el algunas modificaciones pasadas, o a lo mejor son las reformas, las nuevas reformas a la Constitución, que ya le mandaron a revisar...

LA C. PRESIDENTA.- Se le recuerda a la Diputada Correa que el tiempo ha terminado.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO.- Ya voy a finalizar.

Ahora, también me parece importante que hablemos claro, ¿quiénes eran las otras dos propuestas? Era Dora Isela Solís Sandoval, propuesta por el P.A.N., y José Tristán Sánchez Canales, propuesto por el P.R.I. ¿Qué le pasó a Dora Solís a la hora de la comparecencia? Pues que a la señora que se le perdió una hoja, y hasta que no la encontró no pudo seguir con el discurso; no tuvo la capacidad de improvisar.

Cuando uno sabe de leyes, cuando uno quiere estar al frente de un Consejo, yo creo que por el mismo conocimiento que tiene de ella puede argumentar, puede decir, no es necesario que si le haya perdido hoja, haya quedado sin decir palabra alguna.

José Tristán Sánchez Canales, Visitador General de la Procuraduría General de la República en 96. ¿Qué hizo este señor? Pues hizo un despido masivo de policías judiciales; hubo un bombazo político y qué bien lo están

haciendo, pero faltó algo, revisar el procedimiento jurídico, por lo cual varios judiciales se ampararon y ahorita están laborando. ¿Eso es hablar de honestidad, de rectitud, de conocimiento de la ley? Por supuesto que no.

Son algunos de los comentarios que hago para que vean por qué no el Partido de la Revolución Democrática aprobó estas propuestas.

Elena Ruth Guzmán, es una persona que no pertenece a ningún grupo político, que conoce bien cuáles son los problemas de la sociedad; por eso la estamos apoyando. Porque el Partido de la Revolución Democrática aquí ha subido a decir cuál es un perfil idóneo que debe tener un juzgador; que aquí en esta Asamblea tenemos que hacer valoraciones, valoraciones de conocimientos, valoraciones de la vida profesional que tiene cada una de las personas que son propuestas.

No podemos aprobar a alguien nada más porque cumpla con los requisitos de ley; tiene que ser una persona que haya demostrado honestidad y capacidad para desarrollar este importante trabajo. Y así, tomando las palabras de la licenciada Dora Isela Solís Sandoval, que en la comparecencia dice: la fórmula puede empezar a resolver algunos problemas del Poder Judicial...

LA C. PRESIDENTA.- Diputada, le pedimos que concluya.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO.- Permítame un momento, con esto ya concluyo, señora Presidenta.

La fórmula puede empezar a resolver algunas problemas del Poder Judicial del Distrito Federal. Esta fórmula es que quien participa en el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal tenga vocación de servicio, mística y, sobre todo, independencia de criterio al no pertenecer a grupo alguno. Creo que este requisito que marca esta licenciada lo cumple la doctora Elena Ruth Guzmán.

El Partido de la Revolución Democrática es congruente con lo dicho en tribuna y con todos sus postulados, es por ello que este grupo va a votar a favor del dictamen.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Para alusiones, tiene la palabra el Diputado Escobedo.

EL C. DIPUTADO EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Gracias, ciudadana Presidenta.

Compañeras y compañeros: Está muy equivocada la Diputada que me antecedió en el uso de la palabra, el P.R.I. no propuso a Sánchez Canales, es una enorme contradicción que por una parte vengan aquí, hace unos momentos, a decir que se registraron, quienes se quisieron registrar de manera abierta, en función de la libertad que en estos términos establecía la convocatoria y después se saquen de la manga el señalamiento de que Sánchez Canales fue una propuesta del Partido Revolucionario Institucional; eso es falso, no hay ningún elemento que compruebe eso.

Si el elemento que usted tiene es el elemento del señalamiento que hicimos nosotros a la Comisión de Gobierno respecto de que él había presentado todos los documentos, y que respecto de la otra persona había presentado prácticamente todos los documentos, menos lo relativo a la constancia de residencia en términos del documento expedido por la Delegación Política correspondiente, me parece que es una conclusión totalmente equivocada y errónea.

Efectivamente, la Diputada nos viene aquí a dar lectura de lo que dice el 122, en la Base IV, Fracción II, y entonces hace el razonamiento de que la estructura de conformación del Consejo de la Judicatura es que, para qué tenemos gente que conoce el aparato judicial o para qué tenemos gente que trabajó en el aparato judicial, si resulta que por mandato de Ley y por mandato de la Constitución ya tenemos a un Presidente del Tribunal Superior de Justicia que a la vez es Presidente del Consejo de la Judicatura, ya tenemos a un Magistrado del Pleno, ya tenemos a un Juez de Primera Instancia y ya tenemos a un Juez de Paz.

Entonces la Diputada saca aquí la mágica conclusión, verdad, de decir, bueno si ya tenemos estos del aparato judicial que conocen el aparato judicial, bueno pues entonces los otros necesariamente no deben de pertenecer al aparato judicial para garantizar la pluralidad, para garantizar la imparcialidad, cuando se le olvida que en la pasada Asamblea el compañero Consejero de la Judicatura, de los dos que están en funciones, uno fue propuesto por el Partido de la Revolución Democrática, y ahora lo que pretenden, me queda ya muy claro por la tónica del debate, es evidentemente quedarse con esta posición partidista que yo creo que es un grave error que le estemos dando ese viso.

Pero volviendo al argumento, el argumento es garanticemos pluralidad porque resulta que ya hay cuatro del aparato judicial. ¡Ah!, bueno, entonces para qué la Constitución establece en esa Base IV, en esa Fracción II, después de los requisitos que se deben de cumplir asimilables a Magistrados, por qué dice que, además haberse distinguido en el ramo judicial o profesión jurídica. ¿Por qué incluye el ramo judicial? ¿Por qué no excluye la Constitución entonces al ramo judicial? Porque entonces no tiene caso. ¿O por qué esta

convocatoria que se elaboró no se hizo entonces un señalamiento de que bueno la Constitución decía que había que tomar en cuenta a los que hubieran trabajado o hubieran tenido alguna experiencia en el ramo judicial, pero que la Comisión de Gobierno para efecto de su propuesta pues iba a tomar en cuenta a los que no habían trabajado en el ramo judicial?

Yo creo que aquí es un punto verdaderamente delicado en cuanto a la interpretación que se están dando a estas disposiciones. Es un punto verdaderamente delicado el decir igualmente de que se le perdió la hoja a una de las comparecientes y entonces resulta que ella no supo improvisar.

Yo no voy a prejuzgar en eso, la señora traía su escrito, se le traspapeló, la perdió, retomó el hilo de su intervención. Yo me voy al fondo de lo que esa señora propuso en cuanto a revelar, para mí dos cosas: uno, el conocimiento sobre el funcionamiento del Consejo de la Judicatura a nivel federal, y esta propuesta que ahora dice el PRD que es una propuesta del PAN, habrá que ver qué dicen los señores del PAN, yo ya negué por lo pronto que la propuesta de Sánchez Canales fuera una propuesta del PRI. Lo que hace esta señora es decir, una candidata externa que no sea del aparato judicial local, es una propuesta que vale la pena que la Comisión de Gobierno y la Asamblea lo tome en cuenta para el efecto de poder aportar las ideas de cómo funciona el Consejo de la Judicatura en el ámbito del carácter federal.

Pero la señora también se metió, esta dama, con el asunto de la carrera judicial; la señora se metió con el aspecto de la administración; la señora se metió con el aspecto de las quejas para combatir la corrupción y fueron más o menos los temas que tocaron otros comparecientes.

Sánchez Canales también tocó el tema de las quejas, de la corrupción, de la carrera judicial; el doctor Briseño, que yo hice ese señalamiento en la Comisión de Gobierno, fue el único que hizo una ponderación respecto de la distinción entre las quejas de carácter jurisdiccional y administrativo con respecto a destrabar los procedimientos que lo que han hecho es que en el Tribunal haya un gran rezago y esto perjudique a la administración de justicia de manera expedida, como lo señala la Constitución de la República.

Este es el punto de fondo, concluyo, es que de acuerdo con lo que hemos aquí dado cuenta en los señalamientos de la comparecencia de la persona que avala la mayoría, es errores verdaderamente preocupantes y graves respecto de lo que son las funciones del Consejo de la Judicatura. No es esta cuestión de que si es plural, y que si tiene cursos de sexología o si tiene cursos en materia de derecho ambiental o en materia de las palomas.

Aquí el punto es lo que le dice a la autoridad, a la Comisión de Gobierno y este pleno en su comparecencia; y en su comparecencia, hay un punto medular que repito, tiene que ver con la cuestión de un desconocimiento de las funciones que tiene el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Esos serían los comentarios que yo haría.

LA C. PRESIDENTA.- Para hechos, pidió la palabra la Diputada Irma Islas.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEON.- Gracias. Con su permiso, señora Presidenta.

Como abogada y como legisladora, me surgió en este debate una gran preocupación: que los también legisladores del P.R.D., no vean más allá de lo que implica este cargo en el Consejo de la Judicatura; que ante esta tribuna, subamos a hablar calumnias y afirmaciones faltas de fundamento.

Me voy a referir sólo a algunas, porque han sido bastantes las que se han subido a decir: Para empezar, yo quiero decir que una calumnia a mi partido, ha sido de que nosotros hicimos una propuesta. El Partido Acción Nacional, no presentó ninguna propuesta. Una cosa es una propuesta de la ciudadanía y que el Coordinador del Grupo Parlamentario se haya inclinado por ella, no implica que sea propuesta del P.A.N. Sin embargo, el que hayan habido siete propuestas más aparte de la referida, implica la división que hay en el grupo del P.R.D., que por eso vinieron siete propuestas de ellos y no sabían ni por cuál decidirse. Ahí si son propuestas de ellos.

Me preocupa que aquí se diga que tenemos compromisos con la ciudadanía; sí los tenemos, yo los invito a que los asumamos y a que pensemos que la propuesta por la que hoy se inclina la mayoría, va a perjudicar más a la ciudadanía que beneficiarla. De las ocho comparecencias, fué la menos positiva que se presentó. Una persona que no tiene ningún conocimiento del Tribunal; que si la razón de ser del Consejo de la Judicatura es una separación de lo administrativo con lo jurisdiccional dentro del Tribunal, las gentes que integran ese Consejo de la Judicatura, deben de estar separadas completamente de cualquier partido político.

Ante esto, viene otra calumnia que hizo la Diputada Correa. Dice que la propuesta que ellos avalan, no tiene o no pertenece a ningún grupo político. Yo quiero decirles que de este currículum, como ella no está comprobando lo que dijo, pero aquí yo sí tengo un documento que lo comprueba, la propuesta que ellos

avalan, pertenece al grupo de expriistas resentidos que se van al P.R.D. Y aquí lo dice, en su experiencia política, le pone ella en su currículum; y habla, ya lo había dicho el Diputado Pérez Noriega, que perteneció, fué el Vocal de la Comisión de Estudios en la C.N.O.P. del P.R.I. y la Subdirectora Jurídica de Asuntos Agrarios del P.R.I. Si esto no es pertenecer a ningún grupo en este tiempo y ahora de expriistas resentidos como los hay muchos, ¿entonces a qué grupos está perteneciendo?.

También quisiera hacer la invitación que ya habían hecho unos de los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra, que yo invito a los compañeros del P.R.D., que suban aquí a defender su propuesta, no a insultar a los otros partidos; porque aquí yo no he escuchado ni un sólo argumento en favor de su defendida; y he escuchado, y me consta, muchos en contra de ella. Entonces nuevamente los invito a la seriedad del debate, a la altura del debate y a ser congruentes.

Se habló aquí también que en aquel entonces, cuando se hacían los nombramientos, porque ahora dicen que ya todo va a cambiar con el nuevo gobierno, que aquí se hacía a través de una mayoría priista que era cerrada. Lamentablemente, ahora es por una mayoría perredista, pero abiertamente; ni siquiera se preocupan por hacerlo de manera cerrada; abiertamente se da línea, abiertamente mayoritear. Claro que qué podemos esperar, si son expriistas muchos de ellos.

Nosotros creemos que la persona que deba de formar parte del Consejo de la Judicatura, debe asumir su compromiso con la justicia; no con algún partido, ni mucho menos con el Ejecutivo del Distrito Federal.

Creo que debemos, como legisladores, preocuparnos por que haya un real equilibrio de poderes y no preocuparnos por estarle allanando el camino al Jefe de Gobierno, poniendo en todas las instituciones del Distrito Federal a gente de su confianza o gente que tenga compromisos con ellos.

Asumamos nuestra responsabilidad de legisladores independientes, hagamos de esta Asamblea Legislativa un órgano independiente, que realmente legislemos y no que seamos nosotros mismos los que violemos el procedimiento.

Finalmente, aquí también se dijo que si se había dicho que la convocatoria era ilegal. Creo que aquí no se dijo nunca que la convocatoria fue ilegal, aquí se dijo que el procedimiento que se llevó a cabo ese es el ilegal. ¿Cómo es posible que nosotros que somos los encargados de elaborar las leyes no nos apeguemos a ellas o incluso hasta que las violemos?

Finalmente, yo quiero invitar a los legisladores del partido mayoritario a que reflexionemos, que regresemos este dictamen a la Comisión, como ya se propuso, que analicemos las ocho propuestas, nosotros no nos estamos inclinando ni venimos aquí a defender a ninguna, sino que analicemos las ocho, que tenemos conciencia y hagamos un voto efectivamente razonado y en bien de esta ciudadanía que nos tiene a todos aquí.

LA C. PRESIDENTA.- Para alusiones, tiene la palabra la Diputada María de los Angeles Correa de Lucio.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO.- Con su permiso, señora Presidenta.

Aquí hemos pasado a hablar de las propuestas que se presentaron para ocupar este cargo. La propuesta que cree el Partido de la Revolución Democrática que es la mejor cumple con lo que señala el artículo 196 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, cuando nos habla de la integración que debe de tener.

En el tercer párrafo nos señala quiénes son los que las integran y hace mención de los que son designados por esta Asamblea, menciona: "dos Consejeros designados por la Asamblea de Representantes y uno por el Jefe del Distrito Federal; los tres últimos deberán ser personas que se hayan distinguido por su capacidad, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de las actividades jurídicas".

Tampoco yo he oído aquí que suban los compañeros del PAN y del PRI a decirnos que la propuesta, que cree que es la mejor el Partido de la Revolución Democrática, no cumpla con estos requisitos. Nosotros estamos ciertos de que cumple con ellos, somos congruentes con lo que decimos y con lo que hacemos y por eso creemos que este dictamen se debe aprobar.

Gracias.

EL C. DIPUTADO OSCAR GUILLERMO LEVIN COPPEL (Desde su curul).- Señora Presidenta, una moción: sugeriría preguntara a la Asamblea si se considera ya suficientemente discutido el punto, en términos del Reglamento.

LA C. PRESIDENTA.- Queda únicamente un orador en pro y posteriormente preguntaríamos a la Asamblea, si les parece. Para terminar la lista de oradores, el Diputado Alejandro Rojas e inmediatamente después, si le parece, Diputado, seguiríamos con eso.

Tiene la palabra el Diputado Alejandro Rojas.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Ahora sí los diputados del PRD y del PAN amanecieron confundidos. El tema no es

sustantivamente elegir a alguien al Consejo de la Judicatura, el problema de fondo que vamos a debatir y tenemos que debatir aquí es que la ciudadanía quiere una renovación de las instituciones de justicia de la ciudad y que para tal objeto requerimos elegir personalidades ajenas a compromisos e intereses porque en esta ciudad pocos ciudadanos confían en la procuración y en la administración de la justicia.

Hablan aquí tanto los del PAN como los del PRI, de la honestidad, honorabilidad, de que están a favor de los intereses de la ciudadanía y yo no sabía que el suegro del Presidente del Partido Acción Nacional fuera Consejero de la Judicatura. pregunto: ¿Eso es realmente un signo de imparcialidad para impartirla? Yo creo que no.

Se asustan de los procedimientos y me preocuparon mucho porque vinieron a argumentar en contra de todos pero nadie demostró que ninguno haya cubierto los requisitos. Me preocupó porque dije bueno habrán entregado su fe de bautismo, la revisaron.

Me preocupa que digan que no tiene la Doctora Ruth experiencia, ¿qué algunos gobernadores del PAN tenían experiencia en la política, de los que hoy gobiernan?

Por lo tanto yo creo que entonces el debate no está en las personas, sino en lo que quiere la ciudadanía de la capital y lo que estamos votando hoy no por una mayoría del PRD, que quede claro, no es sólo el PRD el que está votando, estamos votando también quienes pensamos que tenemos que darle un nuevo rostro a la ciudad y a las decisiones de la Asamblea Legislativa. Hablan de subsanar procedimientos jurídicos cuando en la propia Comisión de Gobierno, yo fui testigo, estuvieron los comparecientes y estuvieron ustedes presentes, avalando el procedimiento de la comparecencia.

Que acaso estar ahí y darle la oportunidad de ser escuchados a los candidatos, además de un signo de madurez me parece que haber estado y haber resuelto en ese momento que se postergara el dictamen para proponer, pues estaban también legitimando el procedimiento.

El hecho de que hayan leído un buen documento no quiere decir que sean buenos expertos en la materia. A mí me pudieron haber dado en este momento un gran discurso sobre la teoría cuántica y pasaría por físico matemático. Eso tampoco me parece argumento para desechar a una persona.

Cuando se dice que no se apoyó al licenciado José Tristán Sánchez Canales, de parte de la posición del PRI. Esa fue la posición en la Comisión de Gobierno porque se decía que era el único que cumplía los requisitos, por lo tanto versus la lógica aristotélica era el único con capacidad para ser nombrado; pero da la casualidad de que a quien la afinidad le lleva al PRI, el licenciado José Tristán Sánchez, a mí me preocupó dentro del expediente que quien lo recomiende sea un ilustre abogado que yo no contrataría, que se llama Fernando Gómez Mont, él es quien recomienda al licenciado Sánchez Canales.

Por lo tanto, creo yo que hablar de honorabilidad, de procedimientos jurídicos, de respeto a la Ley, es crear aquí la cortina de humo para que no se renueve precisamente el poder judicial, la judicatura y obviamente las instituciones de procuración de justicia de la ciudad de México.

Votar a favor significa abrirle la puerta a la ciudadanía para que también esté representada en la Judicatura, para que una gente que no está efectivamente contaminada de los grandes vicios que operan en la administración y procuración de justicia tenga la oportunidad también de introducir una nueva cultura, una cultura de honestidad, de legalidad y de justicia, que es lo que requiere.

Proponer otra cosa aquí, y sacar el debate como una cortina de humo, me parece verdaderamente, no sólo extraño, sino preocupante. Significa que están en la vieja lógica de querer seguir apuntalando lo que ya no funciona, lo que la gente dijo que ya no quiere que funcione.

Así que yo les recordaría a todos ustedes, compañeros colegas de las bancadas del PAN y del PRI, que se pongan de acuerdo en mejores ocasiones, para tener un debate a favor de la gente, y no solamente para andar apadrinando a recomendados a la Judicatura.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Señora Presidenta: Había una consideración del diputado Oscar Levin.

LA C. PRESIDENTA.- Primero hay que dar lugar a la lista de oradores que estaban ya registrados.

Tiene la palabra el diputado Fernando Pérez Noriega.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Con su permiso, compañera Presidenta.

Me voy a permitir nada más brevemente, referirme a la exposición del diputado que me antecedió en la palabra, cuando habla de honorabilidad, que habla en un momento determinado de principios, de ideología, de tener una conciencia uno mismo. Y no creo que el diputado preopinante, de lo que menos puede hablar es de ese tema.

Por otro lado, es evidente que al señor le gusta hablar de cortinas de humo, cuando hay un tema que no entiende.

Es evidente que él no sabe cómo actúa el Consejo de la Judicatura, le gusta venir a hablar en contra, sin pruebas, si documentos; habla de la integración del Consejo de la Judicatura anterior, y por lo menos yo no he escuchado quejas sobre la legalidad del trabajo de los consejeros, que además por cierto, es un trabajo que se hace en forma colectiva.

El trabajo del Consejo de la Judicatura no es de una persona, se hace en forma colectiva, y como no expresó nuevamente argumentos, sino ha escuchado argumentos de la mayoría, sobre la propuesta presentada.

Yo terminaría este debate por parte de Acción Nacional, diciendo que nuevamente aquí va a ganar la mayoría de los votos, no la mayoría de la razón.

Ya lo que decían antes, los verdaderos y auténticos luchadores de izquierda, como Heberto Castillo, como muchos de ellos, cuando luchaban en el Senado, en la Cámara de Diputados y aquí en la Asamblea, buscaban argumentos, no la simple mayoría, y se ve que el PRD, el partido mayoritario ahora, ya aprendió, no solamente a las formas, sino ya también copta diputados y tiene sus propios gatilleros.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN (Desde su curul).- Señora Presidenta:

Pido la palabra para alusiones personales.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra para alusiones personales, el Diputado Alejandro Rojas Díaz Durán.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJA DIAZ DURAN.- ¡Ay, diputado Pérez Noriega! Además de aburrido, ignorante. Porque déjeme decirle que yo no soy gatillero de nadie.

Usted habla tal vez, porque ustedes sí están en otros tonos, y en otras implicaciones que me voy a permitir omitirme, por respeto y por consideración del debate. Pero yo no creía que venía aquí a traer aquí argumentos.

Si alguien tiene autoridad política para este debate en este momento, de parte de ustedes aquí, soy yo, porque sin haber tenido interés específico por proponer a una persona, estuve pendiente de la comparecencia de los candidatos; estuve pendiente del procedimiento, y estuve pendiente de que este nombramiento precisamente se diera en base a la imparcialidad y a lo que requiere la población.

No se vale entonces venir aquí a tratar de desacreditar a las personas solamente por eso.

Yo rechazo el argumento que usted dice, el PRD no necesita gatilleros de nadie y no necesita que nadie venga a hablar a nombre de ellos, ya habló la ciudadanía el 6 de julio, aplastantemente en su contra, por cierto. Entonces, no se venga a hacer pasar por un hombre que sí sabe de leyes, lo que usted sabe es solamente revolverlas y revolverse en ellas, señor diputado.

Para terminar, sí quiero decirles y exhortarles, es muy importante que en esta Asamblea entendamos que antes que el criterio partidario está el criterio de la nación y de la ciudad. Si vamos a actuar así solamente sin argumentos, porque yo vine a demostrar en papeles, yo vine aquí a demostrar que el señor Sánchez Canales lo propuso Fernando Gómez Mont -le guste o no le guste-, abogado de su partido. ¿No es abogado de su partido, lo desconocen? Desconocen hasta a sus amigos. Yo creo, señores de Acción Nacional, ya irán aprendido.

Cuando la diputada se refirió a ex priistas resentidos, le quiero recordar que en el PAN sí hay resentidos priistas, le voy a decir quién.

(Voces desde las curules)

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- No.

LA C. PRESIDENTA.- Se suplica no caer en diálogos.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Simple y llanamente le recuerdo que sí los hay, y el Vicecoordinador de su bancada en la Cámara no era ni siquiera panista, le recuerdo que venía del PMT; le recuerdo que su candidato a Tabasco, hace dos años, fue un priista. Así que no vengan a quejarse aquí y ni se asusten tampoco.

LA C. PRESIDENTA.- Para hechos, tiene la palabra el diputado Escobedo.

EL C. DIPUTADO EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Gracias, señora Presidenta.

Qué lamentable que Rojas venga aquí a decir que con documentos en la mano acredita las cuestiones que acaba de señalar hace unos momentos y realmente se trata de todo lo contrario.

No estamos en ningún momento en desacuerdo con que el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal tenga los mejores hombres para cumplir con la elevada función constitucional que tiene. Pero el argumento que acabo de escuchar en primera instancia viene prácticamente a señalar una satanización de un requisito que establece la Constitución, resulta entonces que cualquier persona que haya trabajado en el ámbito judicial del Distrito Federal, que conozca el Tribunal Superior de Justicia, que se haya desempeñado en ese ámbito, a pesar de que la Constitución establece como primer señalamiento, primera opción el que sea considerado para el efecto de

ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura, eso es un pecado que debe de reflejarse en no considerarlo por parte de la Asamblea Legislativa.

Nadie viene aquí también a preguntar sobre cuestiones de Fe de Bautismo, eso simplemente viene a reflejar la enorme ignorancia que hay en este punto. Digo, al final de cuentas cómo puede argumentarse aquí que se cumple o no con determinado requisito y qué elemento es justificatorio para cumplirlo o no, si se viene aquí a invocar, a lo mejor con ironía o se quiso ser irónico en ese sentido, la Fe de Bautismo.

¿Se conoce o no se conoce el Código Civil? Y es preocupante porque vamos a tener nosotros que entrarle en estos años a este tema. ¿Se conoce o no se conoce que le Código Civil dispone que los actos del estado civil de las personas uno de ellos es el nacimiento, su único medio de prueba es copia, en este caso, del acta de nacimiento, que se debió haber presentado el día 27 de noviembre, fecha en que se cerraba el registro.

También escuchó mal el Diputado Rojas, porque va, viene, sale, quién sabe qué haga, pero después es muy difícil posiblemente el tener la retención de lo que se está aquí discutiendo.

Nadie vino aquí, por lo menos por parte de la bancada del P.R.I. a discutir sobre la falta de experiencia de la persona que avala la mayoría, el punto medular fue la falta de conocimiento, que quedó reflejada en la comparecencia, en donde dice el Diputado Rojas que él estuvo muy atento; bueno, pues una cosas es estar ahí, sentado, haciendo como que se escucha, y otra cosa es comprender lo que se está diciendo en una comparencia. Y aquí el punto medular fue, como hemos dado cuenta en lo largo de este debate, que no hay un conocimiento de lo que hace el Consejo de la Judicatura, y lo más grave, que hay una confusión en cuanto a lo que puede hacer el Consejo de la Judicatura, y todavía un añadido más, el punto relativo a que era el momento de establecer ahí los programas, lo que se pensaba hacer dentro del Consejo Judicatura si era nombre, y se dijo que eso era para mejor ocasión.

Se dice aquí igualmente que Sánchez Canales es la propuesta del P.R.I. y se saca ahí un argumento diciendo que, bueno, como el P.R.I. dijo en la Comisión de Gobierno que era el único que cumplía con los requisitos, pues resulta que se lleva a la lógica de que es una propuesta del P.R.I.

En primer lugar, no estuvo presente el Diputado Rojas en esa sesión de la Comisión de Gobierno, de lo cual infiero que pues el grupo de la mayoría pues evidentemente para jalarlo el pasaron el tip, mal pasado, por cierto, de que el P.R.I. sostenía esta candidatura.

Se dice que lo propuso un abogado que es del P.A.N., yo no sé si lo propuso Gómez Mont, o no propuso, el documento que nos fue entregado por la Secretaría Técnica, porque si no aquí entramos a responsabilidades; quiere decir que la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno le mandó unos documentos a unos diputados, y otros a otros.

Porque el documento que se mandó, por lo menos al de la voz, es un documento firmado por el licenciado Jorge G. de Presno Larrañaga que propone al doctor Humberto Briseño Sierra y a los licenciados Javier Lelo de Larrea y José Tristán Sánchez Canales. Este es el documento que obra en el expediente, no las especulaciones aquí de Rojas, que es muy afán de caer en ese sentido.

Miren, compañeros, el punto es claro, está aquí el currículum de la doctora, y el curriculum de la doctora al final dice: doctorado en derecho. El acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte en el Contexto del Derecho Internacional Ambiental. Fecha probable de obtención del grado, agosto del 97. Ni siquiera hay certeza en esto. Hay una constancia de residencia, muy bien, ya se le dieron 72 horas para que subsanara los documentos que no presentó en tiempo, lo determinó la Comisión de Gobierno, se le dieron 72 horas; debieron de haber traído por lo menos los documentos válidos.

Hay una constancia que se pretende hacer pasar como constancia de residencia, la expide la Delegación Alvaro Obregón, oficio DAO/SGJ/JS4513/97 y dice que la persona en cuestión tiene su domicilio en calle Puebla 221 interior 1, Colonia Progreso San Angel. Esta no es una constancia de residencia, esto es una constancia de domicilio, y lo que tenemos que acreditar en los términos del 95 de la Constitución es que ha residido en el país dos años antes de la designación. Y la constancia de residencia que expide la delegación, precisamente con los documentos que obran en los archivos de la autoridad política delegacional, tiene que ver con el tiempo de la residencia, y ese es el documento, compañeros, que sirve para justificar, o para acreditar la residencia; es el único documento que existe. No estamos en un proceso electoral donde la credencial de elector haga las veces de constancia de residencia; bueno, pues ni siquiera entonces nos presentó la credencial de elector para tener por acreditada la constancia de residencia.

Estos son los puntos de fondo, compañeros, no las especulaciones a las que es dado Rojas de venir aquí a hablar sin conocimiento de causa.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Toda vez que se ha agotado la lista de oradores en contra y tal como lo establece el artículo 44, fracción III, tiene la palabra para razonar su voto el Diputado José Luis Benitez.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL.- Gracias señora Presidenta:

Para el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México es necesario conocer a los diferentes actores que tienen la responsabilidad de llevar las labores del sistema judicial de la Ciudad de México, sobre todo en estos momentos en que más se necesitan, debido a la ola tan grande de manifestaciones de violencia en la que los ciudadanos se ven amenazados día a día en nuestra agitada ciudad, y en donde sabemos hay un gran rezago en materia civil y judicial, y en donde también se ve permeada por la corrupción de algunos de sus miembros, que hacen de ella una institución vulnerable, carente de credibilidad y en ocasiones incapaz de responder a las necesidades tan imperiosas de justicia que la ciudad clama.

La Reforma Constitucional de 94 hizo posible la creación del Consejo de la Judicatura Federal y se establecieron sus funciones, entre las que destacan principalmente: la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial.

En congruencia con dicha Reforma, en el Artículo 122, Base IV, Fracción II, se establece el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, facultando a esta Asamblea para nombrar a dos de los siete miembros que componen al mencionado Consejo.

El pasado 30 de noviembre concluyó el encargo de uno de los Consejeros designados por este órgano legislativo, por lo que a través de la Comisión de Gobierno se convocó públicamente a los interesados a presentar su solicitud a este órgano legislativo, para acceder a la vacante antes mencionada.

Del análisis de los candidatos, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México corroboró que los candidatos registrados cumplieran con los requisitos que para ser Consejero enuncia el Artículo 95 Constitucional, lo que pudo comprobarse con los documentos que acompañó cada solicitud.

La importancia de la presentación en tiempo y forma de los documentos para acreditar los requisitos de elegibilidad precisados en la Ley, siendo este nombramiento una alta responsabilidad, la falta de previsión de algunos candidatos que no presentaron estas constancias, aunado a la experiencia en el ramo y la comparecencia de los candidatos para externar su interés en el desarrollo del Poder Judicial del Distrito Federal, nos llevó a determinar que existían dos candidatos que cumplieron estos requisitos: el licenciado José Tristán Sánchez Canales y la licenciada Dora Icela Solís Sandoval.

No coincidimos con lo expuesto en la Comisión de Gobierno para facilitar a la doctora Elena Ruth Guzmán Gómez la entrega de documentación requerida para demostrar los requisitos requeridos en cuanto a sus conocimientos y experiencia, definen su perfil hacia el área ecológica.

Por lo anteriormente expresado, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México razona su voto y no avala la propuesta presentada, por lo tanto su voto es en contra.

Gracias.

LA C. PRESIDENTE.- Para razonar su voto tiene la palabra el Diputado José Narro.

EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES.- Con su permiso, Presidenta; compañeras y compañeros Diputados:

Venimos a razonar el voto de nuestra fracción parlamentaria, de nuestro grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

Nosotros queremos señalar que en este debate, que en esta discusión, y que durante el procedimiento que se siguió para ver quién iba a ocupar este espacio de Consejero de la Judicatura en el Poder Judicial, sentimos que hubo errores en la convocatoria, también sentimos que hubo errores en el procedimiento.

Esto creo que es valioso, importante que lo reconozcámos; pero también queremos señalar lo siguiente: al final de cuentas, al margen del procedimiento y de la convocatoria, la decisión que debemos de tomar es cuál es la persona más idónea para ocupar esta responsabilidad.

Nosotros queremos señalar que el Poder Judicial en el Distrito Federal, a diferencia del Poder Judicial Federal, cuando prácticamente se desapareció la Suprema Corte de Justicia, el Poder Judicial aquí en el Distrito Federal no ha cambiado, no se ha modificado; y es real, es real que uno de los grandes problemas o el principal problema de esta ciudad es la inseguridad; pero la inseguridad que está ligada a la delincuencia, la delincuencia que está ligada a la impunidad y a la corrupción.

Para nosotros, el Poder Judicial tiene que vivir y que tener cambios de fondo, seguramente no nada más para nombrar a un Consejero que represente una opción diferente en este órgano de decisión del Poder Judicial;

seguramente se requiere una gran reforma también en el Poder Judicial del Distrito Federal, que signifique acabar con los grupos de abogados que se han convertido en verdaderas mafias de la delincuencia. Revisar a fondo el grave problema de la impunidad y de la corrupción que vive este órgano de justicia mal entendido, porque mal entendida la propia autonomía del Poder Judicial aquí en el Distrito Federal. Estamos claros que los recursos que se destinan a este órgano, son totalmente insuficientes; pero estamos claros también que la autonomía no debe de llevarnos a señalar porque los recursos públicos estén y se usen donde se usen, deben de tener transparencia y deben de tener honradez en su manejo.

Por eso planteamos nosotros que el cambio en el Poder Judicial, debe de ser a fondo, a fondo; que este cambio de esta votación del 6 de julio, nos lleva a pensar que no nada más hay que cambiar este órgano legislativo, ni tampoco al Ejecutivo de esta ciudad. Hay que cambiar también y hay que transformar para poder combatir el problema de la corrupción y de la impunidad, a este órgano que es el responsable de administrar la justicia en esta ciudad.

Nosotros pensamos que hubo errores en la convocatoria, como lo señalamos; pero que la convocatoria ahora trató de transparentar un proceso que antes no se hacía de esa forma. Trató de acabar con la discrecionalidad y en eso, creemos que hay señales positivas y hay que señalarlo.

Creemos también que siempre le hemos apostado porque los expertos, porque los grandes conocedores, sean los que ocupen los cargos de responsabilidad en las áreas donde son conocedores; pero estamos claros que si hay un órgano que es el Poder Judicial del Distrito Federal sobre los cuales muchos tenemos dudas; y muchos ciudadanos del Distrito Federal, han sido víctimas, muchos están detenidos, muchos han salido libres, pero con enormes irregularidades en el funcionamiento de este órgano de gobierno.

Por eso señalamos nosotros, a nosotros no nos da confianza el ser expertos. Pensaríamos, como diría un compañero, lo de la fábula de Hércules, de los establos de augias.

Creemos que hay que limpiar esos establos, creemos que hay que limpiar ese Poder Judicial del Distrito Federal. Como en aquella época con la piedra que se lanzó y que desvió al río y que esas aguas limpiaron esos establos, ahora se requiere limpiar el Poder Judicial del Distrito Federal, no con expertos, no con expertos, sino con gente que pueda transformar, que pueda, desde su espacio de honorabilidad, de credibilidad, desde un espacio político diferente, poder transformar desde ahí esos graves problemas que se presentan en el Poder Judicial del Distrito Federal.

Creemos que no podemos regresar a la etapa de cuotas, creemos que no podemos tampoco volver a manejar con discrecionalidad estos importantes cargos. Creemos que esos cargos y esas responsabilidades que pone la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tenemos que regular el funcionamiento de esos Consejeros con este Poder Judicial para que respondan al interés de la Asamblea Legislativa, de lograr verdaderamente transformar este órgano de gobierno, el Poder Judicial del Distrito Federal.

Tenemos que luchar para que las cosas verdaderamente cambien y se transformen. Nosotros estamos convencidos de que dentro de las opciones que se presentaron no, porque así lo hemos expresado aquí cuando ha sido prudente, no estamos atrás de ningún partido ni obedecemos consignas de ningún otro instituto político.

Nosotros, como fracción del Partido del Trabajo, hemos discutido, hemos debatido las propuestas y señalamos que para nosotros hubo errores en el procedimiento y en la convocatoria, y creemos que hay que reconocerlo, pero también creemos que la persona más adecuada para transformar es la propuesta que se hizo y que se apoyó aquí en la lectura por parte de la Comisión de Gobierno.

En tiempos, aquí nuestro amigo Oscar Levín, si nos acordamos, en tiempos de la Revolución Rusa, cuando Lenin mandaba a Stalin a los campos de batalla y le decía Stalin a Lenin: "las cosas van mejorando, expertos muertos, van a favor", porque muchos expertos son responsables de esta crisis en la que vive esta ciudad, muchos de esos que son los conocedores son parte de las complicidades, de la corrupción y de la impunidad que vive esta ciudad del Distrito Federal; muchos de esos expertos.

Por eso, no debemos de irnos únicamente con este elemento de valoración. Pensamos que tenemos que discutir, a partir de la gente, de sus características, de su comportamiento profesional, de sus posibilidades, para que verdaderamente construyamos el cambio en esta ciudad, que eso es lo más importante, para que el propio Poder Judicial se incorpore a este proceso de transición democrática que debe de vivir y que estamos viviendo, pero que hay que fortalecer aquí en la Ciudad de México.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Agotado el debate, consulte la Secretaría en votación económica si la propuesta de la

Comisión de Gobierno se encuentra suficientemente discutida.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si la propuesta de la Comisión de Gobierno se considera suficientemente discutida.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Suficientemente discutida, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- De conformidad con el punto quinto del acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de noviembre anterior, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal sobre la propuesta de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal de la propuesta de la Comisión de Gobierno. Se solicita a las ciudadanas y ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y el sentido del mismo.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el Artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior. Pablo de Anda Márquez recogerá la votación por la afirmativa. José Luis Benitez Gil recogerá la votación por la negativa y las abstenciones y comenzamos de derecha a izquierda.

Manuel Minjares, en contra.

Islas León, en contra.

Aus Den Ruthen, en contra.

María del Pilar Hiroishi, en contra.

Pérez Noriega, en contra.

Salinas Torre Armando, en contra.

Jesús Galván, en contra.

Hernández Labastida Miguel, en contra.

Pablo Jaime Jiménez, en contra.

Manuel Aguilera, en contra.

Levin Coppel, por la negativa.

Fernando de Garay, en contra.

Escobedo, en contra.

Octavio West, en contra.

Vázquez Enríquez, en contra.

Alfonso Rivera, en contra.

Ortíz Haro, en contra.

Toledano Landero, en contra.

Martínez Parra Guillermina, a favor.

Cárdenas Pérez, a favor.

Martínez Atala, a favor.

Francisco Chiguil, a favor.

Ricardo Molina, desde luego que en favor.

Miguel Angel Peláez, a favor.

Sara Castellanos, en contra.

Hernández Raigosa, a favor.

Arce Islas, a favor.

Martí Batres, a favor porque queremos gente nueva en el Consejo de la Judicatura.

Yolanda Tello, en pro.

Francisco Ortíz, a favor.

Roberto Rico, a favor.

David Sánchez Camacho, a favor.

Hidalgo Ponce Javier, a favor.

Miguel Bortolini, a favor, es el cambio.

Rigoberto Nieto, a favor.

Márquez Franco, en pro.

Jaramillo Flores Virginia, en pro.

Ignacio Ruiz, a favor.

Hipólito Bravo, indiscutiblemente a favor.

Daniel Martínez, abstención.

Juan González, a favor.

Rodolfo Pichardo, lógicamente a favor.

Sara Murúa, por supuesto que a favor.

René Rodríguez, a favor.

José Narro, a favor.

Antonio Padierna, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Albarrán Rodríguez, a favor.

Vicente Cuellar, a favor.

Verónica Moreno, por la afirmativa.

Martínez Rojo, a favor.

Soto Camacho, a favor.

Angeles Correa, a favor.

Sevilla Días, en pro.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Javier Serna, a favor.

José Luis Benitez, en contra.

Pablo de Anda Márquez, en contra.

Margarita Saldaña, en contra.

María Angélica Luna Parra, en contra.

García Rocha, por supuesto que a favor.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a dar el resultado.

EL C. SECRETARIO.- Señora Presidenta: El resultado de la votación, es el siguiente:

37 Votos a favor

23 En contra

1 Abstención

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señora Presidenta: Quisiera rectificar hechos en el procedimiento de la votación.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Me permite terminar con el trámite señor diputado?

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Sí, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Aprobada la propuesta de la Comisión de Gobierno.

En los términos de los artículos 122, Base Cuarta, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Diez, Fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se designa a la C. doctora Elena Ruth Guzmán Gómez, como consejero del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Cítese a la consejero designado para rendir su protesta constitucional ante este órgano legislativo.

Comuníquese este acuerdo al Presidente del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para los efectos a que haya lugar.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tiene la palabra el diputado Fernando Pérez Noriega.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Muchas gracias, compañera Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Hemos visto cambios el día de hoy, los vemos desde hace tres días que tenemos nuevo Jefe de Gobierno. Hablamos de legalidad en esta Asamblea Legislativa, y con pena tengo que subir a esta tribuna para denunciar que el primero que violenta nuestro Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, es el Presidente de la Comisión de Gobierno, el diputado Martí Batres.

Hace rato se decía que era conveniente comprar constituciones, comprar diccionarios, pero sería más conveniente comprarnos una Ley Orgánica y un Reglamento Interior, y leer por lo menos lo que establece para el efecto de la votación nuestro Reglamento.

La votación es muy clara en su artículo...

(Desorden en el recinto)

LA C. PRESIDENTA.- Pedimos orden, por favor.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Efectivamente, habría que leer el Reglamento en detalle, para encontrar que la votación se efectuará de la siguiente forma: cada uno de ellos anotará los representantes y luego tendrán que hablar en pro o en contra del dictamen, no haciendo manifestación alguna adicional.

Es evidente que no se cumplió con ese requisito de votar en esos términos.

(Desorden en el salón)

LA C. PRESIDENTA.- Suplicamos silencio a la Asamblea, y al diputado le pedimos dar lectura al artículo de referencia.

EL C. DIPUTADO FERANDO PEREZ NORIEGA.- Muy bien, el artículo 65 dice: "La votación nominal se efectuará de la siguiente manera: Cada miembro de la Asamblea, comenzando por el lado derecho del Presidente, dirá en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra".

Es bueno escuchar que el Presidente de la Comisión de Gobierno algún día cumpla con el Reglamento.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado.

Para presentar una Iniciativa para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales y Facilidades Administrativas en materia de Vivienda, se concede el uso de la palabra al

diputado Rodolfo Pichardo Mendoza, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA.- Con su permiso, diputada Presidenta.

PROPUESTA DE INICIATIVA SOBRE EL ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTIMULOS FISCALES Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA VIVIENDA, PARA EL EJERCICIO DE 1998.

PRESENTADA POR EL DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

El suscrito Diputado de la I Legislatura de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los Artículos 122, Fracción IV, Inciso G, y Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 10, Fracción XIX; 11, 13, Fracción II y 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Artículos 10 Fracción I; 11, 14, 37 Y 56 Fracciones I, II y III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y el Artículo 42, Fracción IX y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPUESTA DE INICIATIVA SOBRE EL ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN SUBSIDIOS FISCALES Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA VIVIENDA, PARA EL EJERCICIO DE 1988

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para la Ciudad de México 1988 es el año que representa el reto más importante para el cambio, no sólo político, sino también social, al arribar. un gobierno democrático y bien intencionado que quiere resolver problemas que han enfrentado diversas generaciones, tal como es el de la vivienda.

El crecimiento descontrolado de la ciudad y la falta de alternativas de vivienda han generado las invasiones de predios y de casa habitación, hacinamientos de familias que viven carentes de servicios, en un ambiente de promiscuidad e insalubridad y con graves disturbios intrafamiliares, provocando el abandono de la casa familiar de los hijos, sobre todo menores de edad, que tan cotidianamente podemos verificar en las calles de nuestra ciudad.

Este mismo crecimiento, ha contribuido, a la falta de empleos y por consiguiente a la falta de poder adquisitivo para satisfacer necesidades tan básicas como lo es contar con una vivienda digna, tal y como lo marca el Artículo 4°. de nuestra Carta Magna.

Esta situación se complica cuando, tras grandes sacrificios, muchos ciudadanos y ciudadanas, que buscan la obtención de algún crédito de interés social otorgados a través de los organismos de vivienda gubernamentales, como FIVIDESU, FICAPRO, FONHAPO, INFONAVIT o FOVISSSTE, se encuentran con la imposibilidad de cubrir los requisitos documentales básicos requeridos por dichas instituciones, viéndose en la pena de abandonar su deseo de acceder a una vivienda propia, por no contar con los recursos suficientes para cumplir con los trámites, licencias y permisos requeridos para la adquisición de su vivienda.

En situación semejante se encuentran quienes contando con un pedazo de tierra o una vivienda muchas veces precarias, construida a base de grandes sacrificios, no pueden contar con la seguridad jurídica de sus escrituras, por lo complicado y costoso de los muchos trámites requeridos para regularizar sus viviendas o terrenos, perdiéndose con ello a su vez, de recursos la Ciudad, ya que no se captan ingresos por Impuesto Predial o Contribuciones de Mejoras.

De la misma manera, los promotores privados de vivienda se ven desalentados en su inversión, por lo oneroso y burocrático de los trámites para desarrollar proyectos de vivienda.

ANTECEDENTES

Los subsidios son un auxilio extraordinario económico, que al darle el carácter de instrumento fiscal, que combinados con las facilidades administrativas pueden lograr un impacto directo en la producción de vivienda, y que dirigidos a los beneficiarios directos que por otro conducto resultaría muy complicado acceder a ellos y menos de una forma directa. Esto se da principalmente cuando se busca apoyar, a los sectores más desprotegidos de la población, el Gobierno de la Ciudad ha elaborado instrumentos jurídicos para alcanzar esos fines en los ejercicios presupuestales de 1995, 1996 y 1997, como son:

1. - Acuerdo mediante el cual se establecen las bases para el otorgamiento de apoyos, facilidades y estímulos para fomentar el desarrollo de la vivienda de interés social y popular mediante sistemas de ahorro y/o autofinanciamiento.

2. - Reglas de operación que deberán cumplir las entidades públicas y los promotores sociales y privados que desarrollen viviendas de interés social y popular, cuyos beneficiarios hayan hecho uso de sistemas de ahorro o autofinanciamiento, para ser sujetos de los apoyos, facilidades y estímulos que otorgará el Departamento del Distrito Federal.

Estos dos acuerdos estuvieron vigentes para el ejercicio fiscal 1995.

3. - Acuerdo por el que se otorgan subsidios fiscales y facilidades administrativas para la adquisición o rehabilitación de inmuebles de uso habitacional que se encontraban regulados por el "Decreto que prorroga los contratos de arrendamiento de las casas o locales" de fecha 24 de diciembre de 1948, publicado el 30 del mismo mes y año, y de inmuebles que representan un alto riesgo estructural y de servicios.

4- Acuerdo mediante el cual se establecen facilidades administrativas para la regularización y titulación de vivienda a cargo de las entidades paraestatales del Distrito Federal y de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).

5. - Acuerdo por el que se otorgan subsidios fiscales y facilidades administrativas a todas aquellas personas que a la fecha no hubiesen elevado a escritura pública la adquisición de su vivienda.

6. - Acuerdo por el que se establecen apoyos facilidades y estímulos fiscales respecto de las contribuciones previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, en favor de las personas propietarias o poseedoras de inmuebles que estén catalogados o declarados como Monumentos Históricos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia o el Instituto Nacional de Bellas Artes.

7. - Acuerdo por el que se otorgan subsidios fiscales a los afectados por los sismos acaecidos en el mes de septiembre de 1985.

8. - Acuerdo por el que se otorgan subsidios fiscales y facilidades administrativas a los beneficiarios de las acciones realizadas por organismos descentralizados y fideicomisos públicos, así como a los promotores sociales y privados que tengan por objeto desarrollar proyectos de vivienda nueva popular o de rehabilitación y reparación de la misma.

Los Acuerdos del 3 al 8 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Enero de 1996, cuya vigencia fue para el ejercicio fiscal 1996.

Si se analizan detalladamente los Acuerdos antes citados, se puede desprender cuál es la naturaleza jurídica de los estímulos en esta materia y cabe recordar que el Presupuesto de Egresos de 1996 señalaba en su Artículo 59:

"FRACCIÓN I.- Los subsidios son los recursos federales que se asignan, para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general como son: proporcionar a los consumidores los bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo del mercado o de los costos de producción, así como para promover la producción, la inversión, la innovación tecnológica o el uso de nueva maquinaria, compensando costo de producción, de distribución u otros costos."

La Ley de Ingresos en vigor, dedica el numeral 9 al Acuerdo de Facilidades y Estímulos, en los términos siguientes:

Art. 9º. - "El Jefe del Distrito Federal, durante los primeros veinte días hábiles del mes de enero de 1997, emitirá acuerdos de facilidades administrativas y estímulos fiscales en vivienda, dando prioridad a las de interés social y popular definidas en la Alianza para la Vivienda, Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio, monumentos históricos, en favor de instituciones de asistencia privada y de pensionados, jubilados, viudas huérfanos, discapacitados y de apoyo a programas especiales."

Con fundamento en el Artículo transcrito, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, expidió el Acuerdo de facilidades y estímulos, para el ejercicio de 1997.

La política para el otorgamiento de facilidades y estímulos del Departamento se ha realizado bajo los siguientes parámetros:

1. - Los subsidios destinados a desequilibrios financieros de empresas públicas, deberán reducirse según lo disponga la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos.

2. - Los subsidios a los precios se mantendrán únicamente en niveles de estímulo a los productores con el fin de proteger el poder adquisitivo de los consumidores.

3. - Prohibición de otorgar subsidios o aportaciones, cuando no se especifiquen sus objetivos, metas, beneficiarios, destino, temporalidad y condiciones de los mismos.

4. - Los subsidios o aportaciones preferenciales serán aquellos que se destinen a la capitalización de las empresas públicas, a la formación de capital en ramas y sectores básicos de la economía y al financiamiento de actividades estratégicas en las que se generen recursos propios.

5. - Los subsidios y las transferencias deberán orientarse hacia actividades estratégicas y prioritarias, así como sujetarse a los criterios de selectividad, transparencia y temporalidad.

6. - Los estímulos requieren identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país. Asimismo, el mecanismo de operación deberá garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo, evitando su distracción entre aquellos miembros de la sociedad que no los necesitan.

7. - Los subsidios deberán orientarse hacia actividades que tengan alta incidencia entre los grupos de menores ingresos, y que con lleven a un beneficio social.

El miércoles 19 de junio de 1996. - Se firmó el Convenio Alianza para la vivienda con la participación del Ejecutivo Federal, el Jefe del Distrito Federal, los ejecutivos de las 31 entidades federativas, los organismos financieros de vivienda y los sectores social y privado. Tratándose del Gobierno de la ciudad, se adquirieron los siguientes compromisos:

1. - Promover las modificaciones al marco jurídico local, a efecto de simplificar los procedimientos y reducir los tiempos de trámites necesarios para la producción y adquisición de vivienda, principalmente de interés social y popular, mediante:

- *Una licencia única de construcción aplicable a todas las viviendas de características similares que se vaya a ubicar en un sólo conjunto habitacional o fraccionamiento.*

- *La tramitación de licencias de construcción de vivienda unifamiliar en un plazo no mayor de 30 días hábiles y de la licencia única de construcción para viviendas que integren un conjunto habitacional o fraccionamiento, en un plazo no mayor de 60 días hábiles.*

2. - La instrumentación de un sistema simplificado para dictaminar la factibilidad técnica y económica del suministro de los servicios de agua y drenaje para desarrollos habitacionales, así como dar facilidades para el pago de los derechos generados por los permisos y obras para su conexión.

- *La modernización de los catastros y Registros Públicos de la Propiedad, enlazándolos entre sí, así como con otros sistemas de información.*

- *El establecimiento de un sistema de valuación catastral en función de los usos y destinos del suelo y de sus características de infraestructura para efectos de actualización de los valores.*

- *La determinación de que el avalúo tipo formulado para efectos del crédito para vivienda de interés social y popular:*

a) Sirva de base gravable para el impuesto local de adquisición de inmuebles o su equivalente, y

b) Sirva como avalúo tipo con validez para efectos fiscales a las demás viviendas con iguales características dentro de un conjunto habitacional.

3. - La actualización de procedimientos de transmisión de derechos sobre créditos con garantía hipotecaria, entre entidades financieras en apoyo al establecimiento de mecanismos de bursatilización hipotecaria.

4. - La reducción de los costos indirectos de la construcción, adquisición y titulación de la vivienda de interés social y popular, que no excedan entre 1997 del 4.0% del valor de la misma, mediante:

- *La reducción de impuestos y derechos estatales y municipales aplicables en la materia.*

- *El mantenimiento de una tasa impositiva del impuesto sobre adquisición de inmuebles de un 2%.*

5. - La aplicación de un deducible a la tasa impositiva del impuesto sobre adquisición de inmuebles, de al menos un monto equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente, elevado al año del área geográfica de que se trate.

6. - La modernización del notariado, conforme a los principios que rigen el Notariado Latino Internacional, a fin de simplificar y reducir tiempos y costos en la titulación, sin menoscabo de la seguridad jurídica e implementar como voluntaria la figura del testamento público simplificado en los títulos de adquisición de vivienda de interés social y popular.

7. - Impulsar la coordinación de los notarios públicos con los Registros Públicos de la Propiedad y los catastros.

8. - Fomentar la utilización de predios baldíos en el área urbana, a través de facilidades y acciones que eviten la especulación de la tierra urbana y estimulen la utilización de predios en programas de vivienda de interés social y popular.

9. - Promover la comercialización de vivienda a través de la consolidación de un mercado integrado y el desarrollo de una bolsa de vivienda y suelo.

El 8 de abril de 1997, en la Residencia Oficial de los Pinos, el Presidente de la República, Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, presentó, "El Programa de Subsidios para el complemento de enganches para la adquisición de viviendas de interés social",

administrado por el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), consistente en otorgar un subsidio del Gobierno Federal a los trabajadores de menores ingresos, principalmente a aquellos que ganan hasta tres salarios mínimos generales del Distrito Federal, para complementar su enganche para la adquisición de vivienda. El monto del subsidio será de por lo menos el 20% del valor de la vivienda.

El programa buscará ampliar el número y posibilidades de acceso a un crédito para la compra de una vivienda, en beneficio de cerca de 50 mil familias trabajadoras.

Los subsidios a otorgarse al amparo de este programa, reconocerán el esfuerzo de ahorro, toda vez que serán asignados en primer lugar entre aquellas familias que hayan aportado un enganche mayor en relación con el valor de la vivienda. Para inscribirse en el programa los participantes aportarán como mínimo equivalente el 10% del valor de la vivienda que deseen adquirir.

Este programa busca mejorar la desregulación y desgravación que han emprendido las entidades federativas en cumplimiento de los compromisos dentro de la Alianza para la vivienda. Esto es así, dado que el programa operará en aquellos Estados de la República que hayan avanzado en crear condiciones de certidumbre jurídica. Ello para favorecer la bursatilización de cartera hipotecaria y la reducción de los costos indirectos que impactan la vivienda derivados principalmente de regulación excesiva y una multiplicidad de los gravámenes fiscales.

Por otro lado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instrumentó "el Programa Especial de Crédito FOVI" (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 1997), con el objeto de beneficiar a los jefes de familia con ingresos de hasta 3 salarios mínimos generales vigentes del Distrito Federal, que dependan de un patrón o que trabajen por su cuenta. En apoyo a dichas familias el Gobierno federal otorgará un complemento del enganche y un subsidio de 8,000 UDIS por vivienda.

En este programa participaron en una primera etapa los Estados de: Chiapas, Colima, Durango, México, Morelos, Nayarit, Puebla, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas y Distrito Federal.

Cada Gobierno, dentro del marco de sus respectivas competencias, tomará las medidas para:

- *Exentar de los costos inherentes al pago de impuestos, derechos y permisos a las viviendas de este programa.*
- *Otorgar en plazo no mayor de 15 días a partir de que el promotor presente la documentación completa, las licencias, permisos y derechos correspondientes.*
- *Tomar medidas para permitir la bursatilización, en especial las relativas a los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles.*

Para la operación del Programa se establecieron 3 categorías expresadas en UDIS con valor de venta de la siguiente manera:

CATEGORIAS	*UDIS*
PEC 1	*30,000.00*
PEC 2	*35,000.00*
PEC 3	*40,000.00*

Para la obtención de créditos hipotecarios se establecieron los siguientes requisitos:

- *Inscribirse con el intermediario operador (Banca o SOFOL) y depositar el monto total de enganche para concursar, que es un mínimo del 10% del valor de la vivienda.*
- *Capacidad de crédito y solvencia moral, determinados por estudios socioeconómicos.*
- *Ingreso no superior a 3 salarios mínimos para el Distrito Federal.*
- *No haber adquirido otra vivienda del programa.*
- *Contar con una antigüedad mínima en el empleo de un año si es asalariado, y dos si trabaja por su cuenta.*
- *Tener entre 21 y 50 años de edad.*
- *Contar con residencia en la localidad.*
- *Monto del crédito hipotecario de hasta 70% del precio efectivo de venta de la vivienda.*
- *Subsidio por vivienda en pesos, equivalente a 8,000 UDIS.*
- *Tasa de interés del 5% real anual.*
- *Pago inicial de $ 7.5 pesos por cada mil de crédito.*
- *Mensualidad a pagar como máximo 25% del ingreso, incluyendo primas por seguro (se podrá incluir ingresos del cónyuge, siempre que se destine no más del 15% al pago de la vivienda).*
- *Plazo de amortización de hasta 30 años.*

CONSIDERANDO

Que el artículo 9o. de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 1998, establece la

obligación para el Jefe del Distrito Federal de emitir durante los primeros veinte días hábiles del mes de enero del presente año, acuerdos de facilidades administrativas y estímulos fiscales, entre otras materias, en vivienda, dando prioridad a las viviendas de interés social y popular definidas en la Alianza para la Vivienda (esta Ley no ha sido legislada, sin embargo es factible que tenga el contenido anterior);

Que durante la campaña del Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, se recabaron opiniones de un gran número de ciudadanos de Organizaciones Sociales y Asociaciones Civiles que tiene por objeto la gestión en materia de vivienda. Por otro lado se ha acumulado experiencia en materia de Estímulos Fiscales y Facilidades Administrativas, principalmente en materia de apoyo a grupos desprotegidos;

Que los acuerdos de estímulos fiscales y facilidades administrativas son el instrumento jurídico idóneo para establecer mecanismos de apoyo directo a quienes más lo requiere, como: los ancianos, las madres solteras, los huérfanos, discapacitados y en general todos los que sin constituir una familia requiere de una vivienda digna;

Que para el actual Gobierno de la ciudad la vivienda es una de sus principales prioridades y el otorgamiento de estímulos y facilidades administrativas es parte de las recomendaciones del HÁBITAT II;

Que el programa de subsidios para el complemento de enganches en la adquisición de vivienda administrado por FOVI, por medio del cual el gobierno federal otorgará un subsidio a los trabajadores de menos ingresos, principalmente aquellos que dependan de un patrón o que laboren por su cuenta con ingresos hasta de tres salarios mínimos del Distrito Federal, ante este programa el gobierno de la ciudad aplicará los estímulos fiscales y las facilidades administrativas necesarias para fomentar el programa del gobierno federal;

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho fundamental a la vivienda, al establecer que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, por lo que los ordenamientos legales deberán establecer los instrumentos y apoyos necesarios para tal objetivo;

Que son acciones prioritarias del Gobierno del Distrito Federal, las de fomentar la construcción de la vivienda de interés social y popular, rescatar inmuebles dedicados a vivienda en las zonas históricas, así como favorecer la constitución del régimen de propiedad en condominio, para lo cual es indispensable alentar la participación de los sectores público, social y privado, dedicados a la promoción de vivienda para las personas de menores ingresos, otorgando facilidades administrativas y subsidios fiscales como apoyo a los programas de vivienda que se lleven a cabo en esta Entidad Federativa y para cumplir con los objetivos y estrategias plasmados en la Alianza para el Crecimiento Económico en el Distrito Federal, que suscribió el Gobierno de la ciudad con los sectores productivos;

Que a fin de que los arrendatarios u ocupantes de casas o locales destinados exclusivamente a uso habitacional, regulados por el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1992, que abroga el diverso que prorroga los contratos de arrendamiento de las casas o locales, publicado en el mismo órgano de difusión del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos del 30 de diciembre de 1948, estén en posibilidad de contar con una vivienda digna y decorosa, el Gobierno del Distrito Federal debe establecer subsidios fiscales y mecanismos ágiles que permitan dar celeridad a los trámites y requisitos necesarios al otorgamiento de escrituras, así como los organismos de vivienda establecer, según sus reglas de operación, programas específicos con soporte crediticio y asesoría jurídica;

Que en el Distrito Federal, existen numerosas viviendas de interés social y popular, cuyos propietarios no han podido elevar a escritura pública sus respectivas adquisiciones, careciendo del título de propiedad que les dé seguridad jurídica sobre las mismas, por lo que se hace necesario que el Distrito Federal establezca procedimientos y facilidades que permitan a dichos propietarios el acceso a la titulación de sus viviendas, considerándose conveniente otorgarles facilidades administrativas y subsidios fiscales;

Que el Gobierno del Distrito Federal desde que ocurrieron los movimientos sísmicos de 1985, acudió en auxilio de las familias a las que se les destruyeron sus viviendas, estableciéndose en sucesivas leyes hacendarias la exención del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y de los derechos de inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio, y considerando que aún persisten algunos casos de dichas familias que no han adquirido su vivienda para reponer la que perdieron, el Gobierno de la ciudad ha considerado conveniente otorgarles subsidios fiscales por esos conceptos;

Que en la entidad existen asentamientos irregulares en predios, cuya lotificación o fraccionamiento se han efectuado sin contar con las autorizaciones o permisos correspondientes, careciendo sus poseedores del título

de propiedad válido, por lo que el Gobierno de la ciudad, atento a las necesidades de sus habitantes, a través de la Dirección General de Regularización Territorial y el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, conjuntamente con las entidades paraestatales, Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU), Fideicomiso de Recuperación Crediticia (FIDERE) y Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), así como con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), ha elaborado, con la colaboración del Colegio de Notarios del Distrito Federal, un programa de trabajo con la finalidad de regularizar Jurídicamente aquellos predios o viviendas que se encuentren al margen de la propia ley, otorgando a sus poseedores la seguridad jurídica, mediante la escritura pública correspondiente;

Que resulta conveniente ayudar a aquellas personas que han adquirido viviendas con créditos otorgados dentro de los Programas de Vivienda del Estado, desarrollados por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano; Fondo Nacional de Habitaciones Populares; Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Vivienda Popular; Instituto Nacional de Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular; Programa de Vivienda Casa Propia; Fideicomiso del Programa Casa Propia; Programa Emergente de Vivienda Fase II; Programa de Renovación Habitacional Popular; Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal; Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Departamento del Distrito Federal; Instituto de Vivienda del Distrito Federal, y los organismos u órganos que los hayan sustituido o los sustituyan, a fin de que no se vea demeritado el esfuerzo que vienen realizando para el pago de dichos créditos y la adquisición definitiva de su vivienda;

Que con fecha 8 de julio de 1993 y 7 de febrero de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y los días 17 de abril de 1995 y 20 de mayo de 1996, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, un Acuerdo por el que se establece la regularización de las construcciones de inmuebles dedicados a viviendas, cuando los contribuyentes cumplan con la obligación de declarar el valor catastral de los mismos y el impuesto predial correspondiente; cuya vigencia del último de los acuerdos citados se estableció hasta el 31 de diciembre de 1996, quedando un gran número de propietarios, en especial personas de escasos recursos, que no se acogieron a los beneficios y facilidades que otorga dicho acuerdo, para cumplir con las disposiciones del Código Financiero y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal;

Que con el objeto de apoyar las acciones realizadas con la vivienda y en cumplimiento del artículo 9o. de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 1998;

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 70, Fracción I, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y Artículos 10, Fracción I, 11 y 12 y demás aplicables al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, sometemos a consideración de ésta Asamblea Legislatura del Distrito Federal la presente:

Propuesta de Iniciativa de Acuerdo por el que se otorgan Estímulos Fiscales y Facilidades Administrativas para la Vivienda, para el Ejercicio de 1998

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA VIVIENDA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Departamento del Distrito Federal.

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTIMULOS FISCALES Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA VIVIENDA.

CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLORZANO, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 constitucional... ... ...

CONSIDERANDO

Que el artículo 9o. de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 1998, establece la obligación para el Jefe del Distrito Federal de emitir durante los primeros veinte días hábiles del mes de enero del presente año, acuerdos de facilidades administrativas y estímulos fiscales, entre otras materias, en vivienda, dando prioridad a las viviendas de interés social y popular definidas en la Alianza para la Vivienda (esta Ley no ha sido legislada, sin embargo es factible que tenga el contenido anterior);

Que durante la campaña del Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, se recabaron opiniones de un gran número de ciudadanos de Organizaciones Sociales y

Asociaciones Civiles que tiene por objeto la gestión en materia de vivienda. Por otro lado se ha acumulado experiencia en materia de Estímulos Fiscales y Facilidades Administrativas, principalmente en materia de apoyo a grupos desprotegidos;

Que los acuerdos de estímulos fiscales y facilidades administrativas son el instrumento jurídico idóneo para establecer mecanismos de apoyo directo a quienes más lo requiere, como: los ancianos, las madres solteras, los huérfanos, discapacitados y en general todos los que sin constituir una familia requiere de una vivienda digna;

Que para el actual Gobierno de la ciudad la vivienda es una de sus principales prioridades y el otorgamiento de estímulos y facilidades administrativas es parte de las recomendaciones del HÁBITAT II;

Que el programa de subsidios para el complemento de enganches en la adquisición de vivienda administrado por FOVI, por medio del cual el gobierno federal otorgará un subsidio a los trabajadores de menos ingresos, principalmente aquellos que dependan de un patrón o que laboren por su cuenta con ingresos hasta de tres salarios mínimos del Distrito Federal, ante este programa el gobierno de la ciudad aplicará los estímulos fiscales y las facilidades administrativas necesarias para fomentar el programa del gobierno federal;

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho fundamental a la vivienda, al establecer que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, por lo que los ordenamientos legales deberán establecer los instrumentos y apoyos necesarios para tal objetivo;

Que son acciones prioritarias del Gobierno del Distrito Federal, las de fomentar la construcción de la vivienda de interés social y popular, rescatar inmuebles dedicados a vivienda en las zonas históricas, así como favorecer la constitución del régimen de propiedad en condominio, para lo cual es indispensable alentar la participación de los sectores público, social y privado, dedicados a la promoción de vivienda para las personas de menores ingresos, otorgando facilidades administrativas y subsidios fiscales como apoyo a los programas de vivienda que se lleven a cabo en esta Entidad Federativa y para cumplir con los objetivos y estrategias plasmados en la Alianza para el Crecimiento Económico en el Distrito Federal, que suscribió el Gobierno de la ciudad con los sectores productivos;

Que a fin de que los arrendatarios u ocupantes de casas o locales destinados exclusivamente a uso habitacional, regulados por el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1992, que abroga el diverso que prorroga los contratos de arrendamiento de las casas o locales, publicado en el mismo órgano de difusión del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos del 30 de diciembre de 1948, estén en posibilidad de contar con una vivienda digna y decorosa, el Gobierno del Distrito Federal debe establecer subsidios fiscales y mecanismos ágiles que permitan dar celeridad a los trámites y requisitos necesarios al otorgamiento de escrituras, así como los organismos de vivienda establecer, según sus reglas de operación, programas específicos con soporte crediticio y asesoría jurídica;

Que en el Distrito Federal, existen numerosas viviendas de interés social y popular, cuyos propietarios no han podido elevar a escritura pública sus respectivas adquisiciones, careciendo del título de propiedad que les dé seguridad jurídica sobre las mismas, por lo que se hace necesario que el Distrito Federal establezca procedimientos y facilidades que permitan a dichos propietarios el acceso a la titulación de sus viviendas, considerándose conveniente otorgarles facilidades administrativas y subsidios fiscales;

Que el Gobierno del Distrito Federal desde que ocurrieron los movimientos sísmicos de 1985, acudió en auxilio de las familias a las que se les destruyeron sus viviendas, estableciéndose en sucesivas leyes hacendarias la exención del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y de los derechos de inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio, y considerando que aún persisten algunos casos de dichas familias que no han adquirido su vivienda para reponer la que perdieron, el Gobierno de la ciudad ha considerado conveniente otorgarles subsidios fiscales por esos conceptos;

Que en la entidad existen asentamientos irregulares en predios, cuya lotificación o fraccionamiento se han efectuado sin contar con las autorizaciones o permisos correspondientes, careciendo sus poseedores del título de propiedad válido, por lo que el Gobierno de la ciudad, atento a las necesidades de sus habitantes, a través de la Dirección General de Regularización Territorial y el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, conjuntamente con las entidades paraestatales, Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU), Fideicomiso de Recuperación Crediticia (FIDERE) y Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), así como con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), ha elaborado, con la colaboración del Colegio de Notarios del Distrito Federal, un programa de trabajo con la finalidad de

regularizar Jurídicamente aquellos predios o viviendas que se encuentren al margen de la propia ley, otorgando a sus poseedores la seguridad jurídica, mediante la escritura pública correspondiente;

Que resulta conveniente ayudar a aquellas personas que han adquirido viviendas con créditos otorgados dentro de los Programas de Vivienda del Estado, desarrollados por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano; Fondo Nacional de Habitaciones Populares; Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Vivienda Popular; Instituto Nacional de Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular; Programa de Vivienda Casa Propia; Fideicomiso del Programa Casa Propia; Programa Emergente de Vivienda Fase II; Programa de Renovación Habitacional Popular; Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal; Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Departamento del Distrito Federal; Instituto de Vivienda del Distrito Federal, y los organismos u órganos que los hayan sustituido o los sustituyan, a fin de que no se vea demeritado el esfuerzo que vienen realizando para el pago de dichos créditos y la adquisición definitiva de su vivienda;

Que con fecha 8 de julio de 1993 y 7 de febrero de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y los días 17 de abril de 1995 y 20 de mayo de 1996, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, un Acuerdo por el que se establece la regularización de las construcciones de inmuebles dedicados a viviendas, cuando los contribuyentes cumplan con la obligación de declarar el valor catastral de los mismos y el impuesto predial correspondiente, cuya vigencia del último de los acuerdos citados se estableció hasta el 31 de diciembre de 1996, quedando un gran número de propietarios, en especial personas de escasos recursos, que no se acogieron a los beneficios y facilidades que otorga dicho acuerdo, para cumplir con las disposiciones del Código Financiero y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal;

Que con el objeto de apoyar las acciones realizadas con la vivienda y en cumplimiento del artículo 9o. de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 1998, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo, conforme a la clasificación que se hace de subsidios y facilidad a continuación, tiene por objeto:

SUBSIDIO A

Otorgar subsidios fiscales y facilidades administrativas a los organismos descentralizados, fideicomisos públicos, promotores sociales y privados que tengan por objeto desarrollar proyectos de vivienda nueva o de rehabilitación y reparación de la misma, para la vivienda de interés social, entendida conforme a la Alianza para la Vivienda, como aquella cuyo valor al termino de su edificación no exceda de la suma que resulte de multiplicar por 15 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año; de acuerdo al artículo 9o. de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 1998, y de vivienda popular, con un valor por vivienda que no exceda de la suma que resulte de multiplicar por 25 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año, también de conformidad con la Alianza para la Vivienda; de edificaciones ubicadas en el Centro Histórico con un costo de hasta 236 veces dicho salario elevado al mes así como a los beneficiarios de las acciones que los mismos realicen.

Las facilidades administrativas que se señalan en este subsidio, sólo se otorgarán a los organismos descentralizados, fideicomisos públicos, promotores sociales y privados que desarrollen proyectos de vivienda nueva con un costo de hasta 300 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por vivienda.

Se otorgan subsidios y facilidades administrativas a los trabajadores, jefes de familia, beneficiados por el Programa Especial de Crédito y Subsios a la Vivienda, que por una sola vez otorgue el Gobierno Federal, por un equivalente a 8,000 UDIS en favor de un trabajador que dependa de un patrón o que trabaje por su cuenta con un ingreso de hasta 3 salarios mínimos generales en el Distrito Federal.

En este mismo sentido, se otorgan subsidios fiscales y facilidades administrativas a los ancianos, viudas, pensionados, jubilados, huérfanos madres solteras o personas discapacitadas.

SUBSIDIO B

Otorgar subsidios fiscales y facilidades administrativas a los beneficiarios de las acciones de los organismos de vivienda, así como a los promotores sociales y privados, que tengan por objeto apoyar la adquisición o rehabilitación de inmuebles dedicados exclusivamente a

la habitación, que hayan sido regulados por el Decreto que prorroga los contratos de arrendamiento de las casas o locales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1948, y de aquellos inmuebles dados en arrendamiento, que representen un alto riesgo estructural y de servicios para la vida y salud de sus ocupantes y que requieran ser rehabilitados.

SUBSIDIO C

Otorgar subsidios fiscales y facilidades administrativas a los propietarios de inmuebles, que a la fecha de expedición del presente Acuerdo no hubiesen elevado a escritura pública la adquisición de su vivienda, cuyo costo actual se encuentre dentro de los límites señalados en el párrafo primero del Subsidio A.

SUBSIDIO D

Otorgar por una sola vez, subsidios fiscales a las personas que perdieron su vivienda como consecuencia de los sismos ocurridos en el mes de septiembre de 1985, respecto de la vivienda que adquieran.

SUBSIDIO E

Otorgar un subsidio por concepto del Impuesto Predial con cargo al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1998, en favor de las personas físicas propietarias o poseedoras de viviendas adquiridas con créditos otorgados dentro de los programas de vivienda oficiales, desarrollados por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano; Fondo Nacional de Habitaciones Populares; Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Vivienda Popular; Instituto Nacional de Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular; Programa de Vivienda Casa Propia; Fideicomiso del Programa Casa Propia; Programa Emergente de Vivienda Fase II; Programa de Renovación Habitacional Popular; Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal; Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Departamento del Distrito Federal; Instituto de Vivienda del Distrito Federal, y los organismos u órganos que los hayan sustituido o los sustituyan. A fin de que no se vea demeritado el esfuerzo que vienen realizando para el pago de dichos créditos y la adquisición definitiva de la vivienda.

SUBSIDIO F

Otorgar subsidio con cargo al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1998, en favor de los poseedores de inmuebles que se encuentren previstos en los Programas de Regularización Territorial o Titulación del Distrito Federal, incluyendo los que son competencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

SUBSIDIO G

El otorgamiento de subsidios fiscales y facilidades administrativas para la regularización de las construcciones de inmuebles dedicados a vivienda.

SUBSIDIO H

El otorgamiento de subsidios y facilidades administrativas para los adquirientes o poseedores de inmuebles inscritos en los perímetros "A" y "B" del Centro Histórico de la Ciudad de México, que se encuentren catalogados como monumentos históricos o artísticos por el INAH o por el INBA. Así como para los que se encuentran fuera de estos perímetros.

FACILIDAD A

Otorgar facilidades administrativas a todos los programas de Regularización Territorial o Titulación que se lleven a cabo por el Distrito Federal, sus entidades paraestatales, Fideicomiso de Vivienda de Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU), Fideicomiso de Recuperación Crediticia (FIDERE) y Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), así como los de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), pero únicamente será aplicable a los beneficiarios que se comprendan en dichos programas por actos efectuados en los que intervenga en su titulación el propio Distrito Federal o sus entidades paraestatales y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), por lo que no podrán beneficiarse personas que lleven a cabo actos traslativos de dominio, respecto de predios que se encuentren dentro de las áreas territoriales de dichos programas, sin la intervención del mencionado Distrito Federal, sus entidades paraestatales y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra "CORETT".

CONTRIBUCIONES SUBSIDIADAS

SEGUNDO.- Los subsidios fiscales y facilidad administrativa establecidos y denominados en el punto PRIMERO de este Acuerdo, comprende las siguientes contribuciones:

SUBSIDIO A

Este subsidio será equivalente para la vivienda de interés social, que no exceda de la suma que resulte de multiplicar hasta por 10 veces y hasta 15 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año, al 80%; para la vivienda popular, al 70%, y para las edificaciones en el Centro Histórico, al 75%, de las cantidades que por concepto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, contribuciones de mejoras previstas en el artículo 190 del Código Financiero del Distrito Federal, derechos por la expedición de constancias de zonificación, derechos por la expedición de licencias de construcción, por los servicios de alineamiento de inmuebles, de señalamiento de número oficial, de instalación a la red de agua potable y drenaje y derechos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, directamente relacionados con los proyectos de vivienda, sean a cargo de los beneficiarios de las acciones realizadas por los organismos descentralizados, fideicomisos públicos, de éstos, en su caso y de los promotores sociales y privados a que se refiere este subsidio, en el ejercicio fiscal de 1998, con motivo de la construcción o reparación de inmuebles para dichas viviendas.

El subsidio respecto a los derechos del Registro Público de la Propiedad a que se refiere el párrafo anterior, también se otorgará respecto de los derechos que se generen por la inscripción del régimen de condominio, que realicen los organismos descentralizados y fideicomisos públicos, previamente a la enajenación de las viviendas.

En el caso de que para el desarrollo del proyecto de vivienda respectivo se tenga que realizar la fusión o subdivisión de predios, se otorgará un subsidio equivalente al 90% de los derechos que por estos conceptos se generen.

Tratándose de los trabajadores, jefes de familia participantes del Programa Especial de Crédito y Subsidios a la Vivienda, se otorgará un subsidio equivalente al 100% de las contribuciones siguientes:

a) Derechos por expedición de licencias de construcción.

b) Derechos del Registro Público de la Propiedad.

c) Impuesto predial.

d) Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

e) Derechos por la expedición de Licencias de Construcción.

f) Derechos por los Servicios de Alineamiento de Inmuebles.

g) Derechos por los Servicios de Señalamiento de Número Oficial.

Tratándose de ancianos, viudas, pensionados, jubilados, huérfanos, madres solteras y minusválidos se otorga un subsidio equivalente al 100% de las contribuciones siguientes

a) Derechos por expedición de licencias de construcción.

b) Derechos del Registro Público de la Propiedad.

c) Impuesto predial.

d) Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

e) Derechos por la expedición de Licencias de Construcción.

f) Derechos por los Servicios de Alineamiento de Inmuebles.

g) Derechos por los Servicios de Señalamiento de Número Oficial.

SUBSIDIO B

Este subsidio será equivalente al 80% de los créditos que por concepto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, contribuciones de mejoras previstas en el artículo 190 del Código Financiero del Distrito Federal, derechos por la expedición de constancias de zonificación, derechos por la expedición de licencias de construcción, derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, sean a cargo de los beneficiarios a que se refiere este subsidio, durante el ejercicio fiscal de 1998, con motivo de la adquisición o rehabilitación de los inmuebles señalados en este subsidio.

SUBSIDIO C

Este subsidio será equivalente al 80% de las cantidades que por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, directamente relacionados con la adquisición de su vivienda, sean a cargo de los beneficiarios a que se refiere este subsidio.

SUBSIDIO D

Este subsidio será equivalente al 100% de los créditos que por concepto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, se causen por la vivienda que adquieran las personas que perdieron su vivienda como consecuencia de los sismos ocurridos en septiembre de 1985.

SUBSIDIO E

Este subsidio será por concepto del impuesto predial equivalente a la diferencia que resulte entre la cuota bimestral respectiva y la cuota bimestral mínima de $16.65, de tal manera que sólo se pague dicha cuota mínima.

SUBSIDIO F

Este subsidio se otorgará por el importe equivalente al 100% de las contribuciones siguientes:

a). Impuesto Predial, cuyo subsidio respectivo se terminará anticipadamente, cuando el inmueble de que se trate sea regularizado en cuanto a la titularidad de su propiedad;

b). Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles;

c). Derechos por la expedición de Licencias de Construcción;

d). Derechos por la expedición de Licencias de Subdivisión, Fusión y Relotificación de Predios;

e). Derechos del Registro Público de la Propiedad;

f). Derechos por los Servicios de Alineamiento de Inmuebles, y

g). Derechos por los Servicios de Señalamiento de Número Oficial.

SUBSIDIO G

Este subsidio se otorgará con cargo al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1998, y será equivalente al 80% del monto que por concepto de los derechos correspondientes a las licencias relativas a las construcciones, ampliaciones o modificaciones que se regularizan, otorgándose un subsidio de 100% para las viviendas consideradas dentro de los límites del subsidio A y de un 50% para los inmuebles que rebasen éste valor, establecidos en el artículo 206 del Código Financiero del Distrito Federal, en relación con el artículo 70 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

SUBSIDIO H

PRIMERO. Este subsidio se otorga con cargo al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1988 y será equivalente al 100% de los créditos fiscales que por concepto de Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, contribuciones de mejoras previstas en el artículo 190 del Código Financiero del Distrito Federal, derechos por la expedición de licencias para construcción, derechos por la expedición de licencias de subdivisión, relotificación o fusión de predios, derechos por el estudio y dictamen técnico de densidad y derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, sean a su cargo en el ejercicio fiscal de 1998.

SEGUNDO. Se otorga a favor de los propietarios de los inmuebles que se encuentran catalogados o declarados como monumentos históricos por el INAH y que estén habitados por los propietarios o adquirientes de los mismos, un subsidio del 50% del Impuesto Predial, salvo que al aplicar el subsidio, la cantidad a pagar resulte menor a la cuota bimestral mínima de $16.65, caso en el que el porcentaje del subsidio se ajustará a la mencionada cuota mínima de $16.65.

El subsidio para el pago del Impuesto Predial a que se refiere este punto, se aplicará directamente en las Administraciones Tributarias, acompañando el certificado del INAH, en el que se declare el inmueble como monumento histórico, un comprobante a satisfacción de la autoridad, que acredite que el solicitante habita el inmueble, y la declaración fiscal que corresponda.

FACILIDAD A

Esta facilidad no cuenta con subsidio.

FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

TERCERO.- Las facilidades administrativas que se aplican a cada uno de los subsidios, así como a la propia facilidad administrativa indicados en el punto PRIMERO de este Acuerdo, son las siguientes:

SUBSIDIO A

1. En las enajenaciones que se efectúen ante los notarios públicos del Distrito Federal, el valor del inmueble que se considere para los efectos de la determinación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, será aquél que resulte del avalúo tipo practicado por persona autorizada por la Tesorería del Distrito Federal, o el que los propios contribuyentes obtengan de aplicar el procedimiento y los valores de referencia del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria y de Autorización de Sociedades y Registro de Peritos Valuadores.

2. En los casos de reparación y rehabilitación de inmuebles destinados preponderantemente a los proyectos de vivienda a los que se refiere el presente subsidio, no se requerirá la presentación de las licencias de construcción anteriores para el trámite de las nuevas.

3. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 2448-I en vigor, conforme al artículo primero transitorio del "Decreto por el que se reforman,

adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal; Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Ley Federal de Protección al Consumidor", publicado el 21 de julio de 1993 en el Diario Oficial de la Federación, reformado por el artículo único del "Decreto por el que se modifican los artículos transitorios del Diverso por el que se reforman el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, y la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado el 21 de julio de 1993", el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 1993, y el 2448-J del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, y de las disposiciones relativas a la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se considera que el notario cumple con su obligación de cerciorarse de estar o no arrendados los inmuebles y del carácter de ocupantes o poseedores de los mismos, con la declaración que hagan los servidores públicos del Distrito Federal, o de la entidad que otorgue las enajenaciones o adquisiciones respectivas o la declaración que haga, en su caso, el propio enajenante.

4. Las declaraciones del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y las relativas a las solicitudes de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, así como los avisos de tipo administrativo y fiscal, incluidas las declaraciones a que hace mención el artículo 38 del Código Financiero del Distrito Federal, que deban hacer los notarios a las autoridades respecto de los inmuebles que se enajenen o graven en los términos del presente Subsidio, se presentarán en relaciones globales y simplificadas, que contendrán el nombre del adquirente, la vivienda y el valor de ésta, el acreedor y el monto adeudado, en su caso, y los impuestos y derechos causados en las operaciones, sin la presentación de anexo alguno.

Estas relaciones servirán para la presentación de los testimonios respectivos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, para efectos de su inscripción.

5. Cuando por cualquier motivo se requiera constituir el régimen de propiedad en condominio respecto de alguno o algunos de los predios que formen parte de los proyectos señalados en este subsidio, se tendrán por cumplidos los permisos o autorizaciones administrativas, urbanas y sanitarias establecidos por el artículo 6o. de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, y no será necesario otorgar las garantías a que se refiere la citada Ley, considerándose como condominios vecinales, surtiendo efectos de la declaratoria a que se refiere el citado precepto, la expedición del presente Acuerdo.

6. En la ejecución de lo dispuesto en el presente subsidio, deberán participar todos los notarios públicos del Distrito Federal; la determinación de los honorarios notariales se realizará en los términos del convenio suscrito con el Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C., y del Arancel de Notarios del Distrito Federal, según sea el caso.

7. Las Secretarías de Gobierno, de Finanzas, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Obras y Servicios, así como la Tesorería y la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, intervendrán en sus respectivas esferas de competencia, para prestar todas las facilidades administrativas y participar en el otorgamiento de los beneficios fiscales a que se refiere este subsidio, por medio de una ventanilla única, que será determinada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

8. Cuando se trate de desarrollos de más de 50 viviendas o se cuente con autorización de incremento a la densidad en caso de obra nueva, previa la obtención de la licencia de uso de suelo, deberá obtenerse de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el dictamen correspondiente a los requisitos indispensables que se deberán cubrir en lo concerniente a las áreas de donación, equipamiento urbano y cajones de estacionamiento, así como en lo relativo a las disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal en sus artículos 78, 79, 80 y las Normas Técnicas Complementarias.

Cuando el proyecto de rehabilitación, implique ampliación del número de viviendas, superficie o bien, sea necesaria la autorización de incremento de densidad, no se requerirá la licencia de uso de suelo, únicamente, previa a la obtención de la licencia de construcción, deberá obtenerse de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el dictamen a que se refiere el párrafo anterior.

Para el caso de inmuebles ubicados en el perímetro "A" del Centro Histórico de la Ciudad de México, se estará a lo dispuesto por las Normas Técnicas y disposiciones complementarias emitidas por el INAH.

9. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda eximirá, tomando en cuenta el tipo de construcción de que se trate, de parte o de la totalidad de los cajones de estacionamiento que se prevén en el Reglamento de

Construcciones para el Distrito Federal, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

a). Que la superficie de las viviendas no rebase 65 metros cuadrados de construcción independientemente de los indivisos de uso común.

b). Que se solicite por escrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el dictamen correspondiente, anexando el proyecto de sembrado de vivienda con croquis de localización, y

c). Que en el caso de edificios catalogados como monumentos históricos o artísticos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia o por el Instituto Nacional de Bellas Artes, se deberá presentar el proyecto aprobado por el instituto que corresponda.

10. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda previa opinión, cuando así lo amerite, de la Secretaría de Obras y Servicios, así como de las Delegaciones y de las asociaciones de residentes correspondientes, o las que defina el Estatuto General de Gobierno y la Ley de Participación ciudadana, autorizará los incrementos a la densidad de construcción convenientes, de conformidad con los criterios de redensificación de las zonas urbanas establecidos en la Ley y Reglamento de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal.

11. Quedan autorizadas las fusiones y subdivisiones de predios que sean estrictamente necesarios para la realización de los proyectos a que se refiere este subsidio, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

12. Los trabajadores jefes de familia, acreditaran ante las Secretarías de Finanzas y de Desarrollo Urbano y Vivienda que cumplen con los requisitos, para obtener las facilidades y estímulos correspondientes.

13. Los ancianos, viudas, pensionados, jubilados, huérfanos, madres solteras y minusválidos que acrediten su estado ante las Secretarías de Finanzas y de Desarrollo Urbano y Vivienda para el otorgamiento de estímulos y facilidades administrativas

SUBSIDIO B

1. En las enajenaciones que se efectúen ante los notarios públicos del Distrito Federal, el valor del inmueble que se considere para los efectos de la determinación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, será aquél que resulte del avalúo tipo practicado por persona autorizada por la Tesorería del Distrito Federal, o el que los propios contribuyentes obtengan de aplicar el procedimiento y los valores de referencia del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria y de Autorización de Sociedades y Registro de Peritos Valuadores.

2. En los casos de reparación y rehabilitación de inmuebles destinados preponderantemente a los proyectos de vivienda a los que se refiere el presente subsidio, no se requerirá la presentación de las licencias de construcción anteriores para el trámite de las nuevas.

3. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 2448-I en vigor, conforme al artículo primero transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal; Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Ley Federal de Protección al Consumidor", publicado el 21 de julio de 1993 en el Diario Oficial de la Federación, reformado por el artículo único del "Decreto por el que se modifican los artículos transitorios del Diverso por el que se reforman el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, y la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado el 21 de julio de 1993", el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 1993, y el 2448-J del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, y de las disposiciones relativas a la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se considera que el notario público cumple con su obligación de cerciorarse de estar o no arrendados los inmuebles y del carácter de ocupantes o poseedores de los mismos, con la certificación expedida por el titular del organismo de vivienda al momento de solicitar el subsidio. Para tal efecto deberá anexarse copia de dicha certificación al protocolo correspondiente.

4. Las declaraciones del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y las relativas a las solicitudes de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, así como los avisos de tipo administrativo y fiscal, incluidas las declaraciones a que hace mención el artículo 38 del Código Financiero del Distrito Federal, que deban hacer los notarios públicos a las autoridades, respecto de los inmuebles que se enajenen o graven en los términos del presente subsidio, se presentarán en relaciones globales y simplificadas, que contendrán el nombre del adquirente, la vivienda y el valor de ésta, el acreedor y el monto adeudado, en su caso, y los impuestos y derechos causados en las operaciones, sin la presentación de anexo alguno.

Estas relaciones servirán para la presentación de los testimonios respectivos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, para efectos de su inscripción.

5. Cuando por cualquier motivo se requiera constituir el régimen de propiedad en condominio, respecto de alguno o algunos de los predios que formen parte de los proyectos señalados en este subsidio, se tendrán por cumplidos los permisos o autorizaciones administrativas, urbanas y sanitarias establecidos por el artículo 6o. de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, y no será necesario otorgar las garantías a que se refiere la citada Ley, considerándose como condominios vecinales, surtiendo efectos de la declaratoria a que se refiere el citado precepto, la expedición del presente Acuerdo.

6. En la ejecución de lo dispuesto en el presente subsidio, deberán participar todos los notarios públicos del Distrito Federal; la determinación de los honorarios notariales se realizará en los términos del convenio suscrito con el Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C.; y del Arancel de Notarios del Distrito Federal, según sea el caso.

7. En el caso de los inmuebles catalogados como monumentos históricos o artísticos por el INAH o INBA, se deberá presentar el proyecto de rehabilitación aprobado por el Instituto que corresponda.

8. Las Secretarías de Gobierno, de Finanzas, de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Tesorería, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y las Delegaciones del Distrito Federal, intervendrán en sus respectivas esferas de competencia, para prestar todas las facilidades administrativas y otorgar los beneficios fiscales a que se refiere este subsidio, por medio de una ventanilla única, que será determinada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SUBSIDIO C

1. En las enajenaciones que se efectúen ante los notarios públicos del Distrito Federal, el valor del inmueble que se considere para los efectos de la determinación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, será aquél que resulte del avalúo tipo practicado por persona autorizada por la Tesorería del Distrito Federal, o el que los propios contribuyentes obtengan de aplicar el procedimiento y los valores de referencia del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria y de Autorización de Sociedades y Registro de Peritos Valuadores.

2. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 2448-I en vigor, conforme al artículo primero transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal; Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Ley Federal de Protección al Consumidor", publicado el 21 de julio de 1993 en el Diario Oficial de la Federación, reformado por el artículo único del "Decreto por el que se modifican los artículos transitorios del Diverso por el que se reforman el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, y la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado el 21 de julio de 1993", el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 1993, y el 2448-J del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, y de las disposiciones relativas a la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se considera que el notario público cumple con su obligación de cerciorarse de estar o no arrendados los inmuebles y del carácter de ocupantes o poseedores de los mismos, con la declaración que hagan los servidores públicos del Distrito Federal, o de la entidad que otorgue las enajenaciones o adquisiciones respectivas o la declaración que haga, en su caso, el propio enajenante.

3. Las declaraciones del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y las relativas a las solicitudes de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, así como los avisos de tipo administrativo y fiscal, incluidas las declaraciones a que hace mención el artículo 38 del Código Financiero del Distrito Federal, que deban hacer los notarios públicos a las autoridades, respecto de los inmuebles que se enajenen o graven en los términos del presente subsidio, se presentarán en relaciones globales y simplificadas, que contendrán el nombre del adquirente, la vivienda y el valor de ésta, el acreedor y el monto adeudado, en su caso, y los impuestos y derechos causados en las operaciones, sin la presentación de anexo alguno.

Estas relaciones servirán para la presentación de los testimonios respectivos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, para efectos de su inscripción.

4. Cuando por cualquier motivo se requiera constituir el régimen de propiedad en condominio, respecto de alguno o algunos de los inmuebles en los que exista vivienda objeto de este subsidio, se tendrán por

cumplidos los permisos o autorizaciones administrativas, establecidos en el artículo 6o. de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, considerados como condominios vecinales, surtiendo efectos de la declaratoria a que se refiere el citado precepto, la expedición del presente Acuerdo.

5. En la ejecución de lo dispuesto en el presente subsidio, deberán participar todos los notarios públicos del Distrito Federal; la determinación de los honorarios notariales se realizará en los términos del convenio suscrito con el Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C.; y del Arancel de Notarios del Distrito Federal, según sea el caso.

6. Las Secretarías de Gobierno, de Finanzas, de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Tesorería, y la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, intervendrán en sus respectivas esferas de competencia, para prestar todas las facilidades administrativas y otorgar los beneficios fiscales a que se refiere este subsidio, por medio de una ventanilla única, que será determinada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SUBSIDIO D

En este subsidio no se establecen facilidades administrativas.

SUBSIDIO E

En este subsidio no se establecen facilidades administrativas.

SUBSIDIO F

En este subsidio no se establecen facilidades administrativas.

SUBSIDIO G

1. Con la presentación correcta y oportuna de la declaración del valor catastral de un inmueble y de la determinación del impuesto predial correspondiente, además de lo señalado en la fracción III de este subsidio a que se refiere el punto CUARTO de este Acuerdo, el Distrito Federal tendrá por cumplidos los avisos exigidos por las disposiciones fiscales y en materia de construcción, pero en este último caso, única y exclusivamente en lo relativo a licencias de construcción y a la autorización de ocupación del inmueble.

No se impondrán multas a las personas que se acojan a los beneficios de este subsidio, que en forma espontánea cumplan con sus obligaciones fiscales de presentación de las declaraciones de valor catastral y pago del impuesto predial a que se alude en la fracción I de este subsidio a que se refiere el punto CUARTO de este Acuerdo.

De igual manera, se condonan las multas a que se hayan hecho acreedores por la falta de obtención de las licencias a que se alude en este subsidio en el punto SEGUNDO de este Acuerdo, y por la no presentación de los avisos correspondientes.

SUBSIDO H

Las facilidades administrativas de este subsidio vienen contenidas en el cuerpo del mismo.

FACILIDAD A

1. Cuando por cualquier motivo se requiera constituir el régimen de propiedad en condominio, respecto de alguno o algunos de los predios que formen parte de los programas de regularización o titulación, mediante escritura pública, no será necesario cumplir con los permisos o autorizaciones administrativos, urbanos y sanitarios establecidos por el artículo 3o. de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, ni será necesario otorgar garantía, considerándose como condominios vecinales, surtiendo efectos de la declaratoria a que se refiere el citado precepto, la expedición del presente Acuerdo.

2. En la ejecución de los programas de regularización y/o titulación, mediante escritura pública, materia de este Acuerdo, deberán participar todos los notarios públicos del Distrito Federal, en los términos del convenio que se suscriba con el Colegio de Notarios, A.C.

3. Para efectos del otorgamiento de las escrituras de adquisición y de garantía, en su caso, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y avisos o declaraciones fiscales o catastrales, los datos de los inmuebles relativos a ubicación, superficie, medidas y linderos serán los que proporcione, en su caso, el Distrito Federal, sus entidades paraestatales, o el organismo de vivienda que participe, de los mencionados en esta facilidad.

4. Las lotificaciones, divisiones, aperturas de calles y otras vías de uso común, así como las construcciones que existan con anterioridad a este Acuerdo, se considerarán a partir de esta fecha regularizados en cuanto a licencias, permisos o autorizaciones y no se tendrá la obligación de proporcionar áreas de donación, de equipamiento urbano, cajones de estacionamiento ni satisfacer los requisitos previos a la licencia de construcción y de densidad de población, ni la presentación de manifestaciones de construcción.

5. Los usos y destinos de los predios o viviendas que se comprendan en los programas de regularización o titulación, conforme a las declaraciones respectivas, se considerarán permitidos y por lo tanto exentos del trámite administrativo de licencia de uso del suelo y constancia de zonificación.

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 2448-I en vigor conforme al artículo primero transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal; Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Ley Federal de Protección al Consumidor", publicado el 21 de julio de 1993 en el Diario Oficial de la Federación, reformado por el artículo único del "Decreto por el que se modifican los artículos transitorios del Diverso por el que se reforman el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, y la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado el 21 de julio de 1993", el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 1993 y el 2448-J del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, y de las disposiciones relativas a la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se considera que el notario cumple con su obligación de cerciorarse de estar o no arrendados los inmuebles y del carácter de ocupantes o poseedores de los mismos, con la declaración que hagan los servidores públicos del Distrito Federal, de sus entidades paraestatales y de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), que otorguen las enajenaciones o adquisiciones respectivas o la declaración que haga, en su caso, el propio enajenante.

6. Para la autorización definitiva de las escrituras en las que se hagan constar las enajenaciones que lleve a cabo el Distrito Federal, o en forma directa sus entidades paraestatales y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), así como la constitución del régimen de propiedad en condominio y, en su caso, sus respectivas garantías, no será necesario la obtención de certificados de libertad de gravámenes. Tampoco será necesario en esos casos ni en las adquisiciones que efectúen el Distrito Federal, sus entidades paraestatales o la "CORETT", la obtención de constancias catastrales, de certificados o informes de adeudos, respecto de las contribuciones relacionadas con bienes inmuebles, los derechos por consumo de agua o cualesquiera otras contribuciones que recaigan sobre los inmuebles materia de los mismos.

7. En las enajenaciones que efectúe el Distrito Federal, sus entidades paraestatales o la "CORETT", ante los notarios públicos en los términos de esta facilidad y demás disposiciones sobre la misma aplicables, no se requerirá avalúo individual, entendiéndose que el precio de operación que se señale, corresponde al valor del avalúo global efectuado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, individualizado por el Distrito Federal, sus entidades paraestatales o la "CORETT", con relación a la superficie materia de la enajenación, sin que sea necesaria la exhibición de dicho avalúo a los notarios públicos; en las enajenaciones que se realicen por personas físicas o morales, con motivo de los programas de regularización que lleven a cabo el Distrito Federal, sus entidades paraestatales y con la intervención de éstos, tampoco se requerirá avalúo individual, debiéndose tomar en cuenta el precio de operación que se señale y en las enajenaciones que efectúen directamente ante los notarios públicos dichas entidades paraestatales, el valor del inmueble que se considere, será aquél que resulte del avalúo tipo practicado por persona autorizada por la Tesorería del Distrito Federal, o el que los propios contribuyentes obtengan de aplicar el procedimiento y los valores de referencia del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria y de Autorización de Sociedades y Registro de Peritos Valuadores.

Para efectos fiscales, en dichas enajenaciones se considerará, en consecuencia, como valor de avalúo el que se le haya hecho saber al notario mediante las instrucciones para escrituración respectivas. Para los mismos efectos cuando sobre el lote materia de enajenación existan construcciones que no sean propiedad del Distrito Federal, sus entidades paraestatales o la "CORETT", no se requerirá avalúo sobre las mismas. Si fuera necesario determinar el valor de dichas construcciones para efectos fiscales, se estará al que se asigne en las instrucciones respectivas.

8. En las enajenaciones que efectúe directamente el Distrito Federal, sus entidades paraestatales y la "CORETT", no se requerirá la presentación de segundo aviso preventivo por parte de los notarios públicos que las autoricen.

9. Los avisos o declaraciones de tipo fiscal o administrativo, que deban hacer los notarios públicos a las autoridades, respecto de los inmuebles que se enajenen en los términos del presente subsidio, se presentarán en relaciones globales y simplificadas que contendrán el nombre del adquirente, la vivienda o el predio y el valor de éstos, según el que se haya hecho saber en las instrucciones de escrituración y los

impuestos y derechos causados en las operaciones, sin la presentación de anexo alguno. Estas relaciones servirán para la presentación de los testimonios respectivos en el Registro Público de la Propiedad para efectos de su inscripción.

En el caso de enajenación que de manera directa otorgue el Distrito Federal, sus entidades paraestatales y la "CORETT", se entiende cumplida por los notarios públicos la obligación de calcular y liquidar el impuesto por la sola presentación de las relaciones mencionadas en la Tesorería del Distrito Federal, en las que se determine el monto del mismo, según lo que se establece en el párrafo anterior y no estarán obligados a hacer el entero y retención correspondiente, bastando dicha presentación para que el notario público pueda autorizar definitivamente las escrituras correspondientes y presentar para su inscripción los testimonios respectivos en el Registro Público de la Propiedad. Los impuestos y derechos que se causen serán entregados a las Autoridades Fiscales por dichas entidades paraestatales y la "CORETT", o los contribuyentes, para lo cual podrá incluirse el monto de los pagos que deban efectuarse en las boletas del Impuesto Predial que se giren.

10. Para la firma de las escrituras que otorgue el Distrito Federal, se delega la facultad de otorgarlas al titular de la Dirección General de Regularización Territorial y a los directores de área de la propia Dirección, bastando para acreditar su personalidad la exhibición del nombramiento respectivo.

11. Las Autoridades Fiscales del Distrito Federal y los órganos administrativos desconcentrados de la Administración Centralizada del Distrito Federal, que corresponda, intervendrán en la esfera de su competencia para concretizar todas las facilidades que se requieran en el trámite de las escrituras públicas que deban otorgarse en ejecución de esta facilidad administrativa.

REQUISITOS Y TRAMITES

CUARTO.- Para el cumplimiento de los requisitos y trámites del reconocimiento de subsidio y facilidad administrativa de referencia, se observará lo siguiente:

SUBSIDIO A

I. Los promotores privados de vivienda para ser considerados como beneficiarios de este subsidio, deberán acreditar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda:

a). Que desarrollan proyectos de vivienda de los tipos comprendidos en este subsidio, para lo cual deberán presentar oficio de solicitud, acompañando proyecto de sembrado y planta y tipo de vivienda con croquis de localización;

b) Que trabajen por medio de financiamiento del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, o de la Banca Múltiple, y

c). Que cuenten con el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por el que se acredite que el promotor reúne los requisitos para obtener este subsidio.

II. Los promotores de vivienda del sector social, para ser considerados beneficiarios de este subsidio, deberán:

a). Reunir el requisito a que se refiere el inciso a) de la fracción I anterior;

b). Estar registrado ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como organización que se dedica a la promoción de vivienda de interés social y popular, y

c). Que el proyecto de vivienda de que se trate lo realice por sí o a través de un organismo o fideicomiso público dedicado a la vivienda.

III. Los organismos descentralizados y fideicomisos públicos del Distrito Federal, que no dependan económicamente o cuyos principales ingresos no provengan del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, también serán considerados como sujetos del presente subsidio. Para la obtención del beneficio fiscal, deberán cumplir con los requisitos señalados en los incisos a) y c) de la fracción I de este subsidio.

IV. Una vez que se reúnan los requisitos que se establecen en el Subsidio A de los puntos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, y en las fracciones I, II y III anteriores del punto CUARTO de este subsidio, los organismos y organizaciones de los sectores público, social y privado, solicitarán por escrito ante la Secretaría de Finanzas el reconocimiento del subsidio de que se trate, precisando la o las contribuciones objeto de su petición, así como el monto de las mismas.

Los beneficiados del Programa Especial de Crédito del Gobierno Federal, que pretendan obtener los subsidios mencionados en este Acuerdo, deberán satisfacer ante la Secretaría de Finanzas, los siguientes requisitos:

a) Que se trata de un trabajador, jefe de familia.

b) Que labora para un solo patrón o por su cuenta y tiene un ingreso hasta de 3 salarios mínimos con una antigüedad laboral de un año y de dos si trabaja por su cuenta.

c) Tener entre 21 y 50 años

d) Tener residencia en la localidad donde adquiere la vivienda.

e) Que no haya adquirido otra vivienda, por medio de ese mismo programa.

Acreditar ante la Secretaría de Finanzas que se trata de ancianos, viudas, pensionados, jubilados, huérfanos, madres solteras y minusválidos

V. El subsidio que se otorgue a las entidades y promotores a que se refiere este subsidio, se condicionará a que en la realización de los trabajos de construcción, rehabilitación y reparación de vivienda se sujeten a las especificaciones técnicas, lineamientos y plazos que al efecto se establezcan en el proyecto y calendario de obras definitivos aprobados.

VI. El otorgamiento del subsidio no relevará a los contribuyentes de presentar la declaración relativa al Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

SUBSIDIO B

I. Las personas que pretendan obtener los beneficios a que se refiere este subsidio, deberán satisfacer ante el organismo de vivienda correspondiente, los siguientes requisitos:

a). Acreditar su calidad de arrendatario u ocupante del inmueble;

b). Presentar solicitud por escrito, firmada por la mayoría de los respectivos ocupantes del inmueble de que se trate;

c). Acompañar a la solicitud, la anuencia expresa del propietario para vender el inmueble respectivo;

d). Acreditar que no se cuenta con ninguna propiedad inmueble y no haber sido beneficiado por otro programa de vivienda, y

e). En su caso, demostrar que su situación coincide exactamente con los supuestos consignados en el Decreto abrogatorio de fecha 21 de diciembre de 1992 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 del propio mes y año.

II. Una vez que reúnan los requisitos a que se refiere la fracción anterior, los organismos de vivienda, solicitarán por escrito ante la Secretaría de Finanzas, el reconocimiento del subsidio de que se trate, acompañado de la certificación respectiva, firmada por el titular del organismo, en la que se haga constar esta situación, precisando la o las contribuciones objeto de su petición, así como el monto de las mismas.

III. El subsidio que se otorgue se condicionará a que en la realización de los trabajos de rehabilitación de vivienda se sujeten a las especificaciones técnicas, lineamientos y plazos que al efecto se establezcan en el proyecto y calendario de obras definitivos aprobados.

IV. El otorgamiento del subsidio no relevará a los contribuyentes de presentar la declaración relativa al Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

V. En caso de edificios catalogados como monumentos históricos o artísticos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia o por el Instituto Nacional de Bellas Artes, respectivamente, se deberá presentar el proyecto de rehabilitación aprobado por el instituto que corresponda.

SUBSIDIO C

I. Los adquirentes de vivienda que no hubiesen elevado a escritura pública la adquisición de su vivienda, para ser considerados como beneficiarios de este subsidio, deberán acreditar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda lo siguiente:

a). Que a la fecha el costo de su vivienda corresponde a los valores establecidos en el primer párrafo del SUBSIDIO A del punto PRIMERO, y

b). Que son propietarios del inmueble, en virtud de un contrato privado de compraventa, o bien, de sentencia ejecutoriada dictada por la autoridad judicial competente.

II. Una vez que se reúnan los requisitos establecidos en la fracción anterior, los beneficiarios, a través de la citada Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitarán por escrito ante la Secretaría de Finanzas el reconocimiento del subsidio de que se trate, precisando la o las contribuciones objeto de su petición, así como el monto de las mismas.

III. El otorgamiento del subsidio no relevará a los contribuyentes de presentar la declaración relativa al Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

SUBSIDIO D

I. Los contribuyentes deberán presentar el certificado de damnificado que al respecto les hubiese expedido la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

II. Con el certificado de damnificado a que se hace referencia en la fracción anterior, se solicitará por escrito el reconocimiento de subsidio ante la Secretaría de Finanzas.

III. El otorgamiento del subsidio no relevará a los contribuyentes de la obligación de presentar la declaración relativa al Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

SUBSIDIO E

I. El contribuyente deberá ser el propietario o poseedor del inmueble en que viva, por el que se le haya otorgado el crédito para su adquisición.

II. El valor catastral del inmueble de uso habitacional, no excederá de la cantidad de $49,845.80, cantidad que representa en promedio un valor comercial aproximado de $498,458.00.

III. Este subsidio terminará en forma anticipada, cuando se cubra todo el crédito otorgado.

SUBSIDIO F

Que sea en favor de los poseedores de inmuebles que se encuentren previstos en los programas de Regularización Territorial del Distrito Federal, incluyendo los que son competencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

SUBSIDIO G

I. Acreditar la presentación de su declaración de valor catastral y pago del impuesto predial, correspondiente al periodo comprendido del 1er. bimestre de 1992 al bimestre inmediato anterior a aquél en que se inicie el trámite de regularización. Dicho periodo podrá ser menor si se demuestra fehacientemente con documentación comprobatoria que la construcción de que se trata, se realizó con posterioridad al 1er. bimestre de 1992.

No se exigirá como requisito la presentación de los planos, una vez realizada la declaración de valor catastral con base en la superficie del terreno y la construcción ante la Tesorería del Distrito Federal, a través de la forma oficial correspondiente, excepto en el caso a que se refiere la fracción III de este subsidio que se indica posteriormente.

II. Que sean inmuebles ubicados dentro del área urbana del Distrito Federal destinados a vivienda en su totalidad o en forma preponderante, o sea aquéllos en que la superficie destinada a vivienda no sea inferior al 80% de la superficie total, siempre que el número de viviendas construidas en un mismo inmueble no exceda de 20, ya sea en forma horizontal o vertical.

III. En el caso de construcciones de vivienda plurifamiliar que tengan más de dos niveles, para ser objeto de regularización deberán presentar dictamen de seguridad estructural suscrito por un Director Responsable de Obra o por un Corresponsable en Seguridad Estructural, según corresponda, de conformidad con el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, acompañando dos juegos de los planos arquitectónicos (plantas, corte y fachada).

IV. En el caso de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, las construcciones serán también regularizadas siempre que cumplan con los requisitos exigidos en este subsidio, pero sin que la regularización implique prejuzgar sobre el régimen de propiedad en condominio.

V. La regularización a que se refiere este subsidio sólo beneficiará a los contribuyentes cuyas construcciones, además de cumplir con los requisitos señalados en las fracciones anteriores, satisfagan los que se enumeran a continuación:

a). Hayan sido terminadas y ocupadas antes de la fecha de la publicación del presente Acuerdo;

b). No afecten a monumentos o zonas históricas del patrimonio cultural del Distrito Federal;

c). No se ubiquen en áreas de conservación ecológica, y

d). No se ubiquen en poblados rurales del Distrito Federal, los cuales serán objeto de un tratamiento específico.

VI. Para realizar el trámite de regularización los contribuyentes deberán:

a). Acudir a la Administración Tributaria Local que corresponda a la ubicación del inmueble, a fin de que se les auxilie en la elaboración de su declaración, ya sea normal o complementaria, de valor catastral correspondiente y cálculo del impuesto predial a pagar, en su caso, al empadronamiento del inmueble de que se trate, o en la revisión de las declaraciones ya pagadas, para asentar en las mismas la constancia respectiva;

b). Una vez formulada la declaración correspondiente, el interesado procederá al entero del impuesto predial determinado y, en su caso, de los recargos generados, en las cajas de la propia Administración Tributaria;

c). Después de haber efectuado el pago, con la declaración en la que conste la operación de caja respectiva y la constancia a que se refiere el inciso a) de esta fracción, acudirá a la Delegación que corresponda, para la regularización de las construcciones de su inmueble, y

d). Las Delegaciones registrarán las regularizaciones de las construcciones con la presentación de la declaración señalada en los incisos anteriores y el pago de los impuestos respectivos, tomando nota del domicilio y las características contenidas en dicha declaración.

VII. Para efectos del otorgamiento del beneficio fiscal a que se refiere este subsidio, las Delegaciones deberán cuantificar el monto de los derechos respectivos. Los

interesados con dicha determinación, acompañando copia de la declaración de valor catastral y pago del impuesto predial, acudirán a la Administración Tributaria Local para que se les haga efectivo el subsidio correspondiente.

VIII. No serán objeto de la regularización a que se refiere este subsidio, aquellos inmuebles cuyos poseedores carezcan de título de propiedad. La regularización de las construcciones no prejuzga sobre la propiedad del inmueble en donde se encuentren edificadas.

IX. La regularización objeto de este subsidio, de ningún modo implica la regularización de las construcciones en lo relativo a la licencia de uso del suelo y a la licencia de uso del suelo con dictamen aprobatorio, previstas en las fracciones I y II del artículo 53 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, así como de las licencias de funcionamiento.

SUBSIDIO H

I. Para la obtención de este subsidio a que se refieren los puntos primero y segundo del mismo, los contribuyentes deberán presentar un Certificado Provisional de Restauración expedido por la SEDUVI, mismo que avalará el inició de los trabajos de remodelación o restauración respectivos.

Asimismo, deberá exhibirse "Certificado Definitivo de Restauración" de inmueble, que acreditará el término de la restauración o remodelación del mismo.

II. Con el "Certificado Provisional de Restauración" a que se hace referencia en el punto anterior, se solicitará por escrito el reconocimiento del subsidio ante la Secretaría de Finanzas, subsidio que también tendrá efectos provisionales, hasta tanto se exhiba el "Certificado Definitivo de Restauración".

III. El otorgamiento de los subsidios a que se refieren los puntos primero y segundo de este apartado, se condiciona a que el contribuyente en la realización de los trabajos de rehabilitación, reconstrucción, restauración, se sujete a las especificaciones técnicas, lineamientos y plazos que al efecto se establezcan en el proyecto y calendario de obras, definitivos, aprobados.

IV. El otorgamiento del subsidio no relevará a los contribuyentes de presentar la declaración del valor catastral, tratándose del Impuesto predial, o la relativa al Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, así como de solicitar y obtener las licencias, permisos o autorizaciones que sean necesarias en los términos de las disposiciones legales o reglamentarias respectivas.

V. El Impuesto Predial a que se refieren los puntos primero y segundo de este subsidio, será aplicado a partir del bimestre en que inicien los trabajos de remodelación o restauración y concluirá en el bimestre en que dichos trabajos terminen

VI. Las Secretarías de Finanzas y de Desarrollo Urbano y Vivienda, procederán a dar cumplimiento con lo establecido en este apartado.

FACILIDAD A

Los requisitos y trámites que por virtud de esta facilidad se tienen por satisfechos, no serán substituidos por impuestos o derechos de cualquier índole o naturaleza.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 1 de enero de 1998 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- Se prorroga para el ejercicio fiscal de 1998 la vigencia del "Acuerdo por el que se exime por una sola vez, del pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, así como los derechos de inscripción de las escrituras correspondientes a las personas que perdieron su vivienda a raíz de los fenómenos sísmicos de septiembre de 1985", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 1986 y el 6 de mayo del mismo año en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, en lo relativo a las personas que han sido beneficiadas con el Programa Emergente de Renovación Habitacional Popular del Distrito Federal.

TERCERO.- Lo dispuesto en los Subsidios E y F del presente Acuerdo, se aplicará sin que sea necesaria la formulación de una nueva solicitud, a los contribuyentes cuya situación se encuentre prevista en los mismos y que hubiesen obtenido subsidio en los términos de los diversos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 1990, el 9 de enero de 1991, 6 de febrero y 30 de diciembre de 1992 y 31 de diciembre de 1993, el publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de enero de 1995, 19 de enero de 1996 y el 17 de enero 1997.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a .....de enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, ..- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y

Vivienda,... ..- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas,... ..- Rúbrica.

A T E N T A M E N T E

Diputado Rodolfo Pichardo Mendoza

México D.F., a 8 de diciembre de 1997

Por su atención, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos del artículo 11 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para un pronunciamiento en relación con la paz y la democracia, se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Ortiz Ayala, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO ORTIZ AYALA.- Con su permiso, señora Presidenta.

Distinguidos miembros de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; compañeras y compañeros Diputados: Acudo a esta tribuna para exponer ante ustedes un pronunciamiento sobre una situación que afecta la perspectiva de nuestra vida federal.

El pasado 5 de diciembre presenciamos un hecho histórico y político inédito. Por primera vez, después de muchas décadas, el nuevo gobierno de la Ciudad de México llega, apoyado por el voto mayoritario de los capitalinos; desafortunadamente, esta transformación está inmersa en un contexto nacional de incertidumbre, violencia y autoritarismo; es el caso de Chiapas, Tijuana, y la inseguridad y descomposición de los órganos encargados de la procuración y administración de justicia que vivimos especialmente en el Distrito Federal y el Area Metropolitana.

Este clima de violencia pervive en Guadalajara, Monterrey, en el Noroeste y el Norte del país, así como la crudeza represiva en la que se debaten los campesinos e indígenas del sur de México, en una palabra, ciudadanos legisladores.

Nuestra Nación vive días muy difíciles. La democracia y la justicia son hoy en México excepción y no regla, lo cual es inaceptable ya que todos los mexicanos tenemos derechos a vivir en un país con paz, seguridad, y dignidad.

Hay quienes sostienen que no respetar la palabra empeñada y los acuerdos pactados en San Andrés Larráinzar, es la mejor manera de asegurar la unidad nacional, y afirman que respetar dichos acuerdos con el pueblo indígena chiapaneco, sería balcanizar nuestro país; por supuesto que están en un error. Considero más bien que la línea desarrollada por el gobierno federal del doctor Ernesto Zedillo y por el gobierno local de Julio César Ferro, en el sentido de militarizar el conflicto, así como el desconocer los acuerdos firmados por los representantes gubernamentales de San Andrés Larráinzar significa solapar y apoyar la formación de grupos para militares, que sólo ocasionarían la fractura del país y la confrontación entre mexicanos; violencia que destruye la convivencia pacífica y empobrece aún más a la población extremadamente necesitada.

En el Presupuesto de Egresos del Gobierno Federal, que fue presentado en la Cámara de Diputados, se observan fenómenos que llaman de inmediato la atención, se busca aumentar significativamente el gasto militar; por lo tanto, las preguntas que no podemos dejar de hacernos son:

Qué prepara el gobierno federal, la guerra contra nuestros hermanos indígenas chiapanecos. Si esto es así, desde esta tribuna pregunto al responsable principal de los destinos de nuestra Federación quién lo mandató para ello.

Las manifestaciones habidas en Chiapas y en la capital del país, demandan una Nación que vive en un estado de derecho real, el cual asegure a todos los mexicanos, por igual, un clima de tranquilidad y paz.

Las experiencias que han vivido otros pueblos del mundo, al entrar en situaciones de confrontación interna, de sustituir a la política por la violencia, de militarizar al Estado y a la sociedad, han sido terribles.

Así, en estos casos, dichos países han vivido un proceso de desintegración nacional, étnica, religiosa, económica, social y política.

Compañeros Legisladores: Estoy seguro que la inmensa mayoría de nosotros apostamos decididamente por un rumbo del país, absolutamente distinto del arriba descrito.

Los mexicanos que se manifestaron pacíficamente en Chiapas y en la Ciudad de México, desean una patria que asegure a todos una sociedad pacífica y justa.

Por eso, desde esta Honorable Tribuna de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, .los convoco a exhortar al gobierno federal a reanudar el diálogo con la representación zapatista del pueblo indígena chiapaneco, respetar los acuerdos anteriormente pactados en San Andrés Larráinzar; estoy seguro que nadie verdaderamente preocupado por fortalecer nuestro Pacto Federal podrá ignorar este exhorto.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal no es una Cámara de Diputados Local aún, pero esa es la perspectiva histórica, y por lo tanto debemos asumir nuestras responsabilidades como ciudadanos plenos, integrantes de una república federal.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTE MARIA ANGELICA LUNA PARRA.- Informo a esta Asamblea que el punto cinco previsto en el orden del día, a petición del Diputado Salinas, ha sido retirado, por lo que continuamos con el orden del día.

Para un pronunciamiento en relación con los cobros excesivos del agua en el Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA.- *Con su permiso, señora Presidenta; compañeras Diputadas y Diputados:*

Como un reclamo que han hecho llegar a este Diputado, vecinos de las Colonias "Miguel de la Madrid", "Unidad Habitacional Ejército de Oriente", Colonia "Miravalle", "Campestre Potrero", "Lomas de Zaragoza", "San Miguel Teotongo", "Ixtlahuaca", propongo a este pleno el siguiente punto de acuerdo para que se regularice el servicio de agua potable en la Ciudad de México y principalmente en la zona oriente de esta Ciudad, para que se revise la red de abastecimiento de este líquido, y para que en coordinación con el Departamento del Distrito Federal se revise el problema de pago de agua y del cobro de aire de las tuberías, como si se tratase de agua.

En las últimas décadas las Ciudad de México y sus zonas adyacentes han crecido desordenadamente, debido entre otras causas a la proliferación de asentamientos irregulares por un lado, y por otro a la falta de una política de desarrollo urbano verdaderamente eficaz y comprometida. Esos factores principalmente han generado un crecimiento desproporcionado de la demanda de servicios para todas esas colonias y asentamientos nuevos, y muy particularmente los localizados al oriente de la ciudad. Por su ubicación, esta parte de la ciudad que se encuentra en zonas alejadas con respecto de la infraestructura hidráulica, que abastece como fuente externa a esta urbe, debido a ello sufre de graves carencias de abastecimiento de agua.

Por otra parte, cabe destacar que dichos asentamientos se han establecido en lugares altos y consecuentemente existe mayor dificultad para hacer llegar servicios, principalmente en el suministro de agua, por los altos costos que representa llevarlos a estas zonas.

Debido al crecimiento de la mancha urbana, los mantos freáticos han perdido su capacidad de recarga y en consecuencia cada vez es necesario abastecer a la ciudad con agua de lugares más lejanos.

Lo anterior tiene dos consecuencias graves: la primera, es el alto costo que representa para la ciudad abastecer de agua a sus habitantes, y por otro, los hundimientos en diferentes zonas de la ciudad que han provocado la falta de recarga de los mantos acuíferos que ocasionan roturas en la red de agua potable y que permite que existan fugas de agua hasta por el 30 por ciento del agua que se consume en esta ciudad.

Debemos recordar también que en la zona oriente de la ciudad existen pozos de los que se extraen altas concentraciones de fierro y manganeso, que al ser sometidos a métodos de purificación con cloro, le dan el color amarillento que de manera común denuncia la población. De aquí se desprende la inconformidad que acusan numerosas familias que viven en esta zona, al manifestar que el agua no sólo tiene un color amarillento, sino que además tiene un olor putrefacto y con residuos orgánicos, que como dijimos puede ser causado por la filtración a la red fracturada de abastecimiento de agua potable.

Con este antecedente, lejos estamos de que el agua potable sea incolora, insabora, inodora y libre de bacterias que en otras zonas de la ciudad si es posible dotar.

También es menester mencionar que otro problema conexo lo es el uso irracional de agua por parte de la población y de empresas públicas y privadas, ya que con un estudio comparativo nos indica que en la Ciudad de México se destinan aproximadamente 360 litros de agua diarios por persona, mientras que en ciudades europeas sólo se destinan 200 litros por persona.

Por otra parte, tenemos el problema de las innumerables fugas con las que cuenta la vieja red de abastecimiento de agua potable y las que en muchas ocasiones no son visibles, puesto que el agua que se escapa de la tubería se filtra al subsuelo. Estas fugas, en la inmensa mayoría de los casos, no son atendidas oportunamente por la Secretaría de Obras y Servicios; y por ello, alrededor del 30 por ciento del total de abastecimiento del Distrito Federal se desperdicia con tales fugas.

Asimismo, en tiempos recientes, se estructuró el cambio de medidores en la Ciudad de México, ya que con esto se favorecía el consumo racional de agua y el pago

justo de la misma; pero recientemente la población detectó que los medidores marcaban el aire que pasa a través de estos como si fuera agua, afectando con esto a la familia en sus ingresos, ya que tienen que pagar por un servicio que no consumen y que cuando llegan a tener, es de muy baja calidad.

A esto cabe agregar el hecho de que existen lugares en los que las colonias cuentan ya con red de agua potable y no tienen agua, teniendo que pagar por ese líquido cantidades muy por encima de la cuota que ha establecido la autoridad, al tener que pagar a carros pipa, para que les surtan del citado líquido, sufriendo con ello un menoscabo de su patrimonio las familias de más escasos recursos de la ciudad.

Considerando

1.- Que es indispensable llevar a cabo una estricta revisión de la red de suministro de agua de esta ciudad para evitar fugas tan cuantiosas del líquido y evitar que el agua se contamine y con ello ponga en riesgo la salud de la población.

2.- Que es indispensable que se lleven a cabo programas tendientes a permitir la recarga de los mantos acuíferos de la ciudad, para evitar hundimientos desproporcionados de esta urbe que a la vez ocasionan rupturas en la red de agua potable.

3.- Que es necesario que en los lugares en los que existe red de agua, se haga llegar ese líquido.

4.- Que el Departamento del Distrito Federal, articule un programa para que en cada domicilio se instalen válvulas que permitan liberar el aire de la red y que no se le siga cobrando a la ciudadanía el aire que circula por la tubería, como si se tratase de agua.

5.- Que es indispensable reconocer la labor que ha desempeñado el Canal 11 de televisión, por ser el único medio de comunicación masiva que se ha preocupado por fomentar una cultura del cuidado de agua, por lo cual proponemos los siguientes puntos de acuerdo:

Primero.- Propongo que se turne la presente propuesta, a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de esta Asamblea, para que en conjunto con la Secretaría de Obras y Servicios del Departamento del Distrito Federal, se estructure un programa a largo plazo para actualizar, cambiar la red de abastecimiento de agua potable del Distrito Federal, preferentemente en las zonas donde existe mayor número de fugas por fisuras en las tuberías.

Segundo.- Que la Comisión antes mencionada, haga llegar un exhorto a la autoridad correspondiente, a efecto de que a las colonias que cuentan con red de agua potable, se les haga llegar este líquido por esa vía, para evitar que se vea mutilado su presupuesto por tener que pagar pipas que les llevan agua de mala calidad.

Tercero.- que la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios de esta Asamblea, en coordinación con el Departamento del Distrito Federal, implementen un programa para proveer de válvulas que permitan el escape del aire de las tuberías, con el propósito de evitar que dicho aire que circula por esas tuberías, les sea cobrado a los usuarios y ello amenace su presupuesto.

Cuarto.- Que esta Asamblea Legislativa, extienda un reconocimiento al Canal 11 de televisión, por ser el único medio de comunicación masiva que ha impulsado el fomento a la cultura del ahorro y cuidado del agua, mostrando preocupación desinteresada de carácter social.

Atentamente, Diputado Alfredo Hernández.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, Diputado. Túrnese a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios.

Para hacer comentarios en relación a la sesión solemne celebrada el día 5 de diciembre de 1997, se concede el uso de la palabra al Diputado Jesús Galván Muñoz, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.- Compañeras y compañeros Diputados.

Los comentarios que se verterán a continuación, se pudieron haber hecho antes, pero preferimos diferirlos hasta ahora, por las razones que se harán evidentes.

La fracción VII del 115 constitucional, establece que el Presidente tendrá el mando de la fuerza pública donde residiere habitual o temporalmente. Sin embargo, lo que sucedió el pasado 5 de diciembre, tiene más que ver con el abuso ostentoso de esa disposición, que con el uso correcto y prudente que corresponden a un régimen representativo, democrático y federal.

Ese día se hizo visible una parte de la enorme maquinaria burocrática sin alma, empeñada en hacer de México una factoría productora de utilidades para la plutocracia. En efecto, ese día el Estado Mayor y parte de la fuerza pública de la ciudad se apropiaron de varias manzanas circundantes a este recinto y sin el menor respeto a las garantías individuales obstruyeron calles, con lo que se impidió a muchos ciudadanos la realización de sus actividades normales, las cuales, sea dicho de paso, no requieren de ningún permiso ni

salvoconducto para ser efectuadas, de conformidad con la misma Constitución.

Las violaciones mencionadas a las libertades públicas alcanzaron incluso a varios Diputados, a los que se les maltrató de palabra y se les impidió el acceso en su automóvil tanto por las calles de Donceles como por las de Cuba; desde luego esto sólo sucedió a quienes por no reunir los requisitos exteriores paradigmáticos de lo que debe ser un Diputado, es decir tener un auto grande y conducido por un chofer. Esto, compañeros Diputados, puede causar risa, pero en realidad constituye un agravio no sólo a los Diputados a quienes les sucedió esto, sino a la dignidad de toda la Asamblea Legislativa.

Estos actos por sí mismos demostrarían que el régimen federal y representativo que México adoptó desde 1824 nunca ha pasado de ser un ideal y una mera referencia histórica.

Señoras y señores Diputados: mucho ayudaría a la transición democrática el destierro de las viejas formas autocráticas de poder sexenal que sobreviven, especialmente la glorificación del poder y el culto a la personalidad del Presidente.

Cada vez con mayor frecuencia el titular del Ejecutivo Federal predica al pueblo, que vive en la miseria, una austeridad que él necesita practicar en el ejercicio de sus funciones públicas. La austeridad republicana tiene diversas facetas y una muy importante es la del uso prudente y mesurado de la fuerza pública en la celebración de actos como al que se hace referencia.

Por otro lado, compañeros Diputados, no quiero dejar pasar la oportunidad de señalar algo que a la opinión pública tampoco le pasó desapercibido: creo que es muy penoso, porque se trata de una omisión por parte de uno de los miembros más destacados de esta Asamblea, me refiero concretamente a la falta cometida contra lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, por quien fungió como Presidente de la Asamblea en esa misma fecha.

Finalmente, por las razones antes expuestas, solicito a la Presidencia de la Asamblea se sirva presentar, ante las autoridades correspondientes, la queja derivada de las violaciones a las libertades públicas de los ciudadanos y al fuero de varios Diputados locales integrantes de esta Asamblea Legislativa, cometidas por la fuerza pública que acordonó este recinto el pasado 5 de diciembre.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 128 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra a las puertas de este recinto la ciudadana, Doctora Elena Ruth Guzmán Gómez, quien fue designada por el pleno como Consejero del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Para acompañarle al interior del salón de sesiones se comisiona a los diputados: Javier Hidalgo, Hernández Raigosa y René Rodríguez. Se ruega a la comisión cumpla con su cometido.

(La comisión cumple su cometido)

EL C. SECRETARIO.- Se solicita a la ciudadana Doctora Ruth Elena Guzmán Gómez pasar al frente de este tribuna y a todos los presentes ponerse de pie.

LA C. PRESIDENTA.- Ciudadana Elena Ruth Guzmán Gómez:

¿Protestáis guarda y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, que este órgano legislativo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de los habitantes del Distrito Federal?

LA C. DOCTORA ELENA RUTH GUZMAN GOMEZ.- ¡Sí, protesto!

LA C. PRESIDENTA.- Si así no lo hiciereis que el pueblo os lo demande.

Se solicita a la comisión designada se sirva acompañar a la ciudadana a su salida del recinto.

(La comisión cumple su cometido)

LA C. PRESIDENTA.- Continúe la secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Señora Presidenta, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura. XXVIII Sesión Ordinaria. 10 de diciembre de 1997.

Orden del Día.

1. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

2. Pronunciamiento de la Diputada Elba Martha García Rocha del Partido de la Revolución Democrática, en relación al otorgamiento del Premio de Periodismo por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

(A las 16:00 horas)

LA C. PRESIDENTA.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo 10 del mes en curso a las 11:00 horas.

Directorio

Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
I Legislatura

Enrique José Flota Ocampo
Oficial Mayor
Venustiano Carranza No. 49

Dirección General de Proceso Parlamentario
Donceles y Allende 2o. Piso